

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLITICAS**



**“LA REPRESENTACION PERZONALIZADA EN BOLIVIA (EL
CASO DE DIPUTADOS DE LAS CIRCUNCRIPCIONES
UNINOMINALES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN LA
LEGISLATURA”**

Tutor:

Lic. Julio Ballivian

Postulante:

Ruth Sara Suxo Mamani

Bolivia

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION.....	1

**CAPITULO I.
MARCO METODOLOGICO**

1.1. Identificación del Problema.....	4
1.2. Delimitación del Tema de la Investigación.....	5
- Delimitación Temporal	
- Delimitación Espacial o Geográfica	
1.3. Métodos y técnicas.....	6
- Técnicas	
1.4. Objetivos de la Investigación.....	6
- Objetivo General	
- Objetivos Específicos	

**CAPÍTULO II
LA REPRESENTACION POLITICA Y EL SISTEMA DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL PERSONALIZADO.
(MARCO TEÓRICO)**

2.1. La representación política y el parlamento.....	8
reglamento parlamentario.....	14
.....	17
alizada.....	20
2.2. Las circunscripciones electorales uninominales.....	26

CAPITULO III

ANTECEDENTES DE LA INCORPORACION DE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL PERSONALIZADA EN BOLIVIA.

3.1. Primer periodo de vigencia de los Diputados Uninominales.....	28
3.2. Periodo de suspensión del Sistema de Elección por circunscripciones uninominales.....	32
3.3. Segundo periodo de vigencia de los Diputados Uninominales.....	35
3.4. Causas y objetivos de la incorporación de la Representación Personalizada en el Sistema Electoral.....	40

CAPITULO IV ANALISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES

4.1. MARCO NORMATIVO DEL ACCIONAR DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.....	46
4.1.1. El Marco Constitucional.....	46
4.1.2. El Reglamento General de la Cámara de Diputados.....	56
4.2. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS.....	57
y funcional de la acción Camaral inominales.....	60
cción Camaral Parlamentaria de los	65

4.3. DESEMPEÑO LEGISLATIVO DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.....	72
4.3.1. La producción legislativa de la cámara de diputados con los diputados uninominales.....	72
4.3.2. El desempeño de los Diputados Uninominales del departamento de La Paz.....	74
4.3.3. Orientaciones del desempeño parlamentario de los Diputados Uninominales.....	79
4.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	90
4.4.1. Conclusiones con relación al Marco Normativo	90
4.4.2. Conclusiones con relación al Desempeño Parlamentario de los Diputados Uninominales.....	93
4.4.2. Recomendaciones.....	95
5. BIBLIOGRAFIA	99
6. ANEXO.....	100

Anexo 1, Proyectos de Ley.

Anexo 2, Peticiones de Informe Escrito.

Anexo 3, Minutas de Comunicación.

PRESENTACION

El principal propósito de este trabajo es describir y analizar el desempeño de los Diputados Uninominales con respecto a las actividades de legislación, fiscalización y gestión que señala el Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados. Se trata de establecer de forma empírica el nivel de desempeño de la representación personalizada que encarnan estos Diputados. Para determinar este desempeño se consultaron las fuentes documentales de la Cámara de Diputados.

El análisis del desempeño legislativo de los Diputados Uninominales reviste una relevancia actual en tanto se han cumplido 10 años aproximadamente desde que el sistema de elección proporcional personalizado ingresara en vigencia en el marco de la reforma constitucional de 1994-1995, y la aplicación del Reglamento de Debates reformado en 1997, tiempo suficiente para identificar los resultados de este sistema de elección.

Una de las justificaciones y fundamentaciones de la incorporación del sistema de representación proporcional personalizada fue la necesidad de establecer y afirmar una relación mas directa entre los electores y los representantes, una relación que proporcione a los electores la certeza de que esta representado políticamente en el seno de la Cámara de Diputados. En este sentido, este sistema de elección fue una respuesta al problema de la crisis de representación que se había producido en el sistema político democrático boliviano, crisis que se expreso en la falta de representatividad y legitimidad del Parlamento, de las Cámaras legislativas, en general, y de los parlamentarios, en particular.

Los candidatos a las Cámaras legislativas y quienes resultaban electos, en muchos casos, carecían de legitimidad, puesto que ingresaban al parlamento en tanto formaban parte de las listas cerradas de candidatos, elaborados por los partidos políticos, por sus dirigencias y liderazgos que no tomaban en cuenta el nivel de representatividad de los candidatos. En este marco, en la opinión pública se afirmó la idea de que los Diputados no trabajaban, es decir, no hacían las labores que deben realizar los representantes como, por ejemplo, elaborar leyes y fiscalizar la gestión del Poder Ejecutivo. Bajo ese supuesto, fuertemente arraigado en la opinión pública y los medios de comunicación, se acusó al Parlamento de ser el recinto de gente que no hacía nada.

De esta manera se abrió una brecha enorme entre los representantes y los representados, y se generó una crisis de representatividad y legitimidad que afectó a la principal institución de representación política de la democracia boliviana.

El sistema de elección de Diputados en circunscripciones uninominales fue adoptado como un medio para superar esa situación. Ha transcurrido un tiempo considerable que permite contar con una base empírica para establecer hasta qué punto la incorporación de este sistema ha resuelto los problemas de representatividad. Uno de los medios para determinar los resultados es el análisis de la actividad o actuación de los Diputados uninominales en lo que se refiere a la producción legislativa, la fiscalización y otras actividades propias de la función representativa.

Para una aproximación a esa problemática, en el presente trabajo se analiza el desempeño de una muestra de Diputados uninominales, en un determinada legislatura. El principal propósito es establece el nivel de desempeño de estos representantes, e identificar aquellos factores que obstaculizan un mejor desempeño, lo cual exigió analizar el marco constitucional y reglamentario.

El trabajo esta estructurado de la siguiente forma. En el capitulo I se desarrollan los elementos metodológicos que orientaron la investigación, en el capitulo II se presenta un marco teórico que proporciona fundamento al desarrollo del análisis, en el siguiente capitulo se hace referencia a los antecedentes históricos de la representación personalizada en Bolivia, finalmente, en el capitulo IV se presenta una sistematización de los resultados obtenidos en los registros de la Cámara de Diputados, finalmente, el trabajo de cierra con las conclusiones y la formulación de ideas que podrían sustenta una propuesta legislativa de reforma del Reglamento de Debates.

CAPITULO I. MARCO METODOLOGICO

1.1 Identificación del Problema

En Bolivia, uno de los temas poco estudiados es la actuación de los representantes nacionales. Las actividades que realizan los representantes (diputados y Senadores) no ha sido objeto de estudio desde las disciplina de las Ciencias Políticas y del Derecho. En el marco de la construcción de la democracia que se inicia en 1982 y se prolonga hasta el presente se han realizado muchas reformas del sistema de representación democrática, a nivel constitucional y de la norma electoral.

Uno de los cambios más importantes es la institucionalización del sistema mixto de elección de representantes o Diputados, que consiste en la elección de Diputados, por circunscripción plurinominal y circunscripción uninominal. Este cambio ha sido consagrado con la reforma constitucional de 1994-1995, ratificado por la reforma de 2005 y su incorporación en el Código Electoral de Bolivia. El sistema mixto de elección de Diputados (elección combinada, por circunscripción plurinominal y circunscripción uninominal) ha sido nuevamente consagrado por la Constitución Política del Estado Plurinacional, promulgado en febrero de 2009, lo cual demuestra su amplia aceptación, tanto por el electorado como por los partidos políticos.

Ahora bien, la presentación de proyectos de Ley y la aprobación de Leyes se ha elevado considerablemente en los últimos años. En efecto, si se considera las 3 legislaturas atrás, es decir, las de 1993-1997, 1997-2002 y la que esta comprendida entre 2002 y 2005, se establece que la aprobación de leyes se elevo de 300, en la primera legislatura citada, a 1.524, en la ultima legislatura, según fuentes oficiales de la H. Cámara de Diputados. Estos datos demuestran un importante nivel de desempeño de la institución legislativa o encargada de la elaboración y aprobación de leyes.

Este importante incremento de la producción legislativa se ha producido en el marco de la presencia de los Diputados Uninominales en la estructura institucional y funcional de la Cámara de Diputados. En el marco de estas referencias se plantea el siguiente problema de investigación:

¿Cuál es el desempeño de los Diputados Uninominales por el Departamento de La Paz en materia de legislación, fiscalización y gestión parlamentaria?

1.2 Delimitación del Tema de la Investigación

- Delimitación Temporal

La presente investigación cubre el tiempo comprendido entre el mes de Abril y Octubre de 2007.

- Delimitación Espacial o Geográfica

Se abarcaron únicamente las circunscripciones del Departamento de La Paz.

1.3 Métodos y técnicas

El método deductivo (procedimiento de lo general a lo particular) para proporcionar coherencia y fundamentos al tema de la representación política, en el marco general de la Constitución Política del Estado.

Método exegético y dogmático en la fase del análisis del marco doctrinal y constitucional relacionado con la representación política.

- Técnicas

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron la recopilación bibliográfica y el análisis documental sobre las actividades y funciones realizadas por los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz.

1.4 Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Evaluar el desempeño Legislativo de los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz en la gestión 2007.

Objetivos Específicos

1. Establecer el desenvolvimiento en el cumplimiento de sus funciones de los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz.
2. Determinar si el Reglamento de Debates establece o no funciones específicas para los Diputados Uninominales de la Honorable Cámara de Diputados.
3. Formular algunas recomendaciones de reforma del Reglamento de Debates de la Honorable Cámara de Diputados orientadas a mejorar el trabajo de los Diputados Uninominales.

CAPÍTULO II

LA REPRESENTACION POLITICA Y EL SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PERSONALIZADO. (MARCO TEÓRICO)

En el presente capítulo se desarrolla el marco teórico que proporciona fundamento a la investigación. Se abordan los temas de la representación política y la sede de la misma que en el caso boliviano es denominado Congreso Nacional, también se desarrolla conceptualmente el sistema electoral, en general, y el sistema de representación proporcional personalizado, en particular, y, finalmente, se presente el tema de los deberes de los representantes.

2.1 LA REPRESENTACION POLITICA Y EL PARLAMENTO

Uno de los elementos centrales del marco teórico está referido al concepto Parlamento. Aunque el mismo puede definirse breve y sintéticamente es necesario referirse a los supuestos que configuran la definición puntual. El Parlamento ha sido objeto de tratamiento teórico por parte de la Ciencia Política. Los estudiosos de este elemento del Estado han concentrado la atención sobre todo en la dimensión normativa siguiendo las variantes de la doctrina de la división de poderes formulada inicialmente por Jhon Locke a partir de sus observaciones del sistema que los Whigs instauraron en Inglaterra en 1689; y teorizada el Conde de Montesqui.

Desde esta perspectiva, el tratamiento del Parlamento tiene un fuerte sesgo doctrinal y jurídico al punto que éste adquiere un contenido absolutamente normativo y carente de relaciones reales ya sea con la sociedad o con otros órganos del Estado. Así el Parlamento aparece como una institución de derecho público.

Tal tratamiento -dicho sea de paso, un tratamiento que han seguido sin variante alguna los estudiosos y analistas del Parlamento boliviano como José Carrasco, Pio Bilbao, Felix Trigo, Alipio Valencia Vega, Pablo Dermizaky, Mario Rolon Anaya y Alcides Alvarado, en sus obras de Derecho Constitucional boliviano - es el que se debe aplicar en el marco de una investigación en Derecho, pero que debe ser complementada con un enfoque sociológico.

El politólogo alemán Otto Stammer, sostiene al respecto que "quien quiera comprender la realidad política de hoy no encontrará mucha ayuda en las definiciones normativas propias del Derecho o de las ideas jurídicas. Es la sociología y la Ciencia Política, las que se acercan más a la realidad de la política" esto es válido en la medida en que en la actualidad, la política y las instituciones de la democracia como el Parlamento, los Partidos, los medios de comunicación, la ciudadanía, etc. no se determinan exclusivamente por los principios de las normas jurídico-constitucionales. La política y estas instituciones están afectadas por las posiciones, las relaciones y los procesos de poder, es decir por referencias y dinámicas fácticas.

El atributo central en torno al cual pueden reconocerse otros elementos del Parlamento es la representación de la ciudadanía política. Este es el atributo básico y fundamental del Parlamento por cuanto se trata de una institución política

relacionada con la sociedad. Aunque éste es el fundamento primordial, existe otro que está asociado al mismo, a saber, la soberanía popular o la intervención de la ciudadanía política en las instancias de toma de decisiones. El Parlamento institucionaliza a la representación y a la intervención de la ciudadanía política en los órganos del gobierno, tal como lo ilustra el siguiente esquema:

ESQUEMA 1. EL Parlamento EN LA RELACION GOBERNADOS - GOBERNANTES



La representación e intervención de la ciudadanía política en las instancias de gobierno, son los fundamentos del Parlamento a partir de los cuales se definen su composición y sus actividades o funciones. En rigor, el Parlamento formaliza orgánica y sistemáticamente una relación fáctica: la relación entre gobernados y gobernantes. Significa una articulación institucional de esta relación socio-política.

El Parlamento ha sido ideado para garantizar institucionalmente la correspondencia entre la elección de decisiones políticas y la "voluntad popular". El Parlamento, en este sentido, equivale a la intervención de la "voluntad popular" en el proceso de toma de decisiones. Por ello, la representatividad es el atributo o la variable independiente que determina a otras como ser: su composición interna, sus atribuciones y estructura.

El Parlamento es, en otros términos, un sistema organizado de relaciones sociales sostenido en el valor o principio y los procedimientos de la representación política de la sociedad en el Estado; sistema orientado a satisfacer las exigencias de

intervención de la sociedad en la toma de las decisiones políticas. Por todo ello, el Parlamento está asociado indisolublemente a dos procesos socio-políticos, fundamentales: el proceso de la representación y el proceso de la toma de decisiones, tal como se observa en el siguiente esquema:

ESQUEMA 2. SITUACIÓN DEL PARLAMENTO EN EL EJE SOCIO-POLITICO.



El Parlamento ocupa una situación intermedia entre la sociedad efectiva (la ciudadanía política o el cuerpo electoral y la opinión pública) y los órganos de Gobierno. Su composición y sus actividades están determinadas y orientadas por estas dos referencias socio-políticas fundamentales. Estas referencias teóricas del Parlamento, nos permiten establecer la definición que guiará la investigación:

El Parlamento es una institución que media entre los circuitos de la representación política emergentes de la sociedad civil, y los procesos de la formación de las decisiones políticas asumidas en el ámbito del sistema gubernamental. El grado de su condición de mediación, lo sitúa en un lugar determinado en el sistema estatal. En consecuencia, el Parlamento es una institución referida a los circuitos de representación política y a los procesos de la toma de decisiones vinculantes en el marco del sistema estatal.

Esta definición del Parlamento es genérica o, si se quiere, es su representación ideal (su tipo ideal). Los Parlamentos existentes en distintos tiempos y espacios histórico-políticos, pueden variar o separarse del mismo de modo relativo: pueden

existir Parlamentos con altos y bajos grados de representatividad e intervención en el proceso de toma de decisiones. En la medida en que se den la representatividad o la intervención de la sociedad en el proceso de la toma de decisiones políticas, variarán los criterios de su composición, sus funciones y estructura.

Las principales características estructurales del Parlamento son:

- 1) Su perfil representativo.
- 2) Su naturaleza asamblearia.
- 3) Su carácter permanente.
- 4) Su pluralismo interno.

A continuación se describe en detalle cada una de estas características.

1) El perfil representativo del Parlamento hace mención directa a su situación en la cima del proceso representativo. En este sentido, el Parlamento es una asamblea cuya legitimidad y existencia no están determinadas por ella misma, sino, por la ciudadanía política. El Parlamento, por este carácter, tiene una vinculación orgánica con la sociedad. El instrumento de esta relación constituyen las diversas formas de elecciones políticas, y la base es la extensión de la ciudadanía política o el cuerpo electoral.

2) La característica asamblearia del Parlamento hace referencia a su forma colegiada, es decir, tendencialmente paritaria, y a su relativa amplitud. el Parlamento es un organismo fundamentalmente no jerárquico,

está compuesto por un número de miembros por lo general más extenso que otros organismo como, por ejemplo, las comisiones.

3) El carácter permanente del Parlamento hace referencia a su condición de organismo permanente y no ad hoc. Este organismo no está limitado a decisiones particulares, por el contrario, estarán habilitados para generar un flujo decisonal continuo, situándose de esta manera en el mismo nivel de las demás instituciones fundamentales del sistema estatal. Su carácter permanente evidencia además su condición autónoma.

4) El pluralismo interno del Parlamento está relacionado al hecho de que el Parlamento consiente y regula en su seno a una pluralidad de puntos de vista o corrientes de opinión. Esta característica del Parlamento se formaliza en el Reglamento de Debates, el cual permite de manera sistemática y permanente la expresión de la oposición. Esta característica y la anterior, constituyen los factores que permiten el juego entre la oposición y el oficialismo.

Este conjunto de características estructurales, nos permiten definir de modo específico al Parlamento como **una asamblea representativa, permanente y pluralista**. La ausencia de cualquiera de estas características determina un cambio sustancial en la naturaleza de esta institución del sistema estatal.

De todas estas características la más importante a los efectos de la presente investigación es la representación política que encarna el Parlamento.

Los integrantes de un Parlamento o Congreso no actúan por sí y para sí, sino en beneficio y en nombre de otros; son representantes y su ser o existencia

como tales implica la existencia de sujetos diferentes, que son los representados. Por el principio de la representación, las acciones y decisiones del representante producen sus efectos en los representados

“El derecho ha empleado en distintas épocas y en diversas materias la figura del representante. La encontramos en el derecho civil, en las instituciones de la patria potestad y la tutela, por medio de las cuales los menores y los incapacitados son representados por padres y tutores; la encontramos en la ficción legal de las personas morales que ejercen sus derechos y cumplen sus obligaciones precisamente por medio de sus órganos representativos, lo mismo en las personas colectivas de derecho civil que en las de derecho mercantil o en las corporaciones públicas de derecho administrativo. La encontramos asimismo campo del derecho público y en particular en el derecho constitucional” ().

2.2 LA NORMATIVIDAD DE LAS CÁMARAS Y EL REGLAMENTO PARLAMENTARIO

El parlamento y sus Cámaras se organizan de una determinada manera, es decir, tienen una normatividad interna. La Constitución, con carácter general, suele regular los principios básicos de organización y funcionamiento de los Parlamentos, cuyo poder reglamentario se debe mover, obviamente, en el marco señalado por la Constitución Política del Estado, si bien el grado de autonomía que dicha reglamentación permite suele ser, usualmente, bastante amplio.

El texto constitucional define principios básicos, que son mayor detalle y amplitud podrán ser regulados y desarrollados en el propio Reglamento de las Cámaras. “Importa decir aquí que la sujeción a dichos principios no impide que

la elaboración, tramitación y aprobación del Reglamento en tanto que ley interna de la Cámara de Diputados sea competencia exclusiva de la misma. Aún más, es ya una afirmación clásica que en los regímenes democráticos representativos se admite, como un axioma, que la asamblea debe tener la autonomía del poder reglamentario», y ello tanto para establecer el Reglamento General de la Honorable Cámara de Diputados.

A tal efecto es frecuente que las Constituciones establezcan una reserva de Reglamento parlamentario en favor del poder autónomo del Parlamento, que elimine cualquier injerencia normativa de instancias ajenas al mismo, a fin de dotar al Reglamento de auténtico carácter «constituyente» que por su misión de organizador del supremo órgano legislativo le corresponde.

“Ahora bien, si la Constitución Política del Estado prevé que las Cámaras dicten sus propios Reglamentos, y ciertas normas de la misma imponen criterios concretos y limitaciones precisas a la propia organización y funcionamiento de los Parlamentos, ello quiere decir que la Constitución Política del Estado es fuente directa del Derecho Parlamentario. Y puesto que la Constitución Política del Estado, en esta materia, sólo suministra algunos principios generales y ciertas limitaciones, significa ello que ésta deja expedito el camino para que los propios Parlamentos puedan proveer al establecimiento de normas sobre la propia actividad, en materia sobre la cual la Constitución Política del Estado no se ha manifestado directa y expresamente” (1).

¹ Francisco Berlín Valenzuela: Derecho Parlamentario, Fondo de Cultura Económica, México 1993
Pág. 37

León Duguit considera el Reglamento como un derecho incontestable de la Cámara, sin intervenciones ajenas, que tiene vocación de continuidad sobre la legislatura que lo ha votado y sobre la vida legal de cada Asamblea. Para dicho autor «los reglamentos de las Cámaras no son leyes, sino tan sólo *resoluciones*; esto es, disposiciones votadas por una sola Cámara», que pueden imponerse no sólo a los miembros de la propia Asamblea, en cuanto tales sujetos individuales, sino también a toda la Cámara considerada colectivamente.

La propuesta de León Duguit podrá así considerarse como la de reconocer en cada Cámara «a una Corporación autónoma investida por el Estado de amplias atribuciones, incluso de una plena potestad reglamentaria», postura por la que se ha inclinado en algún momento el propio Consejo de Estado francés.

En línea con esta posición doctrinal Magnan de Bornier ha calificado también a los Reglamentos como *resoluciones* fundamentadas en la autonomía de la Cámara, a modo de expresión corporativa de la voluntad de la Asamblea, cuyas manifestaciones serían incontrolables en aplicación estricta del principio de la separación de poderes. Esta *resolución* en que plasmaría el Reglamento, no sería, pues, ni ley formal, ni material, ni reglamento en sentido administrativo, pero poseería, en cambio, carácter estatutario y pleno vigor jurídico en su propio ámbito, imponiéndose hacia fuera por vías políticas.

Barthelemy y Duez califican a los Reglamentos, por su contenido, como «actos de naturaleza legislativa», si bien «subordinado a ley» en cuanto a su jerarquía normativa, pues formalmente el Reglamento no sería «más que una resolución,

la manifestación de voluntad de una sola Cámara, mientras que la ley es la manifestación de voluntad concordante de dos Cámaras».

Sobre la base de estas definiciones se concluye que los Reglamentos de las Cámaras constituyen en conjunto de normas que regulan su organización y funcionamiento, razón por la cual resulta muy importante su análisis para el estudio de la actuación parlamentaria de los representantes.

2.3 LOS SISTEMAS ELECTORALES

El Parlamento que contiene la representación política como resultado de varias formas de elección o sistema de representación. Uno de estos sistemas es el sistema de representación proporcional personalizado también llamado sistema mixto. Las características principales del sistema mixto son las siguientes:

i) Existen distritos uninominales, cada uno de los cuales elige (o reelige) un sólo candidato a simple pluralidad de sufragios (arena mayoritaria) y un distritos plurinominales donde se eligen candidatos aplicando una determinada fórmula electoral Hare (arena proporcional).

ii) Cada elector emite dos votos, con uno elige un diputado de origen partidario o independiente en el distrito uninominal que le corresponda y, con el otro, una lista plurinomial bloqueada nacional de candidatos partidarios.

iii) Los distritos uninominales son mayoritarios por diseño y resultados, ya que le otorgan a los partidos “ganadores” y “perdedores” un número de escaños respectivamente superior e inferior en relación con su porcentaje de votos.

iv) El distrito plurinominal, por otro lado, es proporcional en su diseño y en sus resultados, ya que le otorga a cada partido aproximadamente el mismo porcentaje de bancas que el de los votos que haya obtenido.

“En el sistema mixto, las dos arenas electorales se encuentran superpuestas y entre ellas no se efectúa ningún tipo de “ajuste de proporcionalidad”; la mitad de la Cámara se elige mayoritariamente y la otra mitad de modo proporcional. Por esta razón, el sesgo mayoritario total es equivalente al premio de mayoría otorgado a los partidos “ganadores” en los distritos uninominales dividido por dos” (2).

Todos los sistemas electorales mixtos que cuentan con mecanismo de “ajuste de proporcionalidad” engendran consecuencias distributivas y estratégicas que son muy importantes y deben destacarse detalladamente. Las consecuencias mencionadas son particularmente relevantes en lo referente a: i) la nominación de candidatos, ii) el voto estratégico y, en el caso de las legislaturas de magnitud total fija, iii) la reasignación de cargos entre los partidos competitivos.

“Las virtudes de la proporcionalidad sumadas al conocimiento directo del Diputado por parte de sus electores y la fiscalización que estos pudieran hacer de su gestión fue lo que nos animó a trabajar, estudiar y adaptar el sistema electoral para el caso boliviano. Con esta propuesta avanzamos hacia la personalización del voto dejando atrás a candidatos anónimos llevados al parlamento por la figura del candidato a la Presidencia” (3).

² . Javier Suvelaza: Los sistemas electorales. Editorial Pleyade, México, 2001, pagina 34.

³ . Hugo San Martín: El sistema electoral alemán. ILDIS, 1995, pagina 23.

En este marco se identifica al sistema electoral alemán, teniendo como características principales:

a) La división del país en circunscripciones uninominales, esto quiere decir que cada provincia puede contar con un diputado, en caso de que existieran provincias que no alcancen una población suficiente, se fusionarán dos o más según solución de continuidad geográfica y pertenencia administrativa a un mismo Departamento, estos Diputados uninominales serán la mitad del total de la Cámara, los restantes Diputados se elegirán siguiendo el procedimiento tradicional.

b) La división de la papeleta contempla dos partes, la primera parte servirá para la elección de diputados uninominales donde se encuentre la foto del candidato y la segunda parte permitirá el voto por el Presidente, Senadores y resto de Diputados por bloque cerrado, en este espacio estará la foto del candidato a la Presidencia;

c) La proporcionalidad reclamada por la Constitución Política del Estado se pone de manifiesto con este modelo, si bien en el primer voto resulta elegido el candidato de la circunscripción que obtiene la primera mayoría este hecho no pone en riesgo la proporcionalidad que el partido va a obtener con el segundo voto. Este proceso se logra dividiendo los votos obtenidos por los partidos mediante una secuencia natural de divisores (método D'Hondt) para saber mediante los cocientes resultantes cuantos escaños les corresponden en el total de la Cámara, con este dato y conociendo la votación de cada partido por

Departamento se aplica nuevamente un método de distribución para distribuir escaños. (⁴)

2.4 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PERSONALIZADA

El Parlamento que contiene la representación política como resultado de varias formas de elección o sistema de representación. Uno de estos sistemas es el sistema de representación proporcional personalizado también llamado sistema mixto. Las características principales del sistema mixto son las siguientes:

i) Existen distritos uninominales, cada uno de los cuales elige (o reelige) 5 un solo candidato a simple pluralidad de sufragios (arena mayoritaria) y un distritos plurinominales donde se eligen candidatos aplicando una determinada fórmula electoral Hare (arena proporcional).

ii) Cada elector emite dos votos, con uno elige un diputado de origen partidario o independiente en el distrito uninominal que le corresponda y, con el otro, una lista plurinomial bloqueada nacional de candidatos partidarios.

iii) Los distritos uninominales son mayoritarios por diseño y resultados, ya que le otorgan a los partidos “ganadores” y “perdedores” un número de escaños respectivamente superior e inferior en relación con su porcentaje de votos.

iv) El distrito plurinomial, por otro lado, es proporcional en su diseño y en sus resultados, ya que le otorga a cada partido aproximadamente el mismo porcentaje de bancas que el de los votos que haya obtenido.

⁴ . Idem.

“En el sistema mixto, las dos arenas electorales se encuentran superpuestas y entre ellas no se efectúa ningún tipo de “ajuste de proporcionalidad”; la mitad de la Cámara se elige mayoritariamente y la otra mitad de modo proporcional. Por esta razón, el sesgo mayoritario total es equivalente al premio de mayoría otorgado a los partidos “ganadores” en los distritos uninominales dividido por dos” (5).

Todos los sistemas electorales mixtos que cuentan con mecanismo de “ajuste de proporcionalidad” engendran consecuencias distributivas y estratégicas que son muy importantes y deben destacarse detalladamente. Las consecuencias mencionadas son particularmente relevantes en lo referente a: i) la nominación de candidatos, ii) el voto estratégico y, en el caso de las legislaturas de magnitud total fija, iii) la reasignación de cargos entre los partidos competitivos.

“Las virtudes de la proporcionalidad sumadas al conocimiento directo del Diputado por parte de sus electores y la fiscalización que estos pudieran hacer de su gestión fue lo que nos animó a trabajar, estudiar y adaptar el sistema electoral para el caso boliviano. Con esta propuesta avanzamos hacia la personalización del voto dejando atrás a candidatos anónimos llevados al parlamento por la figura del candidato a la Presidencia” (6).

El Sistema Electoral Alemán es uno de los casos más importantes del sistema proporcional. La base del sistema alemán según su intención y su

⁵ . Javier Suvelaza: Los sistemas electorales. Editorial Pleyade, México, 2001, página 34.

⁶ . Hugo San Martín: El sistema electoral alemán. ILDIS, 1995, página 23.

funcionamiento no está constituida por las circunscripciones uninominales sino por la representación proporcional. Lo que en el sistema alemán se combina es el principio de la representación proporcional, que determina la composición del Parlamento, con la regla decisoria de la mayoría relativa, que rige para la mitad de los escaños en función de un voto personal. Así no es la asociación de circunscripciones uninominales con representación proporcional lo que determina el efecto y la clasificación del sistema. Por ello el sistema alemán no es un sistema que se podría llama mixto (mitad mayoritario, mitad proporcional), sino proporcional personalizado.

Las características técnicas más notorias del sistema alemán son:

1. El elector dispone de dos votos
2. Puede emitir un voto personal y otro de lista
3. La distribución de los escaños que determina la composición de la Dieta Federal (Bundestag) se realiza en el ámbito nacional, en un distrito único
4. Existe una barrera legal de representación inicial de un 5% (a nivel nacional) para poder participar en la distribución de los escaños

En las elecciones al Bundestag cada elector tiene dos votos. El primer voto (Erststimme) se da a los candidatos de los partidos en los distritos electorales. Existen 328 escaños uninominales. Resulta elegido el candidato que en el distrito electoral saca la mayoría relativa de los Erststimme. El segundo voto (Zweitstimme) se da a la lista del partido en un Estado Federal o Bundesland (Landesliste). Estas listas son cerradas y bloqueadas. Los Zweitstimmen

determinan cuántos parlamentarios enviará cada partido al Bundestag. Existen 656 escaños parlamentarios.

El número de mandatos para cada partido se determina mediante la aplicación dual de la fórmula Hare/Niemeyer. Esta fórmula consiste en multiplicar el número total de los escaños a distribuir por el número de los Zweitstimmen de cada partido y dividir esta cifra por el número total de los Zweitstimmen. Cada partido recibe tantos escaños como cifras enteras resulten. Los escaños sobrantes, aun no distribuidos, se asignan conforme a los restos mayores. En el primer procedimiento se suman a nivel nacional los Zweitstimmen de los partidos según la Landeslisten (en total 16).

En la distribución de los mandatos participan solamente los partidos que, a nivel de la Federación alcanzaron el 5% de los votos o bien consiguieron elegir tres mandatos directos (nivel circunscripción uninominal), en el segundo procedimiento de distribución de mandatos se utiliza nuevamente la fórmula Hare/Niemeyer a fin de determinar cuántos escaños corresponden a cada partido a nivel de las Landeslisten del total de parlamentarios que consiguió un partido a nivel federal. Sólo después que se haya definido cuantos mandatos directos le corresponden. Si un partido ha conseguido obtener más mandatos directos con los Erststimmen que aquellos que le corresponden según los Zweitstimmen, puede retener estos escaños, de tal manera que el total de escaños del Bundestag se ve aumentado temporalmente (por los así llamados Uberhangmandate, mandatos excedentes).

Los efectos de este sistema puede resumirse de la siguiente forma: a) alta proporcionalidad entre votos y escaños; b) considerable efecto de

concentración sobre el sistema de partidos políticos y c) un cierto grado de satisfacción del elector pro poder elegir entre candidatos.

En este marco se identifica al sistema electoral alemán, teniendo como características principales:

a) la división de la país en circunscripciones uninominales, esto quiere decir que cada provincia puede contar con un diputado, en caso de que existieran provincias que no alcancen una población suficiente, se fusionarán dos o mas según solución de continuidad geográfica y pertenencia administrativa a un mismo Departamento, estos Diputados uninominales serán la mitad del total de la Cámara, los restantes Diputados se elegirán siguiendo el procedimiento tradicional;

b) La división de la papeleta contempla dos partes, la primera parte servirá para la elección de diputados uninominales donde se encuentre la foto del candidato y la segunda parte permitirá el voto por el Presidente, Senadores y resto de Diputados por bloque cerrado, en este espacio estará la foto del candidato a la Presidencia;

c) La proporcionalidad reclamada por la Constitución se pone de manifiesto con este modelo, si bien en el primer voto resulta elegido el candidato de la circunscripción que obtiene la primera mayoría este hecho no pone en riesgo la proporcionalidad que el partido va a obtener con el segundo voto. Este proceso se logra dividiendo los votos obtenidos por los partidos mediante una secuencia natural de divisores (método D'Hondt) para saber mediante los cocientes resultantes cuantos escaños les corresponden en el total de la Cámara, con

este dato y conociendo la votación de cada partido por Departamento se aplica nuevamente un método de distribución para distribuir escaños. (⁷)

Los sistemas de representación proporcional personalizada (RPP), combinan los aspectos positivos de los sistemas electorales de representación proporcional y los mayoritarios. Una proporción del parlamento son electos por métodos de mayoría, generalmente en distritos uninominales; mientras el resto es constituido por listas representación proporcional. Bajo la representación proporcional personalizada los escaños de representación proporcional por lista suelen compensar, en mayor o menor medida, cualquier desproporcionalidad producida por los resultados en los distritos uninominales (mayoritarios). Por ejemplo, si un partido gana 10% de los votos nacionales pero no gana ningún escaño de mayoría, entonces le serían otorgados suficientes escaños de las listas de representación proporcional para compensar su representación en aproximadamente un 10% del parlamento.

En todos los países donde se utiliza este sistema, los escaños de uninominales se asignan por mayoría relativa, a excepción de Hungría que utiliza para estos efectos el sistema de doble vuelta. El método de Italia es más complicado ya que un cuarto de los escaños parlamentarios se reservan para compensar los votos "desperdiciados" en los distritos uninominales. En Venezuela hay 102 escaños de mayoría relativa, 87 de representación proporcional por lista y 15 escaños extra compensatorios de representación proporcional.

⁷ . Idem.

2.5 LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES UNINOMINALES.

Uno de los elementos básicos de la representación personalizada es la circunscripción uninominal. La circunscripción electoral o el distrito electoral es la unidad territorial en la cual los votos emitidos por los electores constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los candidatos o partidos, en caso de no existir un distrito nacional único, con independencia de los votos emitidos en otra unidad del total. En la circunscripción electoral se asignan los escaños a los candidatos o los partidos ganadores. En esto se distingue la circunscripción electoral del colegio electoral establecido a efectos de emisión del voto, que divide de tal modo a la circunscripción que todos los electores pueden ejercer con comodidad su derecho (u obligación) de votar.

Las circunscripciones electorales pueden dividirse en: uninominales y plurinominales. Las plurinominales pueden tener muchas formas sólo con variar el número de diputados que se ha de elegir en cada una de ellas. Es conveniente distinguir los siguientes tipos: binominales, trinominales, tetranominales y pentanominales, las que en conjunto constituyen las circunscripciones electorales pequeñas, circunscripciones medias (de seis a diez escaños) circunscripciones grandes (más de diez escaños) y circunscripciones únicas.

Los distritos electorales plurinominales varían por lo general en su medida. Sin embargo, en el caso de distritos electorales más pequeños, existen también situaciones uniformes. Los distritos electorales bi y trinominales, aplicados uniformemente, representan incluso sistemas electorales de derecho propio, el sistema binominal (como lo encontramos en Chile) y el trinominal. En el caso de los distritos pequeños y uniformes es también importante el número de escaños

a adjudicar en cuanto a si este es par o impar, puesto que de esta dimensión depende en gran medida el efecto de los distritos electorales sobre la representación. Se produce una excepción: cuanto más pequeño es el distrito electoral, mayor la desproporción a favor del partido político más grande o de los más grandes. Si el número de escaños a asignar es uniformemente una cifra par, entonces se beneficia el segundo partido más grande frente al primero.

No menos importante resulta la dimensión de la estructura de la variabilidad. La pregunta es, si el tamaño de los distritos es relativamente homogéneo o heterogéneo. En América Latina, la fluctuación en el tamaño de los distritos electorales es por lo general muy significativa, por ejemplo en Bolivia entre 5 y 31, en Brasil entre 8 y 70, en Costa Rica entre 4 y 21, en República Dominicana entre 2 y 31 mandatos. Los diversos tipos de circunscripciones electorales son compatibles en principio con todos los sistemas electorales sean de representación mayoritaria o proporcional. Existe incluso la circunscripción uninominal en el sistema electoral proporcional. La desproporción natural entre votos y escaños que se manifiesta normalmente en la elección de diputados en las circunscripciones electorales uninominales puede remediarse por medio de igualaciones proporcionales o de listas complementarias.

CAPITULO III

ANTECEDENTES DE LA INCORPORACION DE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL PERSONALIZADA EN BOLIVIA.

En Bolivia, la representación proporcional personalizada plasmado en la elección de los Diputados en circunscripciones Uninominales, en sentido estricto, ha sido incorporada en el sistema electoral con la reforma constitucional de 1994-1995. Sin embargo, una forma similar de elección de representantes ya se dio anteriormente, forma que tiene un recorrido histórico irregular, es decir, primero tuvo vigencia en un cierto periodo de la historia, luego, fue interrumpido por un periodo muy prolongado, y finalmente, fue retomado, bajo nuevas características o adecuadas al desarrollo de la teoría electoral.

En este capítulo se hace una referencia breve a los antecedentes históricos de esta forma de elección.

3.1 PRIMER PERIODO DE VIGENCIA DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES

En 1826, la Constitución Política redactada por Simón Bolívar y sancionada por la Asamblea Constituyente, con algunas modificaciones. El proyecto bolivariano de Constitución Política define un diseño institucional estatal conformado por 4 órganos constitucionales: el Electoral, el Legislativo (compuesto por tres cámaras), el Ejecutivo y el Judicial. El proyecto de Constitución de Bolívar otorga una importancia central al Poder Electoral. Señala, en el Art. 20 que “el

ejercicio del Poder Electoral no podrá ser jamás suspenso; y los magistrados civiles, sin esperar orden alguna, deben convocar al pueblo, precisamente en el periodo señalado por la ley”.

Aunque indica que una ley especial detallará el reglamento de elecciones, desarrolla el procedimiento electoral con detalle. El Art. 23 establece que reunidos los electores en la capital de la provincia, nombraran, a pluralidad de votos, un presidente, dos escrutadores, y un secretario de su seno: estos desempeñaran su cargo, por todo el tiempo de la duración del Cuerpo.

El Artículo 14 del proyecto de Constitución de Bolívar, establecía como condición de la ciudadanía saber leer y escribir y tener algún empleo o industria o profesar ciencia o arte, y no estar sujeto a otro en clase de sirviente doméstico.

El derecho de votar que establece la primera Constitución de Bolivia no se limita a la formación de las Cámaras legislativas, sino también, a la presentación de temas para otras autoridades como Prefecturas, Corregidores, Alcaldes, Jueces de Paz, Jueces de Primera Instancia, Curas y Vicarios. "Esta forma tiene sin duda la intención de servir de freno al Ejecutivo, que en la designación de autoridades de gobierno inmediato para el pueblo queda ligado por la selección hecha por los electores".

Según esta Constitución, la Cámara de Censores es la instancia encargada de velar el cumplimiento de la Constitución por el Poder Ejecutivo y de acusar ante el Senado cualquier infracción al orden constitucional, Cámara que puede declarar "juicio nacional" ante la Corte Suprema de Justicia.

La Constitución del Estado insurgente reconocía, además, otros derechos civiles como la seguridad individual, consistente en la libre expresión de pensamiento, la libre entrada o salida del territorio de la República y la inviolabilidad del hogar; el derecho a la igualdad ante la ley que implicaba la eliminación de la esclavitud, derecho que según Simón Bolívar significaba "la Ley de las leyes" que sin ella "perecen todas las garantías y derechos". La primera Constitución fue suspendida de hecho. Entre este año y 1880 se sucedieron gobiernos conducidos por caudillos militares que llegaron al poder por la vía de las armas, principalmente.

En este período histórico, caracterizado por Alcides Arguedas con términos como "los caudillos letrados", "los caudillos bárbaros", la "plebe en acción", "dictadura y la anarquía" y "los caudillos bárbaros", se produjeron sublevaciones, motines, rebeliones, conspiraciones armadas, atentados y golpes de Estado.

Se implantó un modelo electoral censitario. Los indígenas fueron marginados del derecho de voto y ciudadanía. Estas facultades se constituyeron en monopolio de sectores privilegiados como los terratenientes y la burocracia estatal. Se redujo a los indígenas a simples "enfiteutas" y se pretendió "cancelar la comunidad indígena e individualizar el derecho propietario de los indígenas, a quienes se los caracterizó como "incapaces civilmente"(⁸)

La violencia se convirtió en el principal mecanismo para dirimir los conflictos públicos y se impuso un sistema segregacionista. En este contexto surgieron relaciones cívico-militares caracterizadas por la supremacía política de los

⁸ . FLORES MONCAYO, José: "Derecho Agrario Boliviano", Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1956, página 187

miembros de la organización armada sobre los civiles y sus instituciones como el Parlamento, y por la ausencia de un control objetivo de los civiles sobre los militares. El ejército, afectado por profundas liderazgos y facciones internas enfrentadas, se convirtió en el principal actor de la política nacional.

Pese a todo ello, los gobiernos militares que se sucedieron entre 1826 y 1880, implementaron el sistema electoral. Una de las características de ese sistema fue la elección de Diputados o representantes, mediante circunscripciones uninominales y plurinominales. Ello quiere decir que en los Departamentos del país existían circunscripciones uninominales y circunscripciones plurinominales. En el siguiente cuadro se expresa esa situación.

Cuadro 1. Distribución de la representación política, según circunscripciones.

Departamentos	Numero de Circunscripciones Uninominales	Circunscripciones Plurinominales	Total de diputados.
Chuquisaca	3	Una cuatrinominal	7
La Paz	5	2 cuatrinominales y 3 binominales.	15
Cochabamba	6	Una cuatri y una binominal.	12
Potosí	6	Una cuatrinominal.	10
Oruro	1	Una cuatri y una trinominal.	6
Tarija	3	Una binominal	5
Santa Cruz	2	Una trinominal.	5
Litoral	0	Una triniominal.	3
Beni	0	Una binominal.	2

Fuente: Omar Chávez Z y otros: La Autonomía Electoral. Historia política e institucional del sistema electoral boliviano 1825-2006, pagina 245.

En la Constitución Política de 1880 se conservó y ratificó la forma de elección de Diputados, según circunscripciones uninominales y plurinominales. En la Ley Electoral de 1883, elaborada en el marco de esa Constitución, se estableció esa forma de elección que se prolongó hasta 1951. En efecto, en todas las elecciones generales que se realizaron en el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, las elecciones de representantes, según circunscripciones uninominales tuvieron vigencia junto a las circunscripciones plurinominales⁽⁹⁾.

Por ello en todo ese periodo, “el sentido de la representación tiende a ser localista y personalista, pues, los representantes son elegidos por la provincia y la capital de departamento, en el marco de un contacto interpersonal”⁽¹⁰⁾.

3.2 PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DE ELECCIÓN POR CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES.

En 1952 el MNR consiguió la dirección política de las clases nacionales emergentes y articuló un bloque de poder compuesto por el campesinado, las clases medias y las clases obrera, bloque que sustituyó a la articulación minero-latifundista. Fundó una hegemonía sobre la ideología del nacionalismo revolucionario, visión capaz de hacer confluir en su cauce a las corrientes de izquierda y derecha, las líneas de pensamiento político que se gestaron en la crisis del orden oligárquico. Así, ese partido se colocó a la cabeza de las clases sociales cuyas acciones contribuyeron al derrumbe del orden oligárquico y su paradigma electoral.

⁹ . Hormando Vaca Díez, Vaca Díez: Derecho Electoral Boliviano 1825-1997. Fondo Editorial de la Cámara de Diputados, 1998, páginas 144-155.

¹⁰ . Omar Chávez Z y otros: La Autonomía Electoral. Historia política e institucional del sistema electoral boliviano 1825-2006, página 369.

Esa organización política reivindicó su legitimidad en el marco de la constitucionalidad heredada del orden oligárquico y en los resultados electorales de 1951, “que fueron negados injustamente por los militares”. Siguiendo esa orientación legalista presente en algunos sectores de su cúpula dirigencial, expresó su voluntad de construir un sistema democrático representativo, aunque bajo un formato de partido único, fundado sobre la hegemonía política que logró como sujeto del proceso revolucionario iniciado en abril de 1952.

En el periodo anterior a 1952, el sistema electoral fue estructurado y funcionó sobre la base de dos tipos de circunscripciones electorales, uninominales y circunscripciones plurinominales pequeñas: binominales, trinominales y tetranominales. Ese tipo de circunscripciones fue congruente con la mentalidad localista y parroquiana de la oligarquía que carecía de una conciencia nacional. La Revolución Nacional se generó en un clima emocional e ideológico marcado por la idea o la visión de nación como nunca antes se había dado. Esa percepción o, más bien, la conciencia nacional se forjó desde la Guerra del Chaco, tal como han demostrado varios autores nacionalistas.

Así como el localismo de las élites oligárquicas se sobrepuso a la idea de nación, del mismo modo la idea nacionalizadora se sobrepuso a la visión localista, bajo el régimen revolucionario. Ese cambio producido en la mentalidad de las élites revolucionarias tuvo varias consecuencias prácticas en la reorganización del Estado que se inició con las medidas de los gobiernos del MNR. Una de las principales fue la desvalorización de los espacios locales de la política y la administración del Estado como son los Gobiernos Municipales, los cuales fueron devaluados en todo el período revolucionario.

La constitución de esos Gobiernos sobre la base de elecciones populares, y las funciones de los mismos en los espacios locales de la política, fueron ignorados por la tendencia nacionalizadora que se inicio en 1952. Esa tendencia determinó el cambio del tipo de circunscripciones electorales.

Bajo la vigencia del sistema electoral anterior a 1952, se asigno a cada Departamento un número determinado de Diputados, elegidos según circunscripciones uninominales y circunscripciones plurinominales pequeñas.

El Decreto Supremo de 9 de febrero de 1956 indica que “en cada Departamento de la República, elegirá cuatro diputados, como base fija y un diputado mas por cada cien mil habitantes o fracción que exceda de cincuenta mil” (Art. 131), y mantuvo la elección de 2 Senadores por Departamento, establecida por el paradigma oligárquico como forma de representación territorial. Así, las circunscripciones uninominales fueron sustituidas por circunscripciones departamentales, cambio que produce efectos en la forma de concebir la representación política. Fue abolida la elección mediante circunscripciones uninominales, y se consagraron las circunscripciones plurinominales departamentales, como las únicas.

Las elecciones generales que se realizaron en los años 1956 fueron las primeras en las que se aplicaron las circunscripciones plurinominales como las únicas. Esta forma de elección fue ratificada en las elecciones de 1960, 1964, 1966, 1979, 1980, 1985, 1989 y 1994, cuando se hizo evidente la crisis de representación de la elección de representantes por circunscripciones plurinominales, y se retomó la elección combinada o el sistema mixto.

3.3 SEGUNDO PERIODO DE VIGENCIA DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.

En 1995 se promulgó las reformas de la Constitución Política del Estado, proceso iniciado en 1991, precisamente en el marco de los acuerdos políticos que contribuyeron a la construcción legislativa e institucional de la Autonomía Electoral. Esas reformas contienen cambios muy importantes del sistema constitucional, en general, y del sistema electoral, en particular. Los cambios de relevancia comicial están referidos principalmente al perfeccionamiento de la representación política que había mostrado evidencia de crisis en el contexto del déficit de confianza ciudadana en los partidos políticos. Las reformas más importantes en este sentido fueron la adopción del doble voto o la elección mixta de Diputados por circunscripciones plurinominales y uninominales y la consagración de la ciudadanía política a los 18 años, cambio fundamental para la integración general al sistema electoral.

En lo que se refiere al primero de esos cambios, el Artículo 60 de la Constitución reformada establece que la Cámara de Diputados se compone de 130 Diputados. En cada Departamento la mitad de los Diputados se eligen en circunscripciones uninominales. La otra mitad en circunscripciones plurinominales departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la República. La norma constitucional reconoce a la Corte Nacional Electoral la facultad de delimitar las circunscripciones uninominales las que deben tener continuidad geográfica, afinidad y armonía territorial, no deben trascender los límites de cada Departamento y deben estar basadas en criterios de población.

La elección de Diputados en circunscripciones uninominales deberá ser por mayoría simple. “La distribución del total de escaños entre los departamentos de determina por ley en base al número de habitantes de cada uno de ellos, de acuerdo al ultimo Censo Nacional. Por equidad la ley asignará un número de escaños mínimo para los departamentos con menor población y menor grado de desarrollo económico. Si la distribución de escaños para cualquier departamento resultare impar, se dará preferencia a la asignación de escaños uninominales”.

La incorporación del sistema mixto o doble voto en el sistema de elección de representantes fue una respuesta a la crisis de representatividad caracterizada por la debilidad o ausencia de las relaciones entre representados y representantes. Hugo San Martín, quien contribuyó a la formulación de este sistema, destaca las principales virtudes de esta nueva forma de elección:

- a) Mayor conocimiento personal entre candidatos y electores. Este conocimiento no solo acerca al candidato como persona sino que permite que el elector tenga un directo conocimiento de la capacidad del candidato y de la oferta electoral que propone.
- b) Los candidatos conocen la problemática de las localidades a las que pretenden representar.
- c) Mayor participación del elector en la campaña política, el elector tiene en principio una visión “regionalista” de la política, por lo tanto, será mayor su entusiasmo al tener una proximidad directa con los candidatos de la región.

d) Menor influencia del poder económico debido a la disminución del espacio geográfico, el candidato no tiene necesidad de recorrer grandes distancias y las comunicaciones se hacen mas fáciles” (¹¹).

Este sistema de elección disminuyó el poder de los jefes de los partidos políticos en la designación de candidatos a la Cámara de Diputados, personalizó y territorializó la representación política. En relación a la definición de la ciudadanía a los 18 años, la reforma establece que “son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta”. La apertura de los derechos políticos a las personas de 18 años tuvo un importante impacto en la integración de la población joven en las elecciones.

El gobierno de Sánchez de Lozada dejó algunos de esos cambios en el nivel de su formulación constitucional sin que los mismos se configuraran en leyes especiales. El Parlamento concentró sus actividades en la sanción de las leyes que consagraron los componentes del Plan de todos, como la Ley de capitalización, la Ley de Participación Popular y la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria dirigida al saneamiento del régimen de tierras del país. Esos cambios constitucionales fueron legislados recién en el gobierno que emergió de las elecciones generales de 1997, comicios que no solo favorecieron la inclusión de nuevos actores en el sistema de representación, sino también, iniciaron la vinculación entre la democracia de las movilizaciones y la democracia de las urnas.

¹¹ . Hugo San Martín: El sistema alemán de elección. ILDIS, La Paz, Bolivia, 1999, pagina 33.

Las elecciones nacionales que se sucedieron desde 1997 se realizaron bajo la vigencia del sistema mixto, es decir, la elección de Diputados por circunscripciones pluri y uninominales. Esta tendencia del sistema electoral de Bolivia ha sido ratificada por la Constitución Política del estado Plurinacional, promulgada en febrero de 2009.

El Art. 145 señala que Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

La Cámara de Diputados estará conformada por 130 miembros.

- I. En cada Departamento, se eligen la mitad de los Diputados en circunscripciones uninominales. La otra mitad se elige en circunscripciones plurinominales departamentales, de las listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la República.
- II. Los Diputados son elegidos en votación universal, directa y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios. En las circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación que establece la ley.
- III. El número de Diputados debe reflejar la votación proporcional obtenida por cada partido, agrupación ciudadana o pueblo indígena.

- IV. La distribución del total de escaños entre los departamentos se determinará por el Órgano Electoral en base al número de habitantes de cada uno de ellos, de acuerdo al último Censo Nacional, de acuerdo a la Ley. Por equidad la ley asignará un número de escaños mínimo a los departamentos con menor población y menor grado de desarrollo económico. Si la distribución de escaños para cualquier departamento resultare impar, se dará preferencia a la asignación de escaños uninominales.

- V. Las circunscripciones uninominales deben tener continuidad geográfica, afinidad y continuidad territorial, no trascender los límites de cada departamento y basarse en criterios de población y extensión territorial. El Órgano Electoral delimitará las circunscripciones uninominales.

- VI. Las circunscripciones especiales indígena originario campesinas, se regirán por el principio de densidad poblacional en cada departamento. No deberán trascender los límites departamentales. Se establecerán solamente en el área rural, y en aquellos departamentos en los que estos pueblos y naciones indígena originario campesinos constituyan una minoría poblacional. El Órgano Electoral determinará las circunscripciones especiales. Estas circunscripciones forman parte del número total de diputados (Art. 146).

La ratificación del sistema mixto de elección de Diputados por la Constitución Política de 2009, permite señalar que esta forma de elección perdurara por mucho tiempo, convirtiéndose en una de las características fundamentales del sistema electoral de Bolivia.

3.4 CAUSAS Y OBJETIVOS DE LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PERSONALIZADA EN EL SISTEMA ELECTORAL.

Tal como se ha señalado en el anterior punto, la incorporación de la representación personalizada en el sistema electoral fue resultado de la crisis de representatividad y legitimidad del Parlamento boliviano que se agudizó después de las elecciones generales de 1989. Las irregularidades que se sucedieron en esas elecciones nacionales fueron el detonante para que amplios sectores ciudadanos impugnen el manejo arbitrario que hacían los partidos políticos en las Cortes Electorales. La composición parcializada de estas convirtió a los partidos en jueces y partes, violando el básico principio de la imparcialidad.

Los defectos de ese proceso posibilitaron una toma de conciencia de los propios actores quienes encontraron rápidas soluciones. Así en febrero de 1991 se suscribe un trascendental acuerdo político entre los jefes de los principales partidos para redefinir las reglas del juego. El tema central consistió en la conformación de Cortes electorales imparciales, compuestas por personalidades independientes de los partidos políticos y elegidas por dos tercios de votos del Congreso, con excepción del representante del Poder Ejecutivo que es nombrado directamente por el Presidente de la República. Una de las primeras tareas de la nueva Corte consistió en reunir a los representantes de los partidos entre los meses de Junio a Octubre de 1992 para abordar, entre otros, el tema del cambio del sistema electoral y colmar la preocupación ciudadana de tener representantes políticos que estén próximos a las demandas.

La propuesta consistía en adaptar para Bolivia el sistema utilizado en Alemania, un doble voto a través de los cuales se elige un Presidente y Diputados Uninominales de manera directa y que a decir de estudiosos de las ciencias políticas en general y de los sistemas electorales en particular era el que reportaba mejores resultados en aquellos países donde se lo utilizaba.

Las virtudes de la proporcionalidad sumadas al conocimiento directo del Diputado por parte de sus electores y la fiscalización que estos pudieran hacer de su gestión fue lo que animó a trabajar, estudiar y adaptar el sistema electoral para el caso boliviano. Con esta propuesta avanzamos hacia la personalización del voto dejando atrás a candidatos anónimos llevados al parlamento por la figura del candidato de la Presidencia.

Existen cuatro fundamentos que se tomo en cuenta a la hora de plantear el cambio del sistema electoral:

a) La representatividad: En sentido que el nuevo sistema debía ser un reflejo de los intereses de la sociedad. El criterio es sostener la proporcionalidad entre el número de votos obtenidos por un partido y las bancas que le correspondan.

b) La concentración o eficiencia: Entendida en cómo el sistema garantizaba la agregación de intereses sociales en las políticas públicas para tener gobernabilidad. El criterio es la formación de mayorías en el Congreso y limitar la dispersión y volatilidad.

c) La participación: Cómo el sistema podía ampliar la influencia del elector para que no solo elija a un partido sino también a un candidato. El criterio es tener representantes elegidos directamente en una determinada circunscripción.

d) La simplicidad: Un sistema que no tenga complicaciones para su funcionamiento y su manejo. El sistema alemán es una garantía en el intento de dar respuesta a estas funciones, por ello en el momento de presentar el proyecto y hacerlo público ante la ciudadanía se sostuvo.

El Sistema Electoral basado en el Sistema Electoral Alemán, teniendo como características principales:

1) La división del país en circunscripciones uninominales, esto quiere decir que cada provincia puede contar con un diputado, en caso de que existieran provincias que no alcancen una población suficiente, se fusionarán dos o más según solución de continuidad geográfica y pertenencia administrativa a un mismo Departamento, estos Diputados uninominales serán la mitad del total de la Cámara, los restantes Diputados se elegirán siguiendo el procedimiento tradicional.

2) La división de la papeleta contempla dos partes, la primera parte servirá para la elección de diputados uninominales donde se encuentre la foto del candidato y la segunda parte permitirá el voto por el Presidente, Senadores y resto de Diputados por bloque cerrado, en este espacio estará la foto del candidato a la Presidencia.

3) La proporcionalidad reclamada por la Constitución se pone de manifiesto con este modelo, si bien en el primer voto resulta elegido el candidato de la circunscripción que obtiene la primera mayoría este hecho no pone en riesgo la proporcionalidad que el partido va a obtener con el segundo voto. Este proceso se logra dividiendo los votos obtenidos por los partidos mediante una secuencia natural de divisores (método D’Hondt) para saber mediante los cocientes resultantes cuantos escaños les corresponden en el total de la Cámara, con este dato y conociendo la votación de cada partido por Departamento se aplica nuevamente el método D’Hondt para distribuir escaños. Estos últimos datos, deben ser restados a los escaños obtenidos en los distritos o circunscripciones uninominales, lo cual dará el saldo que le corresponde al partido, es un procedimiento que permite a los partidos tener exacta proporcionalidad entre votos y escaños, el elemento mayoritario es solo relevante en relación a saber que candidato llega al parlamento pero no tiene ningún efecto en determinar el número de bancas.

4) Capitales de Departamento divididas, en las capitales donde se concentra la mayor cantidad de pobladores serán divididas, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, El Alto, etc, tendrán varios Diputados por los Distritos Norte, Sur, etc

e) La Barrera mínima, el sistema también requiere la implementación de un “umbral” o “barrera” inicial, ejemplo el 3% para la repartición de diputaciones, el partido que no logre superarla no puede participar en la división de escaños, no es un sistema que conduzca al bipartidismo, pero tampoco a un multipartidismo fragmentario...”.

La propuesta causo desconfianza porque a pesar que era coherente y sólida, la relación oposición-gobierno no se encontraba en su mejor momento y toda sugerencia de representantes del principal partido opositor generaba un mar de dudas y susceptibilidades. Es por ello que se requirió de un gran consenso, voluntad política de las dirigencias ya que a un principio no se logra Consenso en Corte Electoral en la reunión de Alto Nivel (integrada por los 9 partidos políticos y vocales de la Corte Electoral) no pudo llegar a una posición de consenso”.

La propuesta del partido político MNR, de la separación del voto, no fue compartida por otras fuerzas, quienes presentaron sus alternativas sobre el tema.

“En un primer momento, la coalición ADN-MIR propuso un sistema electoral consistente en la elección de todos los diputados por mayoría relativa. Previsiblemente, esta propuesta fue rechazada por los partidos pequeños y finalmente una comisión plural alcanzó el consenso en torno a una propuesta alternativa elaborada por el MNR”

Finalmente se logró un consenso basado en la propuesta del MNR: adoptar un nuevo sistema para la legislatura. El factor que motivó el consenso sobre la idea del sistema alemán fue que entre otras cosas no existía cálculo político previo, solo un interés por dotarse de un sistema que rompa el divorcio entre la clase política y los ciudadanos. Una vez llegado el consenso ante la Comisión de Alto Nivel, el tema paso a ser debatido en el Parlamento y el sistema del doble voto fue aprobado y reconocido en la Constitución de 1994 y la nueva Ley Electoral.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

De esa forma, la representación personalizada fue incorporada como uno de las formas de elección de representantes en el sistema electoral boliviano. La nueva forma alcanzó un nivel constitucional con la reforma del Art. 60 de la Constitución Política, las elecciones que se realizaron desde 1977 se dieron bajo dicha forma de tal modo que las legislaturas que se sucedieron desde entonces tienen la característica de la presencia de Diputados uninominales.

CAPITULO IV

ANALISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES

En el presente capitulo se realiza un análisis del desempeño de los Diputados Uninominales correspondientes al departamento de La Paz, a fin de establecer si los mismos realizan los deberes que les asigna el Reglamento General de la Chamarra de Diputados. Para ello, en primer, lugar se hace una descripción del marco constitucional y del marco reglamentario del acciona de estos representantes.

4.1 MARCO NORMATIVO DEL ACCIONAR DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.

Los Diputados uninominales, una vez que son elegidos según las normas del Código Electoral, desarrollan sus actividades en el marco normativo establecido por la Constitución Política del Estado y el Reglamento de debates de la Cámara de Diputados. El análisis de su desempeño no se puede separar de este marco jurídico que regula sus actividades institucionales, razón por la cual se realiza un examen de sus elementos que mayor relevancia tienen para el tema de estudio seleccionado en la presente investigación.

4.1.1 MARCO CONSTITUCIONAL

El desempeño de los Diputados Uninominales que se analiza se ha realizado en el marco de la Constitución Política del estado de 1967 ya abrogada por la

Constitución Política promulgada en febrero de 2009. La norma fundamental de aquel año consagra los 3 poderes definidos por la doctrina constitucional, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo u el Poder Judicial.

En cuanto al Poder Legislativo establece que este poder reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Ello indica que la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, conforman el Congreso Nacional, en el cual reside el Poder Legislativo. La Cámara de Diputados ejerce, en lo que le corresponde, la soberanía y representación popular, así como la función legislativa, de coordinación y de fiscalización, que le señalan la Constitución Política del Estado y las leyes de la República.

El Artículo 67 de la Constitución Política de 1967 define las siguientes atribuciones de cada Cámara:

1º Calificar las credenciales otorgadas por las Cortes Electorales

Las demandas de inhabilidad de los elegidos y de la nulidad de las elecciones solo podrán ser interpuestas ante la Corte Nacional Electoral, cuyo fallo será irrevisable por las Cámaras. Si al calificar credenciales no demandadas ante la Corte Nacional Electoral la Cámara encontrare motivos de nulidad, remitirá el caso, por resolución de dos tercios de votos, a conocimiento y decisión de dicho tribunal. Los fallos se dictaran en el plazo de quince días.

2º Organizar su Mesa Directiva

3º Dictar su reglamento y corregir sus infracciones.

4º Separar temporal y definitivamente, con el acuerdo de dos tercios de votos, a cualesquiera de sus miembros por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

5ª Fijar las dietas que percibieran los legisladores; ordenar el pago de sus presupuestos; nombrara y remover su personal administrativo y atender todo lo relativo a sus economía y régimen interior.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

- 6ª Realizar las investigaciones que fueren necesarias para su función constitucional, pudiendo designar comisiones entre sus miembros para que faciliten esa tarea.
- 7ª Aplicar sanciones a quienes cometan faltas contra la Cámara o sus miembros, en la forma que establezca sus reglamentos, debiendo asegurarse en estos, el derecho de defensa.

Este artículo establece las atribuciones de cada Cámara y las tareas y funciones que desarrolla internamente. Se trata de atribuciones comunes como las de preceder a la calificación de credenciales de sus miembros, la constitución y elección de sus directiva, la separación de sus miembros, la fijación de dietas, la realización de investigaciones y la aplicación de sanciones en el régimen disciplinario.

El Artículo 68 indica que las Cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines:

- 1º Inaugurar y clausurara sus sesiones.
- 2º Verificar el escrutinio de las actas de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica, o designarlos cuando no hubieran reunido la pluralidad absoluta de votos, conforme a las disposiciones de esta Constitución.
- 3º Recibir el juramento de los dignatarios mencionados en el párrafo anterior.
- 4º Admitir o negar la renuncia de los mismos.
- 5º Ejercitar las atribuciones a que se refieren los incisos 11º y 13º del articulo 59º.
- 6º Considerar las leyes vetadas por el Ejecutivo.
- 7º Resolver la declaratoria de guerra a petición del Ejecutivo
- 8º Determinar el numero de efectivos de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- 9º Considerar los proyectos de ley que, aprobados en la Cámara de origen, no lo fueren por la Cámara revisora.
- 10º Ejercitar las facultades que les corresponden conforme a los artículos 111º, 112º, 113º y 114º de esta Constitución.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

- 11º Autorizar el enjuiciamiento del Presidente y Vicepresidente de la Republica, Ministros de Estado y Prefectos del Departamento con arreglo a la atribución 5º del artículo 118º de esta Constitución.
- 12º Designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados del tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura, el Fiscal general de la Republica y el defensor del Pueblo de acuerdo a lo previsto en los artículos 117º, 119º , 122º 126º y 128º de esta Constitución.

En este artículo enumera las atribuciones de la Sesión de Congreso, entendiéndose por ella la reunión conjunta de diputados y senadores conducción de una misma directiva en base a un solo orden del día y sujetos a un mismo reglamento de debates. Las atribuciones consignadas en este artículo demuestran el rango que tienen la sesión del Congreso, que es el rango superior del Poder Legislativo, por constituirse en una instancia intercamaral que trata los asuntos más importantes relacionados con la organización y funcionamiento del Estado.

El Art. 69 señala que en ningún caso podrá delegar el Congreso a uno o más de sus miembros, ni a otro poder, las atribuciones que tiene por esta Constitución.

La prohibición que establece este artículo comentado tiene su base en la indelegabilidad e intrasferencia de funciones. Las atribuciones normadas en los artículos 59º , 62º, y 63º de la Constitución corresponden al Poder como cuerpo colegiado no a las individualidades que lo integran, de manera que no pueden ser delegadas a sus miembros de manera individual o de grupo.

Bajo el principio de la separación de funciones y la independencia de poderes, el Legislativo no puede delegar ni transferir sus atribuciones de cuerpo

colegiado al ejecutivo ni al judicial. De hacerlo estaría concentrando al ejercicio del Poder en uno, lo que no está permitido por mandato expreso de los arts. 2º y 30º de la CPE. La finalidad es evitar la concentración del ejercicio del poder político que ponga en peligro la libertad de las personas.

En su Art. 70, la Constitución establece que:

- I. a iniciativa de cualquier parlamentario las cámaras pueden pedir a los Ministros de Estado informes verbales o escritos con fines legislativos, de inspección o fiscalización y proponer investigaciones de asuntos de interés nacional.
- II. Cada cámara puede, a iniciativa de cualquier parlamentario interpellar a los Ministros de Estado individual o colectivamente y acordar la censura de sus actos por mayoría absoluta de votos de los representantes nacionales presentes.
- III. La censura tiene por finalidad la modificación de las políticas del procedimiento impugnado, e implica la renuncia del o los Ministros censurados, la misma que podrá ser aceptada o rechazada por el presidente de la República.

Este artículo establece un procedimiento para que el Legislativo controle la labor del Poder Ejecutivo, determinando tres pasos o fases:

- a) La fiscalización propiamente dicha.
- b) El establecimiento de responsabilidades
- c) El efecto.

La fiscalización propiamente dicha: se ejercita a través de las peticiones de informe a los Ministros de Estado, escrito en un primer momento, que puede estar originado en la iniciativa de cualquiera de los miembros del Legislativo, de las Comisiones o de cualquiera de las Cámaras. Si el informe escrito no satisface a los peticionantes, en un segundo momento estos piden un informe

oral a los Ministros, que deberá ser prestado ante la Comisiones o Comisiones respectivas.

El establecimiento de responsabilidades, se da si los informes escritos luego oral no satisfacen y demuestran que existen errores en el manejo de la cosa pública, en la adopción de una política o decisión, entonces el o los peticionantes pueden plantear la interpelación. La interpelación implica que el informe presentado es contrastado y cuestionado por los peticionantes, en base a otra información. En esta etapa se establecerá la responsabilidad del o los Ministros interpelados.

El efecto se establece como consecuencia de la interpelación se establecerá si existe responsabilidad. La consecuencia es el voto de confianza y la censura. La censura implica un voto de desconfianza al o los Ministros interpelados y se la adopta por mayoría de votos de los miembros presentes. Los efectos de tal acción son la modificación de las políticas y procedimiento impugnado y la renuncia del o los Ministros censurados.

Cabe señalar que la labor de fiscalización no es atribución privativa del Poder Legislativo y también es cumplida por otros organismos creados por la Constitución y la Leyes como la Contraloría General de la Republica, que por disposición del art 154 de la CPE, es una entidad con la autonomía organizativa y funcional, aunque dependiente del Presidente de la Republica. Por disposición del Art. 155 de la CPE tiene la labor de control fiscal sobre las operaciones de entidades autónomas y sociedades de economía mixta.

En este marco es necesario e importante establecer una definición constitucional clara y concreta respecto a la labor y fiscalización. Por ese efecto

se sugiere incorporar un capítulo especial que contenga normas que definan estas labores; establezcan organismos que se ocuparan de esas tareas y definirán los papeles y el trabajo de cada entidad.

La Constitución Política de 1967 también define de forma precisa el procedimiento legislativo. En efecto, asigna al órgano legislativo en forma exclusiva la aprobación de las normas jurídicas generales o leyes cuando en el artículo 59, norma entre sus atribuciones dictar leyes y abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas esta atribución constituye la esencia del llamado Poder Legislativo. En consonancia este capítulo describe la forma y quienes participan en la creación de las leyes ordinarias. Al respecto, el Art. 71 establece lo siguiente:

- I. Las leyes exceptuando los casos previstos por las atribuciones 2º 3º 4º 5º y 14º del art. 59, pueden tener origen en el Senado o en la Cámara de Diputados a proposición de uno o mas de sus miembros del Vicepresidente de la Republica o por mensaje del Poder Ejecutivo a condición, en este caso como de que proyecto sea sostenido en los debates del Ministro en su respectivo despacho.
- II. La Corte Suprema podrá presentar proyectos de ley en materia judicial y reforma de los códigos mediante mensaje dirigido al Poder Legislativo.

Este artículo define la iniciativa para la elaboración de una Ley, se entiende por iniciativa legislativa, la capacidad para presentar proyectos de ley que deberán ser discutidos y aprobados por el Poder Legislativo. En principio los proyectos de ley pueden originarse en ambas cámaras alternativamente. Esta se denominara Cámara de origen. Pero en materia de presupuesto de estado, planes de desarrollo, contratos de explotación de riquezas nacionales,

empréstitos y la fijación de las fuerzas armadas en tiempo de paz, los proyectos se deberán presentar ante la Cámara de Diputados.

Dicha norma constitucional también define quienes tienen la capacidad de presentar proyectos de ley, es decir quienes tienen la iniciativa de ley. Un análisis de este aspecto permite observar la mayor o menor participación de los diferentes órganos del Estado en la elaboración de los proyectos de ley. Todos los miembros del Poder Legislativo tienen la facultad de preparar y presentar proyectos de ley, pudiendo exponer de palabra o por escrito las razones en que se funden. La discusión y el voto solo se harán sobre el articulado del proyecto de ley.

Según la Constitución, el Poder Ejecutivo puede participar en la iniciativa legislativa en estas materias nace de la necesidad de que el presupuesto y la actividad financiera del Estado sean manejados y controlados por el mismo órgano que está encargado, de su ejecución y como consecuencia de que el Ejecutivo está en pleno conocimiento de las dificultades, formas y procedimientos de aplicación de estas disposiciones legales; es decir está dotado de mayor conocimiento, recursos y experiencias en estas materias.

La participación de la sociedad civil en la iniciativa legislativa es inexistente; más en ningún momento de la historia constitucional boliviana hubo la posibilidad de incorporar la institución de la “Iniciativa Popular”, basada fundamentalmente en la delegación del ejercicio del poder establecido en el Art. 2º de la CPE y reafirmado en el Art. 4º, inciso 1, que dice: “El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes (...)”. Como el acto de legislar es gobernar, la posibilidad de la intervención directa del cuerpo electoral

se hace prohibitiva. Esta prohibición esta confirmada en el Reglamento General de la H. Cámara de Diputados.

Ahora bien, el proceso legislativo sigue una ruta que también esta definida por la Constitución Política de 1967. En su Artículo 72 indica que aprobado el proyecto de ley en la Cámara de origen, pasara directamente para su discusión a la Cámara revisora lo aprueba, será enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

De esta forma se establece el procedimiento tradicional para la discusión de un proyecto de ley, proceso que se realiza con la discusión en grande y en detalle en la Cámara de origen y en revisión en la segunda Cámara de acuerdo al nuevo Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados. El mayor esfuerzo legislativo se desarrolla en el plenario de la Cámara, donde el numero de sus miembros y la falta de conocimientos y experiencia en las materias a legislarse, la improvisación y la dependencia de los parlamentarios frente al ejecutivo son la norma.

El Artículo 73 sostiene que el proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de origen no podrá ser nuevamente propuesto, en ninguna de las Cámaras, hasta la legislatura siguiente.

Con esta disposición se busca a evitar la repetición de iniciativas legislativas perjudiciales o inútiles para la vida de la sociedad o, en su caso, a dar mas tiempo a la reflexión y mejoramiento del proyecto o a esperar a que cambie las circunstancias que impusieron su desaprobación. El Artículo 74 indica otros pasos del proceso legislativo, al señalar que:

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

- I. Si la cámara revisora se limita a enmendar o modificar el proyecto, este se considerara aprobado, en caso de que la cámara de origen acepte por mayoría absoluta las enmiendas o modificaciones. Pero si no las acepta o si las corrige y altera, las dos Cámaras se reunirán a convocatoria de cualquiera de sus Presidentes dentro de los veinte días para deliberar sobre el proyecto.
- II. En caso de aprobación será remitido al Ejecutivo para su promulgación como ley de la Republica; mas, si fuese desechado, no podrá ser propuesto de nuevo sino en una de las legislaturas siguientes.

En caso de que la Cámara revisora deje pasar veinte días sin pronunciarse sobre el proyecto de ley, la Cámara de origen reclamara su despacho, con un nuevo término de diez días, al cabo de los cuales será considerado en sesión de Congreso.

El Art. 75º establece el procedimiento para evitar el bloqueo legislativo, en caso de silencio por parte de la cámara revisora, entendiéndolo como retardación o rechazo total. En este sentido seria mas preciso que el numeral 2 del Art. 74º concordara con el Art. 75º y no con el Art. 73º . Es decir en el caso de que la Cámara revisora rechazara el proyecto, debería llamarse a sesiones de Congreso para su tratamiento, permitiendo a ambas Cámaras un proceso de discusión política sobre los aspectos que motivaron el rechazo de la Cámara revisora.

Tales son las prescripciones constitucionales más importantes que consagra la Constitución Política de 1967 sobre la Cámara de Diputados y el proceso legislativo.

4.1.2 EL REGLAMENTO GENERAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El Reglamento General de la Cámara de Diputados fue aprobado e ingreso en vigencia desde agosto de 1997. El Reglamento General de la Cámara de Diputados “es formulado en ejercicio de la atribución 3ª del artículo 67º de la Constitución Política del Estado. Las normas de este Reglamento obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos camarales. Su dispensación o modificación requieren la conformidad de dos tercios de los miembros de la Cámara” (Art. 3).

El Artículo 6 del Reglamento indica que la Cámara de Diputados está constituida por los Diputados Nacionales elegidos por sufragio universal y directo, de conformidad a las normas constitucionales y a la Ley Electoral. Serán habilitados al ejercicio parlamentario mediante el correspondiente juramento. Su mandato abarca todo el período constitucional para el que fueron elegidos. Los diputados suplentes reemplazarán a los titulares sólo en los casos de ausencia o impedimento previstos por este Reglamento.

En el Artículo 7 del Reglamento se hace referencia a los Diputados Uninominales, pero en el marco de la elección, es decir, en la esfera de las elecciones. Dicho Art. Señala los Diputados Nacionales son uninominales o plurinominales, en virtud de la circunscripción en la que sean elegidos, de conformidad a lo dispuesto sobre estos dos tipos de elección por las normas constitucionales y electorales pertinentes.

Esta mención a los Diputados Uninominales no tiene consecuencias prácticas ni en lo que se refiere a los roles parlamentarios, como se constatará en el análisis posterior. El Reglamento define la calidad de representantes nacionales de todos los Diputados, asignándoles un mismo estatus ya que indica que todos los Diputados (uninominales y plurinominales) ejercen su mandato con iguales prerrogativas y facultades, con abstracción del Departamento al que representen y de su condición de uninominales o plurinominales. (Art. 8)

El Reglamento es muy claro al señalar que la condición de representantes nacionales, obliga a ignorar o abstraer las condiciones de uninominales o plurinominales. La norma reglamentaria solo reconoce a la diferencia de los Diputados suplentes, cuando indica que los diputados suplentes prestarán juramento colectivo en la primera sesión ordinaria de un nuevo período constitucional y serán incorporados a la Cámara sin necesidad de nuevo juramento, toda vez que el titular se halle impedido por un lapso mayor a los cuatro días de sesiones camarales y cesará en su ejercicio tan pronto como el titular complete el período de su licencia. La incorporación de los suplentes no procede cuando el diputado titular se encuentra cumpliendo una misión oficial, encomendada o autorizada por la Cámara.

4.2 LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS.

Los roles de los Diputados están establecidos en el Título II Derechos y Obligaciones, Capítulo II Deberes e Impedimentos, Artículo 20, incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Antes de hacer referencia a esos roles definidos por los deberes que señala esta norma

reglamentaria, conviene hacer mención a los Derechos Parlamentarios de los Diputados en general.

El Art. 18 del Reglamento General señala que los Diputados Nacionales, en el ejercicio de sus funciones parlamentarias, tendrán los siguientes derechos:

a) Derecho de participación. Los Diputados Nacionales tienen el derecho de participar, con voz y voto, en las sesiones plenarias de la Cámara y en las sesiones de las Comisiones, de las cuales formen parte en calidad de titulares. Podrán participar, sin voto, en las sesiones de cualquier otra Comisión, a la que se hubieren adscrito o fueren convocados.

b) Derecho de Fiscalización. Los Diputados Nacionales, a través de los órganos de la Cámara, pueden requerir a los Ministerios y entidades del Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, informes escritos u orales con fines legislativos, de información o fiscalización, así como proponer investigaciones sobre todo asunto de interés público o nacional.

c) Derecho de Gestión. Los Diputados Nacionales podrán dirigir comunicaciones o representaciones a los funcionarios del Poder Ejecutivo, sobre aspectos vinculados al cumplimiento de sus funciones. Podrán también gestionar la adecuada atención a las necesidades y mejoras de sus distritos (artículo 55º de la Constitución Política del Estado).

a. Derecho de Nombramiento. Los Diputados Nacionales podrán ser elegidos Presidente o Vicepresidente de la República o designados Ministros de Estado, Agentes Diplomáticos y Prefectos de Departamento, de conformidad a los artículos 49º y 109º de la Constitución Política del Estado.

b. Derecho de Defensa. Los Diputados Nacionales tendrán el más amplio derecho de defensa y explicación, según el caso, cuando sean sometidos a procedimientos de

licencia, desafuero, suspensión temporal o definitiva, así como en casos de investigación o denuncia por infracción de deberes y prohibiciones de carácter ético.

f) Derecho de Protección. Toda autoridad nacional, departamental o local, civil, militar o policial, observará estrictamente las prerrogativas e inmunidades constitucionales de los Diputados Nacionales y les prestará la asistencia que fuere requerida, para el efectivo ejercicio de sus funciones.

El Reglamento General no solo consagra Derechos Parlamentarios, también establece Deberes. En efecto, el Art. 20 señala que los diputados en ejercicio tendrán, además de los establecidos por la Constitución Política del Estado, los siguientes deberes generales:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes y el presente Reglamento.
- b) Participar efectivamente en las actividades y trabajos de la Cámara y de sus respectivas Comisiones y Comités.
- c) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Cámara, así como a las de la Comisión y Comité a los que pertenezcan como miembros titulares.
- d) Prestar y recibir información, así como coordinar actividades de interés nacional y regional con las instituciones que corresponda.
- e) Recibir y canalizar, mediante las instancias pertinentes, las iniciativas y solicitudes de los ciudadanos.
- f) Informar regularmente, sobre el desempeño de su mandato y actividades parlamentarias, a sus distritos, así como a la Cámara, a efectos de consignar estas actividades en los informes generales y publicaciones camarales.
- g) Formular ante la Contraloría General de la República, antes de asumir su mandato y a su conclusión, declaración jurada sobre su situación patrimonial.

4.2.1 LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ACCION CAMARAL PARLAMENTARIA DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.

Los derechos y deberes de los Diputados tienen un marco institucional i orgánico de realización que es la organización y funciones de la Cámara de Diputados. Según el Art. 29 del Reglamento, la Cámara de Diputados tiene la siguiente estructura orgánica:

1) Asamblea o Pleno

2) Directiva

3) Las Comisiones y los Comités

Las Comisiones

Las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Cámara, que cumplen funciones específicas, señaladas por la Constitución Política del Estado y el presente Reglamento. Las Comisiones estarán integradas por el número de miembros titulares, que se detalla en el artículo 44º del presente reglamento y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos. Todo Diputado en ejercicio, será obligatoriamente designado miembro titular de una Comisión. Cada Bancada o Bloque comunicará al Presidente de la Cámara, por escrito, la nómina de sus representantes titulares a las Comisiones en las que tenga interés de participar. Sobre esta base, la Cámara procederá a la designación de las Comisiones, cuidando de asegurar la participación proporcional de las diversas representaciones políticas.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

Las Comisiones se ocuparán, en general, de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán en su área, además, las siguientes funciones:

- a) Promover acciones legislativas y fiscalizar las políticas relacionadas con el sector o área de su competencia.
- b) Informar a la Asamblea sobre los proyectos de ley, dando prioridad a los enviados por el Senado Nacional y los Poderes Ejecutivo y Judicial.
- c) Considerar, aprobar y hacer seguimiento de las minutas de comunicación.
- d) Conocer e informar a la Asamblea acerca de los proyectos de resolución y declaraciones camarales.
- e) Rendir los homenajes que corresponda e informar a la Asamblea sobre aquellos que sean de competencia exclusiva de ella.
- f) Procesar hasta su conclusión, las peticiones de informe escrito, presentadas por los diputados.
- g) Recibir información oral y escrita de las autoridades y funcionarios del Poder Ejecutivo, así como de las entidades descentralizadas y empresas públicas.
- h) Propiciar eventos destinados al análisis de los asuntos referidos a su área.

Los Comités.

Los Comités son instancias operativas y de investigación y estarán conformadas por miembros titulares de la respectiva Comisión. Cumplen también la función de nexo entre la ciudadanía y las instituciones del Estado. Los Comités estarán dirigidos por el Secretario respectivo de la Comisión.

El Reglamento General define sus facultades que son la elaboración de proyectos de informe en las materias de su competencia y realizarán las investigaciones, que les encomiende la Comisión a la que pertenecen. Al efecto, tendrán facultades para recibir declaraciones informativas, recabar documentación, realizar inspecciones y cuanto sea necesario, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Cumplido su cometido, el Comité presentará informe circunstanciado a la Comisión, adjuntando el proyecto de resolución o Requerimiento, el que deberá ser considerado y autorizado por la Comisión para su consideración por el Pleno Camaral.

Los Comités, por mandato expreso de la Comisión, y en el plazo que ella fije, efectuarán el tratamiento preliminar de los Proyectos de Ley, referidos a las temáticas de su incumbencia, sin que su pronunciamiento sea prerequisite para la consideración del proyecto en la Comisión.

Los Comités es un mecanismo de interrelación con la ciudadanía. En efecto, según el Reglamento, los Comités podrán canalizar las demandas de los

ciudadanos al pleno de la Comisión, a través de proyectos de ley, de resolución, de minutas de comunicación y/o de informes orales y escritos. También es un mecanismo de fiscalización con respecto a los funcionarios públicos.

El Art. 56 del Reglamento señala todo funcionario público, cuya comparecencia no esté reservada al Pleno de la Cámara o a la Comisión, podrá ser citado a los Comités para prestar los informes que le sean requeridos.

4) Brigadas y Bancadas Parlamentarias

Otros mecanismos o espacios para el accionar de los Diputados son las Brigadas y las Bancadas. Según el Reglamento General, los diputados electos en un mismo Departamento, se organizarán en una Brigada Departamental, que será dirigida por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, designados alternadamente entre las diferentes fuerzas políticas. Esta directiva deberá conformarse dentro de los cinco días de iniciada la legislatura y durará en sus funciones un año. Las Brigadas contarán con una oficina en la Capital de su Departamento y con el personal que se les asigne en el Presupuesto de la Cámara.

Las Brigadas tienen un Comité de Coordinación Departamental. El Segundo Vicepresidente de la Cámara y los Presidentes de Brigada conformarán el Comité de Coordinación Departamental, bajo la presidencia del primero. Este Comité se reunirá una vez por semana, durante los períodos de sesiones y cuando se estime necesario, durante el receso parlamentario. El Comité de Coordinación Departamental cumplirá las siguientes funciones:

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

- a) Coordinar las actividades parlamentarias de orden departamental.

- b) Hacer seguimiento de las reuniones que deben efectuar, mensualmente las Brigadas en sus Departamentos.

- c) Propiciar eventos (seminarios, talleres, foros) en los Departamentos, para obtener una mejor información de los asuntos regionales.

- d) Coordinar las acciones que las Brigadas puedan interponer ante los otros Poderes.

- e) Hacer seguimiento de los asuntos de interés regional, que se encuentren en trámite en las Comisiones.

Los bloques y bancadas políticas también son espacios de trabajo de los Diputados. Al respecto, el Art. 62 señala los diputados que pertenezcan a un mismo partido político, jurídicamente reconocido, se organizarán en una Bancada Política. La división de las Bancadas ya constituidas, no dará lugar al reconocimiento de otras nuevas, hasta la conclusión del período constitucional. Las Bancadas que tengan un número mayor a cuatro miembros, cuentan con oficinas y el personal de apoyo que se les asigne en el Presupuesto de la Cámara. Este personal será de libre contratación. Las bancadas pueden formar bloques políticos para la conformación de las Directivas de la Cámara y las Comisiones y Comités.

El Primer Vicepresidente de la Cámara y los Jefes de Bancada conformarán el Comité de Coordinación Política, bajo la presidencia del primero. Se reunirán

una vez a la semana, durante los períodos de sesiones y fuera de ellos, cuando se estime conveniente. El Comité de Coordinación Política cumplirá las siguientes funciones:

- a) Proponer la agenda parlamentaria.
- b) Coordinar con la Presidencia el Orden del Día de las sesiones plenarias y de Comisión, para cada semana.
- c) Promover medidas prácticas para la agilización de los debates.
- d) Promover la concertación política en torno a los asuntos en que ella fuere recomendable.

Como se ha demostrado en el análisis del Reglamento General, la Directiva, las Comisiones, los Comités, las Bancadas, Brigadas y todos los parlamentarios cuentan con apoyo técnico y administrativo que se establecen en los Sistemas de Apoyo Técnico y el Sistema Administrativo, regulados por el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

4.2.2 LOS INSTRUMENTOS DE ACCION CAMARAL PARLAMENTARIA DE LOS DIPUTADOS NACIONALES.

Los derechos y los deberes de los Diputados establecidos por el Reglamento General de la Cámara de Diputados están relacionados con los instrumentos de acción parlamentaria que los medios a través de los cuales los representantes desarrollan sus actividades como tales, es decir, como representantes de la

Nación. Según el Art. 132 del Reglamento General, los instrumentos a través de los cuales, la Cámara de Diputados expresa voluntad y ejerce sus atribuciones son:

- a) Minutas de comunicación
- b) Resoluciones
- c) Declaraciones
- d) Homenajes.

Los instrumentos de acción parlamentaria mas importantes son las Minutas de Comunicación, las Resoluciones y las Declaraciones, en tanto que los Homenajes tienen mas un significado simbólico. Según el Art. 133, las Minutas de Comunicación son recomendaciones al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Contraloría General de la República, Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, Seguros y Pensiones, Superintendencias General y Sectoriales del SIRESE, Defensor del Pueblo, Fiscalía General de la República, Gobiernos Municipales y Rectores de Universidades Públicas.

Con relación al trámite de este instrumento de acción parlamentaria, el Reglamento establece que cualquier Diputado podrá presentar un proyecto de minuta de comunicación ante la Comisión correspondiente, la cual resolverá sobre su procedencia en un plazo no mayor a tres días. De ser aprobada, será elevada a la Presidencia de la Cámara de Diputados para su impresión y remisión al Poder o entidad requeridos, en el plazo de 24 horas. Si la Comisión respectiva no resuelve la minuta de comunicación en el plazo establecido, el proyectista podrá solicitar su consideración y resolución en el Pleno.

El Art. 135 señala que las minutas de comunicación deberán ser respondidas por los destinatarios en el término de ocho días, computables a partir del día de su recepción. Si así no ocurriera, el Presidente de la Cámara remitirá, de oficio, nota formal de reclamo.

En cuanto a las Resoluciones, el Art. 136 del Reglamento indica que estas son disposiciones obligatorias, en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Cámara. Se trata de pronunciamientos, que expresan la posición oficial de la Cámara, en torno a temas de interés nacional o internacional.

El trámite de las Resoluciones y Declaraciones Camarales se inicia con los proyectos de resolución o declaración camaral, los que deberán ser presentados ante la Presidencia de la Cámara, que los remitirá de inmediato y de oficio a la Comisión correspondiente, la cual informará al Pleno en un plazo no mayor a tres días. La Asamblea no podrá tratar ningún proyecto de declaración o resolución camaral, sin el dictamen de la Comisión, excepto en situaciones de emergencia declarada. Si la Comisión no emitiera el informe en el plazo fijado, el proyectista podrá solicitar su consideración inmediata en el Pleno.

El Reglamento General de la Cámara de Diputados consagra también instrumentos de fiscalización, principalmente las Peticiones de Informe Escrito. El Art. 141 señala al respecto, cualquier Diputado podrá requerir, por intermedio de la Presidencia de la Cámara de Diputados, informes escritos a los Ministros de Estado, al Poder Judicial, al Fiscal General de la República, al Defensor del Pueblo, al Contralor General de la República, Superintendentes de Bancos,

Seguros y Pensiones, Superintendentes General y Sectoriales del SIRESE, sobre asuntos de su competencia. (artículo 70º de la Constitución Política del Estado).

El mismo Art. Añade que los diputados, a través de las Comisiones de la Cámara, podrán solicitar informes escritos u orales a los Gobiernos Municipales y a los Rectores de las Universidades Públicas (artículo 59º, inc 22, de la Constitución Política del Estado) Las Peticiones de Informe Escrito no requieren de su consideración en el Orden del Día, pero serán publicadas en el Boletín diario de la Cámara de Diputados, según el Art. 142.

La Dirección de Archivo mantendrá un registro actualizado de todas las peticiones de informe escrito planteadas al Poder Ejecutivo, así como de las respuestas que se hubieren recibido.

Las respuestas a las peticiones de informe escrito deberán ser remitidas a la Cámara en el término máximo de quince días, a partir de su recepción. En caso contrario, el peticionario podrá, alternativamente, convertirla en solicitud de informe oral o pedir al Pleno que, bajo conminatoria, se entregue el mencionado informe en 48 horas; solicitud que se votará sin debate. Si el peticionario encontrara insuficiente el informe escrito, podrá solicitar informe oral y si considerase falsas las informaciones o negativos los hechos informados, podrá interpelar al Ministro de Estado.

Otro instrumento de fiscalización consagrado por el Reglamento de Debates es la Petición de Informe Oral. Según el Art. 145, cualquier Diputado podrá solicitar informe oral a los Ministros de Estado, al Contralor General de la República, al

Fiscal General de la Nación, al Defensor del Pueblo, Superintendentes de Bancos, Seguros y Pensiones y otros.

El Art. 146 señala el procedimiento. Una vez planteada la Petición de Informe Oral, el Presidente de la Cámara, fijará fecha y hora para su verificativo dentro de los siete días siguientes. Para este efecto, mediante nota de la Presidencia de la Cámara al Poder Ejecutivo, se convocará al Ministro o autoridad requerida. En caso de inasistencia injustificada del Ministro o autoridad requerida, el informe oral podrá ser derivado a interpelación, sin perjuicio de formular las representaciones que fueran pertinentes ante el Poder o institución requeridos.

El Reglamento General sostiene que los informes orales se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a) Los diputados peticionarios formularán las preguntas una por una.
- b) Las autoridades informantes darán respuesta en el mismo orden.
- c) Todo informe oral será registrado, en un acta circunstanciada, para su correspondiente impresión y distribución a los diputados.
- d) Los informes orales deberán concluir en la sesión señalada para su realización, declarándola permanente por tiempo y materia, si fuere necesario. Las Comisiones podrán convocar a prestar información oral a los Secretarios Nacionales, al Contralor General de la República, al Fiscal General de la

Nación, al Defensor del Pueblo, a los Superintendentes y a otros funcionarios,
Art. 149.

Las interpelaciones también constituyen un instrumento de fiscalización. El Art. 150 del Reglamento General señala que cualquier Diputado podrá plantear interpelación, ante la Asamblea, a los Ministros del Poder Ejecutivo para obtener la modificación de políticas que considere inadecuadas. Para ello, presentará un pliego interpelatorio a la Presidencia de la Cámara, con determinación de la materia y objeto. (Artículo 70º de la Constitución Política del Estado).

Las interpelaciones se realizarán en sesión plenaria y pública, excepto, en este último caso, aquellas que se refieran a asuntos de seguridad nacional, calificada por dos tercios. La Presidencia de la Cámara fijará la fecha de la interpelación, dentro de los tres días siguientes a su demanda, la misma que se efectuará en sesión permanente por materia, hasta su conclusión. Excepcionalmente, y por voto de dos tercios, podrá ser sustanciada en las veinticuatro horas siguientes de haber sido propuesta.

Si fijada la fecha del acto interpelatorio, éste fuera suspendido por falta de quórum u otra causa de fuerza mayor, el mismo deberá efectuarse en la siguiente sesión, con preferencia a otros asuntos. Las demandas de interpelación podrán ser propuestas por uno o más diputados y no se admitirán adhesiones.

El acto interpelatorio se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) Lectura por Secretaría del pliego interpelatorio.
- b) Intervención del o los interpelantes, por un tiempo máximo de treinta minutos cada uno.
- c) Respuesta del o los Ministros interpelados.
- d) Réplica de los interpelantes, por un tiempo máximo de quince minutos cada uno.
- e) Dúplica de los interpelados, por el mismo tiempo utilizado por los interpelantes.
- f) El Pleno resolverá por mayoría de votos por el Orden del Día puro y simple o por el Orden del Día motivado. Lo primero no produce efecto alguno; lo segundo, importa censura o voto de confianza, según los casos.

El Art. 157 establece el principio de continuidad en la responsabilidad de los Ministros, señalando que los Ministros de Estado tienen la obligación de concurrir personalmente a dar las informaciones orales que se les soliciten y a responder a las interpelaciones que se les planteen, aún en el caso de que, habiendo renunciado a sus cargos, continúen ejerciéndolos mientras sean sustituidos, conforme a ley. Del mismo modo, un Ministro recién designado tendrá obligación de concurrir al acto de información oral o interpelación al que, habiendo sido convocado su antecesor, hubiera quedado pendiente su verificativo.

De acuerdo al Art. 158, el derecho de fiscalización de los diputados, podrá ser ejercido tanto en las sesiones ordinarias, cuanto en las extraordinarias de la Cámara, aún cuando no se lo consigne expresamente en la convocatoria a estas últimas.

Hasta aquí se presentaron y analizaron los datos normativos recopilados de la fuente constitucional y reglamentaria que limitan y regulan el accionar de los Diputados Uninominales, demostrándose que ni la Constitución Política del

Estado ni el Reglamento General de la Cámara de Diputados hace referencia a los roles específicos de estos representantes.

4.3 DESEMPEÑO LEGISLATIVO DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.

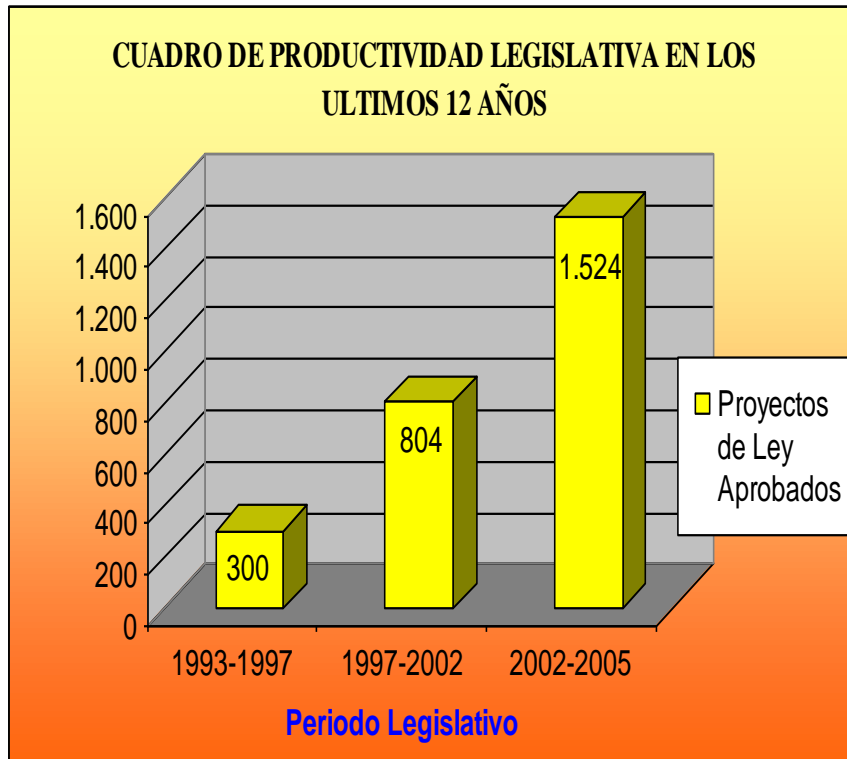
La ausencia de asignación de roles específicos a los Diputados Uninominales no es un obstáculo para un buen desempeño parlamentario en materia de elaboración de proyectos de Ley, fiscalización y utilización de los instrumentos de acción parlamentaria. Los derechos y las obligaciones que el Reglamento General asigna a todos los Diputados en general, ya sean Uninominales o Plurinominales parece ser suficiente para realizar un buen desempeño parlamentario, como se registra en el caso de los Diputados Uninominales de las Circunscripciones del departamento de La Paz, que se analiza en el siguiente punto.

4.3.1 LA PRODUCCIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.

Uno de los indicadores del desempeño de los representantes nacionales, en general, y de los Diputados Uninominales, en particular, son los proyectos de Ley. En consecuencia, la producción legislativa y la autoría de los mismos muestran cual es el desempeño de los representantes. Considerando un periodo de 12 años de producción legislativa en la Cámara de Diputados, se establece que la misma se ha incrementado considerablemente.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*



Fuente: Por sobre todo, preservamos la democracia. Informe de Gestión de la Cámara de Diputados, Legislatura agosto 2005- diciembre 2005, pagina15.

Como se observa en el cuadro, la producción legislativa de la Cámara de Diputados aumento considerablemente en el periodo 1993 -2005. Si se focaliza la etapa 1993 -1997 se establece que esa producción fue bajísima ya que solo alcanzo a 300 proyectos de ley aprobados. En esa etapa aun no estaba vigente el sistema de representación proporcional personalizado, ya que el total de los representantes eran elegidos según el sistema de circunscripciones plurinominales.

Si se relaciona la producción legislativa con la forma de elección de los representantes se concluye que la elección de Diputados según circunscripciones uninominales, es el sistema que está asociado a una alta producción de leyes. En efecto, en la gráfica 1 se establece que la producción legislativa empezó a aumentar justamente con la presencia de los Diputados Uninominales, es decir, durante las legislaturas 1997-2002 y 2002-2005. Es posible que el aumento de la generación de leyes haya obedecido a otros factores, sin embargo, es un factor que también se debe considerar a la hora de analizar los factores que determinaron el aumento de la producción legislativa de la Cámara de Diputados.

4.3.2 EL DESEMPEÑO DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

En el marco del aumento de la producción legislativa que se ha producido desde 1997, algunos Diputados uninominales han logrado seguir esa tendencia de eficiencia legislativa, como es el caso de los representantes elegidos en circunscripciones correspondientes al Departamento de La Paz.

Según la norma electoral aplicada en las elecciones generales de diciembre de 2005, en este Departamento se eligieron 15 Diputados correspondientes a un número similar de circunscripciones. A fin de realizar un análisis sistemático, se han agrupado a estos 15 representantes en 3 grupos. El primer grupo corresponde principalmente al área urbana y de provincia, el segundo grupo corresponde principalmente a la ciudad de El Alto y provincia y el tercer grupo es principalmente representantes de Provincia.

Cuadro 1. Desempeño de los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz. Primer grupo.

CIRCUNSCRIPCIONES DIPUTADOS	Nro. P. L.	PETICION DE INFORME ESCRITO	PETICION DE INFORME ORAL	MINUTAS DE COMUNICACION
CIRCUNSCRIPCIÓN 7: CRISTINA ROJAS CARITA	4	Ninguna	Ninguna	2
CIRCUNSCRIPCIÓN 8: JAVIER ZABALETA LÓPEZ	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
CIRCUNSCRIPCIÓN 9: GUILLERMO BECKAR CORTES	2	4	Ninguna	Ninguna
CIRCUNSCRIPCIÓN 10: MARIO JAVIER A. BEJARANO VEGA	1	Ninguna	Ninguna	Ninguna
CIRCUNSCRIPCIÓN 11: FELIPE JORGE SILVA TRUJILLO	4	1	Ninguna	12

Como se puede observar en el cuadro, el grupo 1 de Diputados uninominales del Departamento de La Paz, ha producido 11 proyectos de Ley, 5 peticiones de informe escrito, no ha presentado ninguna petición de informe oral y ha presentado 14 minutas de comunicación, en general. Un análisis individualizado permite establecer que existen representantes más activos en lo que se refiere a la presentación de proyectos de ley y otros instrumentos de acción parlamentaria, en tanto que se observa un caso caracterizado por un bajo nivel del uso de estos instrumentos del grupo de diputados. Uno de los representantes, el de la circunscripción 11, se destaca por el elevado número de presentación de minutas de comunicación.

Es necesario aclarar que todos los Diputados uninominales consignados en el grupo 1 corresponden al partido de gobierno, es decir, al Movimiento al Socialismo (MAS). Este dato es muy importante a fin de establecer que todos los miembros del grupo tuvieron las mismas o similares condiciones de actuación política en la Cámara de Diputados, donde el MAS tiene los 2 tercios de votos necesarios para la aprobación de los proyectos de Ley.

Este primer grupo de diputados pertenecen principalmente a la llamada hoyada, la ciudad de La Paz con otras comunidades.

Cuadro 2. Desempeño de los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz. Segundo Grupo.

DIPUTADO CIRCUNSCRIPCIONES	Nro. P.L.	PETICION DE INFORME ESCRITO	PETICION DE INFORME ORAL	MINUTAS DE COMUNICACION
CIRCUNSCRIPCIÓN 13: EDGAR HUGO VALERIANO APAZA	16	10	Ninguna	7
CIRCUNSCRIPCIÓN 14: OSCAR CHIRINOS ALANOCA	4	9	Ninguna	2
CIRCUNSCRIPCIÓN 15: TONY EDEN CONDORI COCHI	12	6	Ninguna	4
CIRCUNSCRIPCIÓN 16: MIGUEL MACHACA HUANCANI.	31	63	Ninguna	2

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

En el cuadro se constata que este grupo tiene un mayor número de producción de proyectos de ley que el primer grupo ya analizado. En efecto, este grupo de Diputados uninominales ha presentado un total de 63 proyectos de ley, su uso de los instrumentos de acción parlamentaria también es considerablemente elevado con respecto al primer grupo, ya que tramito 88 peticiones de informe escrito, 15 minutas de comunicación y ninguna petición de informe oral.

No hay duda de que se trata de un grupo de Diputados uninominales donde todos sus miembros demuestran un importante nivel de desempeño parlamentario, ya que todos han presentado mas de 3 proyectos de ley y realizado varios actos de fiscalización. Todos ellos corresponden al partido de gobierno.

Es muy importante tomar en cuenta que los diputados del segundo grupo son representantes principalmente de la ciudad de El Alto y otras

Cuadro 3. Desempeño de los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz.
Tercer Grupo

DIPUTADOS CIRCUNSCRIPCIÓN	Nro. P. L.	PETICION DE INFORME ESCRITO	PETICION DE INFORME ORAL	MINUTAS DE COMUNICACION
CIRCUNSCRIPCIÓN 17: HILARIO CALLISAYA QUISPE	15	10	1	3
CIRCUNSCRIPCIÓN 18 LEANDRO CHACALLUCA MAMANI	39	1	Ninguna	2

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

CIRCUNSCRIPCIÓN 19: FILEMON ARUNI GONZALES	20	23	Ninguna	13
CIRCUNSCRIPCIÓN 20 : GABRIEL FLORES PALLI	18	61	Ninguna	23
CIRCUNSCRIPCIÓN 21 : RENE CHOQUE MARCA	37	13	Ninguna	4
CIRCUNSCRIPCIÓN 22 : VICTOR MARQUEZ QUINO	27	4	Ninguna	15

Como se puede constatar en el cuadro, este ultimo grupo de Diputados Uninominales tiene el mayor número de proyectos de ley en comparación con el Primer y Segundo grupo que se han analizado. Han presentado un total de 156 proyectos de ley, es decir, sobrepasando a los grupos 1 y 2. En lo que se refiere a la utilización de los instrumentos de la acción parlamentaria, este grupo también evidencia un buen desempeño ya que tramito 112 peticiones de informe escrito, destaca una (1) Petición de informe Oral y 60 minutas de comunicación,

El tercer grupo de representantes corresponden principalmente al área rural, existiendo un mayor desempeño de fiscalización, legislación y gestión, llama la atención ya que corresponde a poblaciones que son lejanas que pertenecen a las provincias del departamento de La Paz

Como se produce en el caso del grupo 2, en el grupo 3 todos sus miembros demuestran un buen nivel de desempeño parlamentario ya que todos sus

componentes han presentado proyectos de ley, y utilizado los instrumentos de la acción parlamentaria.

Un rasgo común de los 3 grupos es la poca o casi nula utilización del informe oral, pues, que de los 15 Diputados uninominales solo uno de ellos ha hecho uso de este instrumento de fiscalización.

Hasta aquí se ha descrito el desempeño parlamentario de los Diputados uninominales correspondientes a las 15 circunscripciones del Departamento de La Paz, lo cual indica o proporciona únicamente los aspectos cuantitativos de ese desempeño, por lo cual es necesario complementar el cuadro con el análisis de los contenidos de este desempeño.

4.3.3 ORIENTACIONES DEL DESEMPEÑO PARLAMENTARIO DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES.

Tal como se ha establecido en el análisis del marco constitucional y reglamentario de la cámara de Diputados, los representantes elegidos en circunscripciones uninominales tienen la calidad de representantes nacionales y no se les asigna roles responsabilidades diferenciadas de los diputados que son elegidos por circunscripciones plurinominales. La normativa reglamentaria les reconoce los mismos derechos y los mismos deberes a ambos tipos de representantes, lo cual indica que dicha normativa establece una clara diferenciación entre lo que significa la forma de elección y el estatus jurídico-político de los representantes asignándoles la categoría de representantes de la Nacional o representantes nacionales, abstrayendo de este modo las regiones o circunscripciones donde han resultado elegidos.

Ahora bien, si bien la norma jurídica y reglamentaria hace esa abstracción, no sucede lo mismo con la conducta de los representantes por las Circunscripciones Uninominales, ya que estos desarrollan su desempeño parlamentario teniendo en cuenta las circunscripciones donde han sido elegidos, es decir, su accionar como parlamentarios esta dirigido a la solución de los problemas o demandas emergentes de esas circunscripciones. Esta es una conclusión a la que conduce en análisis de los contenidos del accionar parlamentario de los Diputados Uninominales del Departamento de La Paz.

En efecto, los representantes por las circunscripciones uninominales tienden a presentar proyectos de Ley con contenidos que tienen que ver con los problemas o demandas de sus circunscripciones o de las regiones a las que pertenecen, lo mismo sucede con la utilización de los instrumentos de acción parlamentaria.

1. Contenidos de los proyectos de Ley

Los Diputados uninominales que han presentado proyectos de Ley han incorporado temáticas de sus regiones, en lugar de elaborar proyectos con contenidos nacionales o políticos, como se puede constatar en el siguiente cuadro correspondiente a la circunscripción 7.

Cuadro 4. Representante CIRCUNSCRIPCION 7 **CRISTINA ROJAS CARITA**

Nro. P.L.	CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.
808	PATRIMONIO HISTÓRICO TURÍSTICO NACIONAL, Declárase a las cuevas de Salvador Chico (SEA) o el "Zambo Salvito", ubicado en la Comunidad Chuquiaguillo, Circunscripción 7 de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.
988	DRENAJE PLUVIAL, Se dispone su construcción en la ciudad de El Alto, debido a que el actual sistema de aguas servidas es mixto,poniendo en riesgo las lagunas de oxidación de Puchuckollo, orientado a mitigar la contaminación del Lago Sagrado del Titicaca.
991	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS "TUPAC KATARI", Dipónese su construcción y diseño final, mediante financiamiento para la compra de terrenos.
1028	ENERGIAS RENOVABLES Y NO RENOVABLES, Créase la carrera a nivel técnico superior en la Escuela Industrial Superior PEDRO DOMINGO MURILLO.

Como se puede observar en el cuadro, todos los proyectos de Ley que ha presentado la representante de la Circunscripción 7 tienen un evidente contenido referido a problemas y demandas de la región y de la circunscripción. En el cuadro no se observa ninguna iniciativa legislativa que tuviera un alcance o contenido nacional, incluso no siquiera departamental, todos los proyectos de ley tienen una orientación local. Los proyectos de ley además de ser locales o de impacto local, tocan los aspectos culturales y simbólicos como es el caso del patrimonio cultural, también consideran problemas de carácter material.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

Esta misma tendencia localista y regionalista de los proyectos de ley se observa en los demás casos de los proyectos de Ley presentados por los Diputados uninominales representantes de la ciudad de El Alto.

Cuadro 5. Representante CIRCUSCRIPCION 15. **TONY EDEN CONDORI COCHI.**

Nro. PL	CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.
600	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase al Gobierno Municipald en la ciudad de El Alto, efectuarla a título gratuito un área de 11.424,00 m2, ubicado en la Urbanización Santiago II, en favor de la Caja Nacional de Salud para la construcción de un Hospital.
935	PATRIMONIO TURISTICO Y CULTURAL, Declárese al "CONDOR JIPIÑA" ubicado en la Localidad de CoroCoro capital de la provincia Pacajes.
1056	SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS, Declárese parte de la red fundamental del sistema Nacional de Caminos al camino carretero Chacoma, Comanche, Ballivian CoroCoro ubicado en el Departamento de La Paz.
1179	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárese la ejecución de la obra de asfalto de la avenida Jacha Tupo entre el limite interprovincial (Murillo e Ingavi).

En el caso de los proyectos de ley consignados en el cuadro es evidente la orientación regionalista ya que los mismos están dirigidos a beneficiar a poblaciones locales e interprovinciales con carreteras. Se podría señalar que los contenidos de los proyectos de Ley registrados en el cuadro tocan materias que son parte de las competencias de la Prefectura del departamento como es efectivamente el asfaltado de carreteras. Sin embargo, estos contenidos pueden también ser interpretados en el marco de las gestiones que un Diputado Uninominal debe realizar como representante y legislador.

Cuadro 6. Representante CIRCUSCRIPCION 18. **LEANDRO CHACALLUCA MAMANI**

Nro. PL	CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.
391	CONDONACIÓN DE DEUDA, Dispónese en favor del Gobierno Municipal de Achacachi, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, por parte del FNDR en un monto de \$us. 1.360.513.01. REPUESTO PL-477/06-07 PL SUSTITUTIVO DE FECHA 19/10/07
392	CAMINOS VECINALES, Incorpórase a la Red Prefectural Tairo - Jichupata - Chua Visalaya - Chua Cocani, camino internacional Copacabana en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL 380/05-06 PL-495/06-07
393	COLISEO CERRADO, Declárase de prioridad regional su construcción en la localidad de Huarina, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL 696/05-06 PL-496/06-07
394	CAMINO VECINAL, Declárase de prioridad regional su construcción en el tramo Carijana - Mataru y el puente vehicular Quiabaya del Municipio de Charazani de la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-541/06-07

En el cuadro se vuelve a constatar la misma tendencia localista de la gestión parlamentaria que siguen los Diputados Uninominales antes referidos. Resulta evidente que ninguna de los objetos a los que hacen referencia los proyectos de Ley consignados en el cuadro están referidos a la política partidaria y mucho menos a la política nacional. Se trata de materias que tienen que ver con las necesidades y demandas de los pobladores de la Circunscripción.

Los proyectos de Ley presentados por los Diputados de las demás circunscripciones uninominales del departamento de La Paz también tienen esa misma orientación localista y regional como puede constatarse en el Anexo 1.

Sobre la base de estas referencias empíricas basadas en los registros documentales de la Cámara de Diputados se puede puntualizar algunas conclusiones provisionales sobre la actividad legislativa de los Diputados uninominales.

- a) Si se parte del supuesto de que los contenidos de los proyectos de Ley presentados por los Diputados Uninominales buscan responder a las necesidades, problemas y demandas de los pobladores de las Circunscripciones a las que representan, se puede afirmar que estos representantes están trabajando en beneficio de sus electores, es decir, están haciendo lo que deben hacer como miembros de la Cámara de Diputados. En consecuencia, estarían realizando o plasmando los objetivos de la incorporación de la elección de representantes en circunscripciones uninominales.
- b) El nivel de desempeño parlamentario es considerablemente elevado en el caso de los Diputados de las Circunscripciones Uninominales correspondientes al departamento de La Paz, en lo que se refiere a la producción legislativa.

- c) Ese desempeño se esta produciendo en el marco de las limitaciones establecidas por el Reglamento General de la Cámara de Diputados que no hace ninguna diferenciación a la hora de la definición de los roles que deben cumplir todos los representantes.

- d) Empero resta establecer si lo que hacen los Diputados Uninominales es lo que la gente o los pobladores de las Circunscripciones esperan de ellos. Es muy posible que la gente espere que sus representantes hagan otras cosas por ellos; sin embargo, desde el punto de vista de la normativa reglamentaria, los representantes están haciendo lo que deben hacer.

2. Orientaciones de la utilización de los instrumentos de acción parlamentaria.

Como se ha descrito en este mismo capítulo, los Diputados Uninominales al igual que los Diputados Plurinominales pueden utilizar un conjunto de instrumentos de acción parlamentaria. Ya se ha presentado el número de Minutas de Comunicación, Peticiones de Informe Escrito (PIE) y Peticiones de Informe Oral (PIO) que han tramitado los Diputados Uninominales seleccionados en el presente estudio, ahora resta establecer cual es la orientación de la utilización de esos instrumentos, para lo cual se hace una revisión de algunos casos.

Petición de Informe Escrito

CIRCUSCRIPCION 9. GUILERMO BECKAR CORTES

Nro, PIE	RESUMEN DE LOS CONTENIDOS
198	Sobre el monto percibido como interés de las reservas Internacionales en los tres primeros años (1997,1998 y 1999).
197	Sobre la composición de las salas de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante las gestiones 2005.2006 y 2007.
324	Sobre la gestión 2006 se realizaron ventas de oro de las reservas Internacionales que tiene el país en diferentes Bancos del exterior.
512	Sobre el proceso que siguió la auditoria interna UAI 012/05 llevada acabo por la lotería Nacional referida a las actividades de las empresas LOTEX S.A. por el presunto y gigantesco daño económico al estado.

Como se puede observar en el cuadro, la orientación de las peticiones de los informes escritos solicitados por el Diputado Uninominal consignado, tiene una orientación totalmente diferente a los contenidos de sus proyectos de Ley.

Todas las peticiones tienen un carácter nacional y político. Ninguna de las peticiones tiene una orientación localista no hace referencia a intereses locales y regionales, ya que materias como las reservas internacionales, la composición de la Corte Suprema de Justicia son materias inscritas en el interés nacional.

Esta orientación nacional y política no es común a todos los Diputados Uninominales, ya que algunos de ellos han hecho peticiones de informe escrito con contenidos locales y regionales.

CIRCUSCRIPCION 13. EDGAR HUGO VALERIANO APAZA

Nro. PIE	RESUMEN DE LOS CONTENIDOS
650	Sobre la cantidad ítemes de nueva creación para profesores, personal administrativo y de servicio que fueron distribuidos a la ciudad de El Alto en las gestiones 2004 a 2007.
1967	Sobre si SAMAPA RESIDUAL esta autorizadas para operar y elaborar proyectos paralelamente a EPSAS.
2206	Sobre la empresa que se adjudicó el contrato de compra – venta de las 1000 computadoras para el Municipio de la ciudad de El Alto con destino o a favor de las Unidades Educativas.
2610	Sobre si los profesores Pedro Plata Gutierrez, Freddy Argollo Luna y Elder Ramos Aliaga, de la carrera de Mecánica Automotriz del Instituto Técnico Puerto de Mejillones, cumplieron con el requisito de dos años de provincia conforme a reglamento para optar el cargo.

En el caso de las peticiones de informe escrito que se consignan en el cuadro puede establecerse e identificarse una orientación diferente al anterior caso, ya que hacen referencia a materias de interés local y regional. El Diputado Uninominal no ha presentado ninguna petición de informe escrito que tenga una relevancia general o nacional, todas sus peticiones están orientadas a materias locales y regionales, como puede constatarse en el Anexo 2 de la presente investigación.

CIRCUNSCRIPCION 17 HILARIO CALLISAYA QUISPE

Nro. PIE	RESUMEN DE LOS CONTENIDOS
865	Sobre la licencia y autorización para juegos de azar, tragamonedas y otros que la Lotería Nacional de Beneficencia y salubridad hubiera concedido en las gestiones 2004 al 2007.
841	Sobre la base de estado financieros del FONDESIF Y PROFIN, de la gestiones 2000 2006.
1022	1022 Sobre la razón de participación de efectivos militares de la fuerza naval , Armada IV independencia acantonados en la localidad de Chua Cocani a cargo del Cáp- de Coberta Gustavo Clavijo, en la rotura de tierras y posible robo de sembradío y cosecha de papa de propiedad comunal de las comunidades Santiago de Pacharia y Pallarete .
1227	Sobre la administración financiera de los gobiernos municipales de Pucarani , Laja , Batallas, y Puerto Pérez de la Provincia Los Andes ; Puerto Costa , Mocomoco y Carabuco de la Provincia Camacho; Tiquina y Copacabana de la Provincia Manco Kápac de Departamento de La Paz .

En el cuadro que observamos, el diputado a presentado PIE's que tiene una orientación diferente a los contenidos de sus proyectos de Ley. Las peticiones tienen un carácter nacional y político, pero a su vez tienen una orientación localista como es, la de la administración financiera de los gobierno municipal correspondientes a las provincias Los Andes, Camacho y Manco Kapac hace referencia a intereses locales y regionales y por otro lado tocar el tema de licencias y autorización para juegos de azar o el estado financiero de FONDESIF y PROFIN son materias inscritas en el interés nacional.

Petición de Informe Oral

CIRCUSCRIPCION 17 HILARIO CALLISAYA QUISPE

Nro. PIO	AUTORIDAD	TEMA
3	Ministro de Obras Publicas, Servicio y Vivienda y Superintendencia de Electricidad.	Sobre la situación Actual de la Empresa Rural Eléctrica de La Paz S.A. EMPRELPAZ

Como nos muestra el cuadro, el único ejemplo a mostrar, es del representante de la circunscripción 17, que hizo uso del informe oral, los 14 representantes no hicieron uso de este instrumento de fiscalización.

En cuanto se refiere a las Recomendaciones o Minutas de Comunicación, la orientación y los contenidos resultan ser igualmente locales y regionales, como se establece en el Anexo 3.

Las referencias que se han descrito sobre la utilización de los instrumentos de acción parlamentaria por los Diputados Uninominales, permiten establecer que si bien estos instrumentos pueden ser utilizados con respecto a materias nacionales y políticas, también son utilizadas con relación a materias locales y regionales del mismo modo que los proyectos de ley.

4.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.4.1 Conclusiones con relación al marco normativo.

a) El Reglamento General de la Cámara de Diputados, no consagra roles específicos para los Diputados Uninominales

Tal como se puede inferir del análisis del marco reglamentario, el Reglamento General de la Cámara de Diputados no define roles específicos o propios de los Diputados elegidos en circunscripciones uninominales. En efecto, el análisis de las normas reglamentarias ha demostrado que si bien el Reglamento establece y consagra derechos y deberes de los Diputados, no hace ninguna referencia a los derechos y deberes de los Diputados Uninominales.

El Reglamento General consagra ámbitos de trabajo para los representantes como las Comisiones y los Comités, las Brigadas y Las Bancadas. Estos espacios son componentes de la organización y mecanismos de funcionamiento de la Cámara de Diputados, en los que participan los representantes de dicha Cámara.

De igual manera, el Reglamento General establece instrumentos de la acción parlamentaria, los mecanismos de fiscalización y define un procedimiento legislativo, a los cuales tienen acceso y pueden ser utilizados por todos los Diputados. Sin embargo, los instrumentos de la acción parlamentaria están dirigidos a todos los Diputados en general. El Reglamento no hace referencia a roles específicos de los Diputados Uninominales.

b) El Reglamento General de la Cámara de Diputados, hace abstracción de los Diputados Uninominales, generalizándolos juntos a los Diputados elegidos en circunscripciones plurinominales, bajo el concepto de representantes nacionales o representantes de la Nación, razón por la cual no hace ninguna diferenciación entre ambas representaciones.

En efecto, en el análisis de las normas del Reglamento General, se establece que la ausencia de roles específicos de los Diputados Uninominales no es casual ni un descuido de quienes lo elaboraron. Se trata de una consecuencia que se deriva de la consideración doctrinal que señala que los Diputados son representantes de la Nación, y no de los Departamentos y Circunscripciones donde fueron elegidos.

Para quienes redactaron el Reglamento General los Diputados pertenecen y son representantes de una entidad denominada Nación, y no de las unidades territoriales a las que corresponden. Por eso el Reglamento hace referencia a los Diputados Nacionales, y no a los Diputados paceños, cochabambinos, potosinos, o a los Diputados de las circunscripciones uninominales, aunque reconozca la existencia de las Brigadas Departamentales.

Esto obedece a la doctrina desde la cual fue elaborada tanto la Constitución Política de 1967 como el Reglamento General de la Cámara de Diputados. Según esa concepción doctrinal, los Diputados son representantes nacionales, y el hecho de que fueron elegidos en un Departamento o en una circunscripción pluriinomial y uninominal no debe ser considerado en el seno de la representación nacional vale decir, el Congreso nacional y su Cámara de diputados.

c) El Reglamento General de la Cámara de Diputados establece una diferenciación entre en ámbito de las formas de elección de los Diputados y los roles parlamentarios, razón por la cual no reconoce roles específicos o propios a los Diputados Uninominales.

Desde el punto de vista de la forma de elección y de las circunscripciones, los componentes de la cámara de Diputados son diferentes o tiene una fuente de elección que se diferencia en cada caso. En efecto, una gran parte (la mitad, por lo general) de esta Cámara proviene o ha sido elegida según un sistema de elección personalizado, es decir, en circunscripciones uninominales, en tanto que el resto de Diputados fue elegido en circunscripciones plurinominales y según una lista.

El Reglamento General no considera esas diferencias en tanto no define roles específicos ni un tratamiento diferenciado con respecto a los Diputados elegidos en circunscripciones uninominales. Con ello, el Reglamento establece una frontera entre el sistema electoral y los roles de los Diputados. En este sentido, el Reglamento General no considera al sistema electoral o lo considera como un elemento que no debe ser tomado en cuenta en la definición de roles de los representantes. Es por ello que asigna a los Diputados elegidos en circunscripciones uninominales y a los Diputados elegidos en circunscripciones plurinominales, los mismos roles, al reconocerles los mismos derechos y los mismos deberes.

4.4.2 Conclusiones con relación al desempeño parlamentario de los Diputados Uninominales.

a) El análisis de la documentación institucional que contiene registros sobre la presentación de proyectos de ley y utilización de los instrumentos de acción parlamentaria, ha permitido constatar que el desempeño de los Diputados Uninominales correspondientes al departamento de La Paz es bueno.

Los Diputados Uninominales han presentado muchos proyectos de ley, en el periodo estudiado y en los casos seleccionados. Casi todos los representantes de las circunscripciones uninominales de La Paz elaboraron y tramitaron proyectos de Ley, con excepción de 2 Diputados (circunscripción 8-10) que muestran una baja actividad en esta materia. Sobre la información disponible y presentada en la investigación se puede asegurar que los Diputados Uninominales están cumpliendo con las expectativas establecidas en la normativa, una de las cuales es precisamente la elaboración de proyectos de ley.

El buen desempeño de los Diputados Uninominales en la presentación de proyectos de Ley se inscribe en el marco de una tendencia general dirigida al aumento de la producción legislativa de la Cámara de Diputados, que se inicio desde 1997. En este sentido, se puede afirmar que los Diputados Uninominales constituyen uno de los sectores que esta contribuyendo al incremento de la producción de leyes de la Cámara de Diputados.

b) Los contenidos de los proyectos de Ley presentados por los Diputados Uninominales tienen una fuerte orientación localista y regional. El análisis de los

contenidos de los proyectos de ley presentados por estos representantes permitió establecer que las principales materias sobre las cuales se busca legislar tienen relación con problemas, necesidades y demandas locales. Se trata de contenidos muy relacionados con la realidad de las circunscripciones. Los Diputados Uninominales buscan legislar primero para sus circunscripciones, antes que para la Nación. En esta materia actúan como representantes territoriales, antes que como representantes nacionales, ya que ninguno ha presentado proyectos de ley de impacto o relevancia nacional.

c) Los Diputados Uninominales del departamento de La Paz también demuestran un buen desempeño en lo que se refiere a la utilización de los instrumentos de acción parlamentaria. Casi todos ellos han tramitado peticiones de informe escritos, petición de informe oral, solo existe un registro correspondiente y minutas de comunicación en una considerable cantidad durante el periodo de estudio. Si la utilización de estos instrumentos constituye un indicador de la actividad parlamentaria de los representantes, entonces se debe afirmar que los Diputados Uninominales están realizando una buena actividad parlamentaria.

d) La utilización de los instrumentos de acción parlamentaria por los Diputados Uninominales del departamento de La Paz también tiene una orientación local y regional, es decir, están dirigidos a la solución de problemas que se producen en el contexto de las circunscripciones a las que representan. Si bien esos instrumentos pueden ser utilizados para incidir en la esfera de la política nacional, la mayoría de los Diputados Uninominales de este departamento ha preferido utilizarlos en la esfera local.

4.4.3 RECOMENDACIONES

Sea hace imprescindible que los representantes políticos apoyen sus propuestas en base a la norma existente ante la sociedad civil y de modo específico ante el electorado de sus respectivas circunscripciones las cuatro funciones que deben desempeñar desde el momento de ser electos y ocupar el cargo de diputado uninominal para de esta forma no confundir a la población y no tomar actitudes demagógicas en los momentos electorales para así no deslegitimar el deteriorado sistema político, por lo tanto se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- 1 Un mecanismo para solucionar ese problema de distanciamiento existente entre la sociedad civil y el representante uninominal son los Encuentros de Decisiones Concurrentes, los que se encuentra respaldados por ley y que se organizan en el país desde mayo del 2000. Se trata de encuentros que deberían realizarse dos veces al año y que permiten que el diputado se reúna con vivientes de la circunscripción que representa
- 2 Una forma de mejorar la credibilidad ante la población civil es promoviendo la transparencia, de los diputados uninominales, ya que los ciudadanos de las circunscripciones existentes en el territorio nacional tienen el deber de pedir informes a sus Diputados Uninominales representantes.
- 3 El desafío es lograr mejorar la credibilidad en el sistema político ya que en estos últimos tiempos se encuentra muy desgastado, por lo cual es recomendable lograr un acercamiento real y permanente entre todos los

diputados uninominales y sus respectivas circunscripciones para de que de esta manera el trabajo sea conjunto y con mejores resultados, lo cual al mismo tiempo ayuda a afianzar mas la credibilidad en el representante.

Antes de pensar en medidas pretender medidas novedosas como la elección de todos los Diputados en listas uninominales se debe impulsar una profunda reforma de las circunscripciones actualmente existentes que no son, o lo son sólo en forma precaria, representativas de la población, al haberse tomado en cuenta para su creación únicamente el criterio poblacional.

Tenemos así, inmensos territorios representados por un solo uninominal mientras en las ciudades del eje troncal tenemos Diputados Uninominales con circunscripciones aún más reducidas que las de los Gobiernos Municipales de las capitales departamentales por lo cual debemos reconfigurar las circunscripciones en base a distintos criterios a ser discutidos, con representantes de la sociedad civil y sectores vinculados con el tema de las circunscripciones uninominales y sus representantes.

Asimismo, se debe posibilitar la creación de los llamados Mandatos Adicionales. La Constitución Política del Estado establece un número fijo de 130 Diputados con cantidades igualmente fijas de Diputados para cada departamento, lo que resulta una perjudicial camisa de fuerza incapaz de tomar en cuenta los constantes cambios demográficos que tienen lugar en el país.

Por lo tanto este hecho amerita reconsiderar la cantidad de representantes por departamento, que aunque ya se adecuan a los resultados de cada nuevo censo, no se trabajo lo suficiente en este hecho.

En este sentido, una alternativa viable es adicionar la cantidad de Diputados mediante los mandatos adicionales. Sin embargo, para que este incremento no suponga mayores erogaciones se debe complementar con la supresión de al menos un tercio de los Diputados actualmente existentes y de los parlamentarios suplentes (figura legal inexistente en países vecinos como Chile, Venezuela, Paraguay y/o Argentina).

Nivel de reforma: Constitucional y de revisión de la actual Distritación electoral en las 68 circunscripciones actualmente existentes.

El artículo 60 debería ser reformado eliminándose de la Constitución Política Del Estado el número fijo de diputados. Por otra parte, se requiere una reforma (no necesariamente constitucional) que modifique las actuales poco representativas circunscripciones uninominales en base a criterios a definirse que no se limiten solo al criterio demográfico.

Una profunda reflexión, exige cambios, este trabajo, precisamente, pretende fijar un análisis conciso de algunos aspectos determinantes de la democracia representativa, que se complemente con propuestas específicas de reformas.

De esta manera, se debe tomar en cuenta aspectos fundamentales de la Constitución Política del Estado que exigen urgentes como necesarios cambios: cuando se da la descentralización por circunscripciones electorales, no se considero la posibilidad de que los diputados uninominales dejarían en segundo lugar el mandato de sus electores por interese partidarios y no podrían el debido esfuerzo por trabajar por sus circunscripciones participando de manera directa y plena representando a sus respectivas circunscripciones.

TRABAJO DIRIGIDO

*“La Representación Personalizada en Bolivia.
(El Caso de los Diputados de las Circunscripciones
Uninominales del Departamento de La Paz en
la legislatura 2007)”*

Por lo tanto surge la necesidad de modificar e incorporar artículos en la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO el Código Electoral y el Reglamento General de la Honorable Cámara de Diputados, para poder especificar que los diputados uninominales al ser electos de manera directa no estén condicionados a ningún partido político así de esta forma los diputados uninominales deben ser ante todo representantes y deben ser leales a sus respectivas circunscripciones y logara cumplir con los objetivo de que los uninominales puedan estrechar la distancia entre los electores y los elegidos para cubrir el déficit de representatividad del sistema político.

BIOGRAFÍA

Valenzuela, F. B., (1993), "Derecho Parlamentario", México, Fondo de Cultura Económica.

Suvelaza J., (2001), "Los sistemas electorales", México, Editorial Pleyade,

San Martín, H., (1995), "El sistema electoral alemán". México, ILDIS.

Flores Moncayo, J., (1956), "Derecho Agrario Boliviano", La Paz-Bolivia,

Don Bosco.

Vaca Díez, H., (1825-1997), "Derecho Electoral Boliviano", La Paz-Bolivia, Fondo Editorial de la Cámara de Diputados

Chávez Z, O. y otros, (1825-2006), "La Autonomía Electoral. Historia política e institucional del sistema electoral boliviano", Konrad Adenauer Stiftung.

ANEXOS

1

H. CAMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATURA 2007

PROYECTOS DE LEY

DIP. CRISTINA ROJAS CARITA

CIRCUNSCRIPCION 7

	Nro. PL.	RESUMEN
1	808	PATRIMONIO HISTÓRICO TURÍSTICO NACIONAL, Declárase a las cuevas de Salvador Chico (SEA) o el "Zambo Salvito", ubicado en la Comunidad Chuquiaguillo, Circunscripción 7 de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1117/06-07
2	988	DRENAJE PLUVIAL, Se dispone su construcción en la ciudad de El Alto, debido a que el actual sistema de aguas servidas es mixto, poniendo en riesgo las lagunas de oxidación de Puchuckollo, orientado a mitigar la contaminación del Lago Sagrado del Titicaca
3	991	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS "TUPAC KATARI", Dipónese su construcción y diseño final, mediante financiamiento para la compra de terrenos.
4	1028	ENERGIAS RENOVABLES Y NO RENOVABLES, Créase la carrera a nivel técnico superior en la Escuela Industrial Superior PEDRO DOMINGO MURILLO.

DIP. JAVIER EDUARDO ZABALETA LOPEZ

CIRCUNSCRIPCION 8

	Nro. PL	RESUMEN
	0	

DIP. GUILERMO BECKAR CORTES

CIRCUNSCRIPCION 9

	Nro PL	RESUMEN
1	27	RED DEPARTAMENTAL DE CARRETERA, Declárase de prioridad departamental y necesidad regional la incorporación del tramo Apaña - Tahuapalca de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.
2	26	ASFALTADO DE CARRETERA, Declárase de prioridad departamental y necesidad regional el tramo Patacamaya - Huari Belén, ubicado en las provincias Aroma y Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz.

DIP. MARIO JAVIER A. BEJARANO VEGA

CIRCUSCRIPCION 10

	Nro. PL	RESUMEN
1	196	SUBALCALDES, Autorízase a la Corte Nacional Electoral la realización de Elecciones para su designación en el Municipio de La Paz, así como en los Gobiernos Municipales que lo requieran. REPUESTO PL-876/06-07

DIP. FELIPE JORGE SILVA TRUJILLO

CIRCUSCRIPCION 11

	Nro. PL	RESUMEN
1	630	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MATERNO INFANTIL, Declárase de prioridad regional en el área de salud su construcción en la Ciudadela Ferroviaria de la ciudad de La Paz.
2	631	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CENTRO MATERNO INFANTIL, Declárase de prioridad regional su ampliación y equipamiento en la zona Chamoco Chico de la ciudad de La Paz.
3	943	PARQUE ECOLOGICO AMBIENTAL, Declárese de prioridad Departamental el Diseño y Ejecución del bosquecillo de Pura Pura de la Ciudad de La Paz.
4	1240	TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS, Autorízase a la COMIBOL, efectuarla a título oneroso, así como de terrenos de propiedad de la Empresa Minera Caracoles, en favor de sus ex trabajadores rentistas, viudas y huérfanos. REPUESTO PL-337/05-06. REPUESTO PL 250/06-07 05/11/07 DIP. JULIO GARCIA

DIP. EDGAR HUGO VALERIANO APAZA

CIRCUSCRIPCION 13

	Nro. PL	RESUMEN
1	277	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) efectuarla a título gratuito en la Estación Ferroviaria de El Alto, con 4 vías secundarias y terreno de 5.42 km, en favor del Gobierno Municipal de El Alto. REPUESTO PL-517/05-06 PL-168/06-07
2	279	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Dispónese la complementación de la Ley 3123, que autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuarla a título oneroso de un área de terreno de 315.592.19 m2 de su propiedad, ubicado en el Distrito Municipal N° 6, zona Villa Loreto en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL- 720/06-07
3	280	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase a ENFE, efectuarla a título gratuito, con una superficie de 5.444.70 m2, (Zona Beneficiada Anexo Ferroviario), en favor de la H. Alcaldía Municipal de El Alto. REPUESTO PL-865/06-07

4	282	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase al Ministerio de Hacienda, efectuarla a título gratuito del ex Banco del Estado, con una superficie de 9.000 m2, (zona Ferropetrol), en favor de la H. Alcaldía Municipal de El Alto. REPUESTO PL-867/06-07
5	283	TRANSFERENCIA DE INMUEBLE, Autorízase al Poder Ejecutivo a través del SENAPE, efectuarla a título gratuito con una extensión de 2.268.67 m2, ubicado en la zona Ferropetrol de El Alto, en favor de la H. Alcaldía Municipal de El Alto, con destino a la apertura de la Avenida del Arquitecto. REPUESTO PL-990/06-07
6	328	RÍO SECO, Declárase de prioridad nacional su canalización en la ciudad de El Alto, porque se constituye en una verdadera amenaza a la seguridad, salud y bienestar de más de 30.000 habitantes que viven en sus riberas.
7	373	MATADERO METROPOLITANO, Declárase de prioridad departamental el estudio a diseño final, la construcción y equipamiento de primer nivel en los terrenos del matadero municipal Los Andes del Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto.
8	495	CONDONACIÓN DE DEUDAS, Disponese sobre los adeudos al Tesoro General de la Nación de Desarrollo Regional y ante el Gobierno del Reino de España, por un monto \$us 15.152.865,21 al 31 de agosto de 2006, a favor del Gobierno Municipal de El Alto.
9	508	CORTE SUPERIOR DE DISTRITO, Declárase de prioridad regional su creación en la ciudad de El Alto, compuesto por Vocales, Tribunales y Jueces.
10	508	CORTE SUPERIOR DE DISTRITO, Declárase de prioridad regional su creación en la ciudad de El Alto, compuesto por Vocales, Tribunales y Jueces.
11	509	TRANSFERENCIA DE CAMPO FERIAL, Efectuarla a título gratuito, ubicado en la Avenida del Aviador de la ciudad de El Alto de la Prefectura del Departamento de La Paz, a favor del Gobierno Municipal del Alto, para el sector artesanal, microempresarial.
12	588	INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, Declárase de prioridad regional la autorización a la Alcaldía Municipal de la ciudad de El Alto, el descuento del 20% al pago de impuestos por la construcción de una vivienda y la plantación de un arbolito.
13	589	FÁBRICA O PLANTA DE CEMENTO "ANDINA", Declárase de prioridad nacional, departamental y regional el estudio a diseño final, la construcción, equipamiento y funcionamiento en la ciudad de El Alto.
14	654	TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, Autorízase al Poder Ejecutivo efectuarla a título gratuito y definitivo la superficie de 12960.00 m2 el bien denominado Unidad Educativa Técnico Humanístico Solidaridad, ubicada dentro de la Urbanización Solidaridad, en favor de Gobierno Municipal de El Alto.
15	983	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase al Ministerio de Hacienda realizarla a Título Oneroso la superficie de 1000 mts.2 de terreno, ubicado en la zona de Ferropetrol de la ciudad de El Alto a favor del Ministerio de Educación para la construcción de la nueva Dirección Distrital de Educación Regional El Alto.

16	1078	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOS ANDES. Declárese de prioridad Regional su estudio a diseño final, ampliación, equipamiento y construcción, en los terrenos del mismo centro ubicado en el Distrito Municipal nº 6 de la Circunscripción 13 de la Ciudad de El Alto.
----	------	---

DIP. OSCAR CHIRINOS ALANOCA

CIRCUNSCRIPCION 14

	Nro. PL	RESUMEN
1	174	PARQUE URBANO, Autorízase al Poder Ejecutivo, la transferencia a título gratuito 344 701.85 m2, en favor del Gobierno Municipal de El Alto, para su construcción e implementación en la ciudad de El Alto. REPUESTO PL-1174/06-07
2	495	CONDONACIÓN DE DEUDAS, Disponese sobre los adeudos al Tesoro General de la Nación de Desarrollo Regional y ante el Gobierno del Reino de España, por un monto \$us 15.152.865,21 al 31 de agosto de 2006, a favor del Gobierno Municipal de El Alto.
3	508	CORTE SUPERIOR DE DISTRITO, Declárase de prioridad regional su creación en la ciudad de El Alto, compuesto por Vocales, Tribunales y Jueces.
4	509	TRANSFERENCIA DE CAMPO FERIAL, Efectuarla a título gratuito, ubicado en la Avenida del Aviador de la ciudad de El Alto de la Prefectura del Departamento de La Paz, a favor del Gobierno Municipal del Alto, para el sector artesanal, microempresarial.

DIP. TONY EDEN CONDORI COCHI

CIRCUNSCRIPCION 15

	Nro. PL	RESUMEN
1	171	MONUMENTO NACIONAL Y PATRIMONIO, Declárase al Templo de Santiago de Callapa, ubicado en la Octava Sección de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1085/06-07
2	172	ESTUDIO E INICIO DE OBRAS, Declárase de prioridad regional, su inicio y ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas con Sistema Cerrado, Alcantarillado Sanitario y Conexiones de Agua Potable, en la ciudad de El Alto. REPUESTO PL-1086/06-07
3	173	MONUMENTO NACIONAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Declárase al Templo de Caquingora, ubicado en la Primera Sección, Provincia Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1087/06-07
4	174	PARQUE URBANO, Autorízase al Poder Ejecutivo, la transferencia a título gratuito 344 701.85 m2, en favor del Gobierno Municipal de El Alto, para su construcción e implementación en la ciudad de El Alto. REPUESTO PL-1174/06-07
5	492	TRANSFERENCIA DE PREDIOS MUNICIPALES, Autorízase al Gobierno Municipal de El Alto efectuarla a título gratuito en favor de la Caja Nacional de Salud - CNS. REPUESTO PL - 006/05-06 PL-020/06-07

6	495	CONDONACIÓN DE DEUDAS, Disponese sobre los adeudos al Tesoro General de la Nación de Desarrollo Regional y ante el Gobierno del Reino de España, por un monto \$us 15.152.865,21 al 31 de agosto de 2006, a favor del Gobierno Municipal de El Alto.
7	508	CORTE SUPERIOR DE DISTRITO, Declárase de prioridad regional su creación en la ciudad de El Alto, compuesto por Vocales, Tribunales y Jueces.
8	509	TRANSFERENCIA DE CAMPO FERIAL, Efectuarla a título gratuito, ubicado en la Avenida del Aviador de la ciudad de El Alto de la Prefectura del Departamento de La Paz, a favor del Gobierno Municipal del Alto, para el sector artesanal, microempresarial.
9	600	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase al Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto, efectuarla a título gratuito un área de 11.424,00 m2, ubicado en la Urbanización Santiago II, en favor de la Caja Nacional de Salud para la construcción de un Hospital.
10	935	PATRIMONIO TURISTICO Y CULTURAL, Declárese al "CONDOR JIPIÑA" ubicado en la Localidad de CoroCoro capital de la provincia Pacajes.
11	1056	SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS, Declárese parte de la red fundamental del sistema Nacional de Caminos al camino carretero Chacoma, Comanche, Ballivian CoroCoro ubicado en el Departamento de La Paz.
12	1179	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárese la ejecución de la obra de asfalto de la avenida Jacha Tupo entre el limite interprovincial (Murillo e Ingavi).

DIP. MIGUEL MACHACA HUANCANI

CIRCUSCRIPCION 16

	Nro. PL	RESUMEN
1	14	TERMINAL METROPOLITANA DE BUSES BI-MODAL, Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz, su construcción en 126.172.96 m2 de terreno, ubicado en la carretera de Viacha y Avda. 6 de Marzo entre la avenida Circunvalación y calle 107 de la zona villa Bolívar D del distrito municipal N° 2 de la ciudad del El Alto.
2	17	OBRAS MUNICIPALES, Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz, su construcción en el Municipio de Desaguadero, debiendo el Gobierno Municipal contribuir con el 50%.
3	193	CASA DE PROTECCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL "JACHA UTA", Disponese la dotación e implementación de terrenos, infraestructura, vehículos, equipos y materiales a la Prefectura del Departamento de La Paz.
4	194	INSTITUTOS AUTOGESTIONARIOS, Declárase de prioridad departamental y necesidad regional su creación y construcción de 20 de ellos en las provincias del Departamendo de La Paz. REPUESTO PL-972/0&-07

5	509	TRANSFERENCIA DE CAMPO FERIAL, Efectuarla a título gratuito, ubicado en la Avenida del Aviador de la ciudad de El Alto de la Prefectura del Departamento de La Paz, a favor del Gobierno Municipal del Alto, para el sector artesanal, microempresarial.
6	512	COMPLEJO EDUCACIONAL, Declárase de prioridad regional , departamental y nacional su construcción para Capacitación de Micro Empresas en el Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-660/06-07
7	513	CASA DE LA JUVENTUD, Declárase de prioridad regional y departamental el financiamiento para su construcción en el Municipio de El Alto, Capital de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-661/06-07
8	515	COMPLEJO TURÍSTICO, NATURISTA Y DE ALTO RENDIMIENTO, Declárase de prioridad regional y departamental su construcción en la Comunidad Aguas Calientes, Puerto Mayor de Carabuco, Tercera Sección de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-664/06-07
9	516	HOSPITAL GENERAL DE TERCER NIVEL, Declárase de prioridad regional su construcción en la ciudad de El Alto, Cuarta Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-770/06-07
10	517	REFORESTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Dispónese. REPUESTO PL-775/06-07
11	518	TRANSFERENCIA DE INMUEBLE, Declárase de prioridad regional efectuarla, así como la dotación e implementación de infraestructura de la Prefectura del Departamento de La Paz, en favor de la Policía Nacional, para la Brigada de Protección a la Familia en la ciudad de El Alto. REPUESTO PL-901/06-07
12	519	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR 6 DE MARZO, Declárase de prioridad regional su construcción en el Distrito Municipal N° 7, Zona San Roque de la Urbanización San Antonio, Sector B del Municipio de El Alto. REPUESTO PL-902/06-07
13	520	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, Declárase de prioridad regional su construcción para el Desarrollo Socio Económico del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-903/06-07
14	521	GASODUCTO CON ALTERNATIVAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL, Declárase de prioridad regional su construcción para las provincias del altiplano y del norte del Departamento de La Paz. REPUESTO PL- 904/06-07
15	522	HUACA ANDINA, Declárase de prioridad regional su construcción en la ciudad de El Alto, Cuarta Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-905/06-07
16	523	CAMINO CARRETERO, Declárese de prioridad regional su construcción para Vinculación turística Binacional a tres municipios de tres secciones de la Provincia Elidoro Camacho del Departamento de La Paz. Repuesto PL -0906/06/07
17	524	CIRCUITO BINACIONAL TURÍSTICO, Declárase al Circuito Integrado por Puerto Acosta, Mocomoco y Puerto Carabuco del Departamento de La Paz, con la República del Perú. REPUESTO PL-907/06-07

18	525	INVERSIÓN TURÍSTICA, Dispónese su apoyo en tres Municipios de las tres Secciones Municipales en la Provincia Camacho del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-908/06-07
19	526	HÉROE NACIONAL, Declárase a Francisco Chipana Ramos por el Municipio de la Península de Challapata, Primera Sección de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-909/06-07
20	527	DIA DEL INCA MANCO CAPAC, Eleváse a rango de Ley la Ordenanza Municipal de 17 de agosto de 1945, que así declara al 21 de septiembre. REPUESTO PL-910/06-07
21	821	EMPRESA PACEÑA DEL GAS "EMPAGAS", Declárase de prioridad nacional, regional y departamental su creación y conformación como Empresa Pública de Servicios con la vocación de promover y difundir el consumo masivo de gas natural en todo el Departamento de La Paz.
22	832	SECCIÓN MUNICIPAL, Créase la Sexta Sección Sapecho de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-026/97-98
23	1021	AEROPUERTO INTERNACIONAL TUPAC KATARI DE EL ALTO, Inclúyase el nombre "Tupac Katari" al ubicado en la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.
24	1022	PARQUE CENTRAL RECREACIONAL ECOLÓGICO DE FLORA Y FAUNA "LEKE LEKE", Dispóngase su dotación de terrenos, financiamiento, diseño final y construcción en la ciudad de El Alto del departamento de La Paz
25	1023	CARRETERA DE TIHUANACU, Dispóngase su ampliación, financiamiento, diseño final y construcción del tramo comprendido dentro de la jurisdicción del Departamento de La Paz
26	1024	CARRETERA CRUCE VIACHA AVENIDA 6 DE MARZO, Declárase de prioridad Nacional y Departamental su ampliación, financiamiento, diseño final y construcción del tramo comprendido desde la Av. 6 de marzo hasta la población de Viacha.
27	1025	CARRETERA A COPACABANA, Declárase de prioridad departamental su ampliación, financiamiento, diseño final y construcción del tramo comprendido desde la "Ex - Tranca Río Seco" hasta el puesto de control de la Unidad Operativa de Tránsito de San Roque.
28	1073	ESCUELA INDUSTRIAL "PEDRO DOMINGO MURILLO". Declárese de prioridad Nacional, Departamental y Regional la transferencia de predios de la fábrica de vidrios planos (FAVIPLAN) y de estrategias para un modelo de educación técnica productiva en favor de la escuela industrial.
29	1214	PATRIMONIO NACIONAL, Declárese a la música Autóctona Originaria de Sicuris de la Comunidad de TAYPI AYCA Cantón Chiñaya de la Primera Sección Municipal de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz.
30	1215	PATRIMONIO REGIONAL, Declárese a la danza de "KASWIRIS" de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz.

31	1216	PATRIMONIO REGIONAL, Declárese a la danza de "AUKI AUKIS" de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz.
----	------	---

DIP. HILARIO CALLISAYA QUISPE

CIRCUSCRIPCION 17

	Nro. PL	RESUMEN
1	14	TERMINAL METROPOLITANA DE BUSES BI-MODAL, Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz, su construcción en 126.172.96 m2 de terreno, ubicado en la carretera de Viacha y Avda. 6 de Marzo entre la avenida Circunvalación y calle 107 de la zona villa Bolívar D del distrito municipal N° 2 de la ciudad del El Alto.
2	45	BIBLIOTECAS PROVINCIALES, Declárase de prioridad regional y departamental la implementación en el Departamento de Oruro. REPUESTO PL-1152/06-07
3	246	ASFALTADO O PAVIMENTACIÓN DE CAMINO, Declárase de prioridad regional y departamental en el tramo carretero Cruce Peñas - Peñas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-850/06-07
4	247	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, Declárase de prioridad nacional y necesidad regional su construcción por asfaltado o pavimentación de los tramos que integran el Circuito Turístico del Lago Titicaca. REPUESTO PL-604/06-07
5	248	CAMINOS VECINALES, Incorpórase a la Red Prefectural en los tramos Cruce Peñas, Peñas, Kerani, Coromata Alta, Chachacumani, Corpaputo, Cazcaya, Tacamara, Umapusa Warisata, Millipaya, Sorata. REPUESTO PL-605/06-07
6	250	PROYECTO ESPINAR DEL MAR, Declárase de prioridad nacional su ejecución en los Departamentos de La Paz, Oruro, Potosi, Tarija, Chuquisaca y Cochabamba para recuperar los suelos y el aprovechamiento del forraje. REPUESTO PL-603/06-07
7	251	MUNICIPIO TURÍSTICO, Declárase a Copacabana y de prioridad nacional, departamental y regional su desarrollo etno - eco turístico en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL-882/06-07
8	252	PATRIMONIO CULTURAL, Declárase a las Hospederías Coloniales de Copacabana de la Provincia Manco Kapac del Departamento de La Paz y autorízase su transferencia a título oneroso en favor del Viceministerio de Cultura, Prefectura y Municipio. REPUESTO PL-883/06-07
9	334	RED DEPARTAMENTAL DE CAMINOS, Dispónese su incorporación a las vías Calamarca - Hito 15 de la Provincia Aroma y Botija - Rosario de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-971/06-07
10	700	ASFALTADO DE CAMINO, Declárase de prioridad regional y departamental el tramo Tiquina - Tito Yupanqui Hito 2, del municipio Tito Yupanqui del Departamento de La Paz.

11	701	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS, Declarase de prioridad regional en el área educativa y elévase a rango de "Centro Educativo Técnico Industrial Superior Khanapata Baja" del Cantón Aygachi de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.
12	737	COMPLEJO INDUSTRIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS DE ARENA SILÍCICA, Declárase de prioridad regional y nacional su construcción en el altiplano norte de Puerto Parajachi de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz.
13	745	RED DEPARTAMENTAL DE CONEXIÓN INTERNACIONAL, Incorpórase al carretera ruta 104 - Hito IV - Capiti a Curva Pucara del Departamento de La Paz.
14	953	OBRAS PRIORIZADAS, Declárase de prioridad regional y departamental las carreteras Pucarani-Batallas-Laja conexión con los municipios de la provincia Los Andes y con vinculación al departamento de La Paz.
15	1031	CONSTRUCCION DE AULAS - SALA MULTIPLE Y LABORATORIOS DE QUIMICA Y COMPUTACION. Declárese de prioridad Regional, en el Area Educativa, la construcción, equipamiento deAulas - Sala múltiple, Laboratorios de Computación-Química y la implementación de nuevos ítems elevando a rango "Centro Educativo Técnico",en el Cantón Catavi, Provincia los Andes del departamento de La Paz

DIP. LEANDRO CHACALLUCA MAMANI

CIRCUSCRIPCION 18

	Nro. PL.	RESUMEN
1	91	NOMBRAMIENTO DE PLAZA MALLKU TUPAJ KATARI, Sustitúyase el denominado Plaza Murillo de la ciudad de La Paz. REPUESTO PLSC-21/06-07
2	390	LEY 1008, Dispónese su ampliación. REPUESTO PL-762/05-06 PL-362/06-07
3	391	CONDONACIÓN DE DEUDA, Dispónese en favor del Gobierno Municipal de Achacachi, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, por parte del FNDR en un monto de \$us. 1.360.513.01. REPUESTO PL-477/06-07 PL SUSTITUTIVO DE FECHA 19/10/07
4	392	CAMINOS VECINALES, Incorpórase a la Red Prefectural Tairo - Jichupata - Chua Visalaya - Chua Cocani, camino internacional Copacabana en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL 380/05-06 PL-495/06-07
5	393	COLISEO CERRADO, Declárase de prioridad regional su construcción en la localidad de Huarina, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL 696/05-06 PL-496/06-07
6	394	CAMINO VECINAL, Declárase de prioridad regional su construcción en el tramo Carijana - Mataru y el puente vehicular Quiabaya del Municipio de Charazani de la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-541/06-07

7	395	PRIORIDAD REGIONAL, Declárase al fortalecimiento mediante la implementación del Servicio de Agua Potable por Sistema de Gravedad y Riego extendido del nevado Illampu para el Municipio de Achacachi, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-542/06-07
8	396	SISTEMA DE RIEGO, Declárase de prioridad regional su construcción e implementación en beneficio de los Cantones: Ancoraimes, Pocoata, Chejepampa, Cajjata, Villa Maca Maca, Chojñapata- Chiñaja, Morocollo y Sotalaya del Municipio de Ancoraimes, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-543/06-07
9	397	MAQUINARIA PESADA, Declárase de prioridad nacional y regional, su dotación en beneficio directo de los Municipios de Ancoraimes, Achacachi, Chua Cocani, Huarina, Chuma, Ayata, Aucapata, Curva y Charazani, en el Departamento de La Paz, para atender desastres naturales y realizar trabajos de mantenimiento de caminos vecinales. REPUESTO PL-544/06-07
10	398	PLANTA PROCESADORA DE LECHE, Declárase de prioridad regional su establecimiento en la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-545/06-07
11	399	SISTEMAS DE RIEGO, Declárase de prioridad regional su construcción e implementación en los Municipios de Ayata, Chuma y Aucapata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-546/06-07
12	411	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL, Declárase de prioridad regional la elevación a tal rango, en la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-547/06-07
13	412	HOSPITAL CALLAHUAYA, Declárase de prioridad regional su creación y construcción, en la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-548/06-07
14	413	TRANSFERENCIA DE TERRENOS, Dispónese efectuarla a título gratuito, así como la infraestructura del Colegio Metodista de Ancoraimes y el Hospital Frank Beck de propiedad de la Iglesia Metodista de Bolivia en favor del Municipio de Ancoraimes, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.
15	414	TRANSFERENCIA DE TERRENOS, Dispónese efectuarla a título gratuito de propiedad de COMIBOL, a la Comunidad Ispaya Tocoli, Municipio de Ancoraimes, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, en beneficio directo del desarrollo económico, social y local. REPUESTO PL-550/06-07
16	415	COMPLEJO ETNO-ECO -TURÍSTICO COMUNITARIO, Declárase de prioridad regional su implementación en el Cantón Sotalaya del Municipio de Ancoraimes, Segunda Sección de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-551/06-07
17	416	COMPLEJO ETNO-ECO -TURÍSTICO COMUNITARIO, Declárase de prioridad regional su implementación en el Cantón Sotalaya del Municipio de Ancoraimes, Segunda Sección de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-551/06-07
18	417	EX HACIENDA JANCKO AMAYA, Declárase de prioridad regional el desarrollo e implementación del Complejo Turístico en el Municipio de Achacachi, Segunda Sección de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-553/06-07
19	418	CORREDOR TURÍSTICO "EL LAGO", Declárase de prioridad regional su construcción que comprende los Cantones Copancara, Huarina, Huatajata, Soncachi, Chua Cocani, Chua Visayala, Compi Tauca, Janckoamaya y Kalaque de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.

20	419	CAMINOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO, Declárase de prioridad nacional y regional su construcción en el tramo Sotalaya, Chejepampa, Apoloco, Maquelaya, Korpata, Colani, Morocollo, Lojrocachi, Ispaya Tocoli, Ancoraimos, Villa Macamaca y Aguas Calientes del Municipio de Ancoraimos, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-555/06-07
21	420	SECCIÓN MUNICIPAL, Créase la Cuarta con capital Timusi, en la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-395/02-03 PL-608/06-07
22	421	SISTEMAS DE RIEGO, Declárase de prioridad regional y nacional la construcción e implementación de los proyectos en beneficio de las Subcentrales y sus 32 Cantones de Warisata del Municipio de Achacachi de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-627/06-07
23	671	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional la transferencia a título gratuito l asuperficie de 3112,87 m2, a favor del Gobierno Municipal de Achacachi, Primera Sección de la Provincia Omasuyos del departamento de La Paz, para la construcción de la Unidad Educativa Bautista Saavedra.
24	694	TRANSFERENCIA DE INMUEBLE, Dispónese efectuarla a título gratuito, del Gobierno Municipal de El Alto en favor de la Federación Departamental de Trabajadores Pesqueros de La Paz. REPUESTO PL-987/06-07
25	874	AYLLU "LEVITA", Declárase de urgente necesidad y prioridad regional, nacional al desarrollo económico y social en el Municipio de San Andrés de Machaca departamento de La Paz
26	930	OBRAS PRIORIZADAS, Declárase de prioridad regional su ejecución en el Departamento de La Paz.
27	1037	TERMINAL PESQUERA INTEGRAL HUARINA , Declárase de prioridad Departamental su construcción en la provincia de Omasuyos del Departamento de La Paz.
28	1038	ASFALTADO Y MEJORAMIENTO CARRETERO, Declárase de prioridad departamental en los siguientes tramos; warisata, suñasivi, surpo, frasquia, chiaruyo, santa maría, ananea, caluyo, tacamara; k'ulta, umapasa, challuyo; pertenecientes al municipio de Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La Paz.
29	1046	CANTON COROMATA ALTA, Créase en la jurisdicción de la Cuarta Sección de la provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, comprendiendo Coromata Alta, Coromata Media y Berenguela.
30	1057	COROMATA BAJA, Créase el Cantón en la jurisdicción de la IV Sección Huarina de la Provincia Omasuyos Departamento de La Paz
31	1064	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárase la incorporación a la Red Nacional Fundamental de Caminos, la carretera Cruce de Ventilla-Thari_Illarasaya-Murumamani de la Provincia Omasuyos y Churuni Arapa-Huaychu- Kosimani- Ticata- Pocobaya- San Pedro- Chalapampa- Consata de la Provincia Larecaja.
32	1066	RIOS Y ACEQUIAS, Declárese de urgente necesidad departamental su canalización en la Comunidad Cotapampa del Canton Warisata de la Provincia de Omasuyos del Departamento de La Paz.
33	1080	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárese la incorporación a la red departamental la carretera Ancoraimos-Llojllata-Pacoma-Villa Macamaca del Departamento de La Paz
34	1100	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárese la incorporación a la red departamental de caminos la carretera Humacha, Corpa-Cala Cala Chiacani, Huay huasi, San Cristobal.

35	1128	ESTADIO VILLA ASUNCIÓN, Declárese de Necesidad Departamental su construcción en Villa Asunción Corpaputo del Municipio de Achacachi del Departamento de La Paz.
36	1151	SANTIAGO DE HUATA, Créase la sección y su capital del mismo nombre dentro la provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.
37	1159	CAPITAL DE NAVEGACIÓN Y ALTURA, Declárese al Cantón de Huatajata Provincia Omasuyos del Municipio de Achacachi Departamento de La Paz.
38	1213	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL, Elévese a ese rango en el área de salud al hospital del Municipio de Achacachi, Capital de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.
39	1266	CREACIÓN CANTÓN JICHUHUAYA, Declárese PROCEDENTE la solicitud para su creación con capital del mismo nombre, en la Primera Sección Chuma de la Provincia Muñecas, comprendiendo dentro de su jurisdicción a las comunidades de: Jichuhuaya, Taracoca, Yanarani, Capayqui, Kayuwaya y Jitimpampa.

DIP. FILEMON ARUNI GONZALES

CIRCUSCERIPCION 19

PROYECTOS DE LEY

	Nro. PL.	RESUMEN
1	339	CONDONACIÓN DE DEUDA, ENGAVIONADO Y ALCANTARILLADO, Dispónese para el Gobierno Municipal de Caranavi, en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL-146/05-06 PL-79/06-07
2	341	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL, Declárase de prioridad departamental, encarar las obras en la ruta Ixiamas – Santa Ana de Madidi- Puerto Heath, incorporándose a la Red Prefectural de Caminos La Paz. REPUESTO PL-338/05-06 PL-84/06-07
3	342	CAMINOS CARRETEROS, Declárase de prioridad nacional y departamental, su apertura entre Apolo - Pelechuco - Mayaya - Puerto Pando y otros, para la integración vial del norte del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-367/06-07
4	343	CANTÓN SAN LORENZO, Créase con capital la localidad del mismo nombre, en la Provincia Caranavi del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-943/03-04 PL-403/06-07
5	344	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, Declárase de prioridad nacional el Estudio a Diseño Final para realizarla sobre el Río Coroico sobre la carretera Caranavi y Guanay en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL- 479/06-07
6	345	SALDO DE DEUDA, Dispónese su tranferencia a la Prefectura de La Paz del Gobierno Municipal de Guanay que asciende a \$us 522,977,03, crédito otorgado por el FNDR. REPUESTO PL-537/06-07
7	346	INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA, Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la exploración, explotación e industrialización de los Yacimientos ubicados en el norte del Departamento de La Paz (Bloque Madidi). REPUESTO PL-559/06-07

8	347	EMPRESA NACIONAL DE LA CHANCACA, Declárase de prioridad departamental su diseño e implementación en el norte del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-611/06-07
9	348	EMPRESA NACIONAL DE LA STEVIA REBAUDIANA BERTONI, Declárase de prioridad departamental su diseño e implementación en el norte del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-612/06-07
10	349	TERMINALES AEROPORTUARIAS, Declárase de prioridad nacional y necesidad regional su habilitación y construcción en Teoponte y Caranavi, del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-923/06-07
11	350	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, Declárase de prioridad regional y departamental su ejecución, aquellas priorizadas por la Prefectura del Departamento de La Paz y los Gobiernos Municipales del Norte de La Paz. REPUESTO PL- 1138/06-07
12	371	RED DEPARTAMENTAL DE OBRAS CAMINERAS, Declárase de prioridad departamental y necesidad regional la incorporación de la Provincia Franz Tamayo del Departamento de La Paz.
13	400	TRANSFERENCIA DE PREDIOS, Dispónese efectuarla de ex CORDEPAZ en San Buenaventura, 4,2 hectáreas para la construcción de un Campus Universitario y "El Porvenir" con una extensión de 500 Hectáreas, en la Provincia Iturralde del Departamento de La Paz, en favor de la Universidad Mayor de San Andrés. REPUESTO PL-871/06-07
14	743	EMPRESA ECOLOGICA DE LA SALSA DE TOMATE, Declárase de prioridad departamental y nacional su diseño e implementación en el Municipio de Caranavi del Departamento de La Paz.
15	744	EMPRESA ECOLÓGICA DEL TE. Declárase de prioridad departamental y nacional su diseño e implementación en el Municipio de Caranavi en el Departamento de La Paz.
16	811	TRANSFERENCIA DE TERRENOS, Autorízase al Gobierno Municipal de El Alto, a efectuarla de los que están ubicados en la zona Santa Rosa y Villa Tunari, en favor de la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia. REPUESTO PL-535/05-06 PL-165/06-97
17	1122	LEY 1416, Modifícase el Art. 1º referente a la creación del canton Taypiplaya Caranavi.
18	1195	CARANAVI, Elévese a rango de ciudad la Capital de la Provincia, en el departamento de La Paz.
19	1199	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárese la incorporación de los caminos vecinales a la red departamental, que integra las provincias del Norte Paceño.
20	1237	AEROPUERTO DE SAN BUENAVENTURA, Declárase de prioridad departamental y necesidad regional su construcción en la Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-334/05-06. REPUESTO PL-82/06-07 05/11/07 DIP. JULIO GARCIA.

DIP. GABRIEL FLORES PALLI

CIRCUSCRIPCION 20

	Nro. PL	RESUMEN
1	378	TRACTOR PALA MECÁNICA, Autorízase a la Empresa Minera Caracoles dependiente de COMIBOL transferirlo a título gratuito, modelo 930-z serie 41K7691, número de arranque: 3v 3000, en favor del Gobierno Municipal de Quime, Segunda Sección de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1053/04-05 PL-337/06-07
2	379	PRIORIDAD REGIONAL, Declárase a la ruta departamental Canaviri - Cantón Río Mulato - Khari - Chilahuala - Chacarilla - Puente Chilahuala - Papel Pampa - Lahuachaca - Chuquichambi en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL-547/05-06 PL-655/06-07 DEVUELTO CON MODIFICACIONES DEL H.S.N. 29/10/07
3	564	CANTÓN MUNICIPAL, Créase en Tajma, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-201/03-04
4	691	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIUM, Realízase para la práctica deportiva del fútbol y otras disciplinas en el Municipio de Palos Blancos Cuarta Sección de la Provincia Sud Yungas del Departametnod e La Paz.
5	692	MERCADO CAMPESINO, Realízase su construcción en el Municipio de Palos Blancos, Cuarta Sección e la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.
6	693	TERMINAL DE BUSES BIMODAL, Autorízase la transferencia de terrenos y su construcción al Poder Ejecutivo, Prefectura y Municipio involucrado en la Localidad de Chulumani de la Primera Sección e la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.
7	746	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, Declárase prioridad departamental en el tramo carretero de las comunidades de Pongo, Kancho, Sita, Checa de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
8	747	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS, Declárase prioridad departamental el tramo de las comunidades Arcopongo, Cargadero, Choro, Chacalloma, Marca Tigre, Harsoni Jinuata, Naranjani, Turculi, Cajuata de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
9	767	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Declárase de prioridad regional su instalación en el Cantón Capiñata, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
10	768	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Declárase de prioridad regional su instalación en la Localidad de Coroico de la Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz.
11	770	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Declárase de prioridad regional su instalación en la localidad de Chulumani de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.
12	774	RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO. Declárase de necesidad y prioridad Regional en el Municipio de Ichoca del Departamento de La Paz
13	932	CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, Declárese de prioridad el Instituto Superior de Educación Agropecuaria Integral "Alvaro García Linera", Provincia Inquisivi Depto. La Paz.

14	1044	COMPLEJO MULTIFUNCIONAL, Declárese de prioridad regional, su construcción en la localidad de Coripata, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz.
15	1045	CRISTO DEL KAHUASIRI, Declárese de necesidad regional, la construcción del mismo en la localidad de Coripata, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz.
16	1082	PRIORIDAD DEPARTAMENTAL, Declárese la incorporación a la red departamental el camino vecinal villa Libertad de Licoma-Suri.
17	1239	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SORATA, Créase en el Departamento de La Paz. REPUESTO PL-536/05-06 REPUESTO PL/166/06-07 05/11/07 DIP. JULIO GARCIA.
18	1298	CASA DE EX HACIENDA DE CHIMASI, Declárese patrimonio cultural e histórico por su valor histórico y testimonial, en términos arquitectónicos, sociales y tradicionales.

DIP. RENE CHOQUE MARCA

CIRCUSCRIPCION 21

	Nro. PL.	RESUMEN
1	91	NOMBRAMIENTO DE PLAZA MALLKU TUPAJ KATARI, Sustitúyase el denominado Plaza Murillo de la ciudad de La Paz. REPUESTO PLSC-21/06-07
2	305	ZONA FRANCA, Declárase a la ciudad intermedia Patacamaya, Provincia Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-618/05-06 PL-261/06-07
3	306	CANTÓN SANTIAGO DE VENTILLA, Créase en la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-317/04-05 PL-616/05-06 PL-262/06-07
4	307	CANTON VILLA PAZ CACHUALLA, Créase en la Provincia Loayza del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-318/04-05 PL- 263/06-07
5	309	CAMINO VECINAL, Dispónese la Modificación de la Ley N° 3103, sobre su transferencia en las Provincias Cercado de Oruro e Inquisivi de La Paz. REPUESTO PL-317/06-07
6	310	CAMINO VECINAL, Dispónese la modificación de la Ley N° 3104, sobre su transferencia en las Provincias Inquisivi de La Paz y Ayopaya de Cochabamba. REPUESTO PL-318/06-07
7	312	CAMINOS VECINALES, Dispónese su incorporación a la Red Prefectural en los tramos carreteros San Antonio - Hichuraya Chico - Collana y Comanche, Provincia Aroma y Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-649/06-07
8	313	CANTÓN PATACAMAYA, Elévase a rango de Ciudad en la Quinta Sección de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-663/06-07

9	314	AEROPUERTO INTERNACIONAL "TUPAJ KATARI", Declárase de prioridad nacional y regional su construcción en Patacamaya, Provincia Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-665/06-07
10	315	ASFALTADO DE CARRETERA, Declárase de prioridad regional en el tramo Cruce Vilaque - Machacamarca - Colquencha - Marquiviri en la Provincia Aroma, Municipios de Calamarca y Colquencha del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-699/06-07
11	316	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL TUPAC KATARI, Créase. REPUESTO PL-889/04/05 PL-427/06-07
12	317	CANTÓN SAN JOSÉ, Créase en la Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-646/03-04 PL-428/06-07
13	318	RIQUEZA CULTURAL DEL PUEBLO CHIPAYA, Declárase Patrimonio Cultural, Tangible e Intangible de Bolivia, en la localidad de Santa Ana de Chipaya. REPUESTO PL-514/06-07
14	319	UNIDAD EDUCATIVA "SANTIAGO DE LLALLAGUA", Declárase de prioridad regional la construcción de un Coliseo Cerrado en sus predios de Colquencha - Collana de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-977/06-07
15	320	CAMINOS VECINALES, Incorpórase a la Red Prefectural y posterior pavimentación de la carretera Cañaviri - Umala - Chilahuala - San Pedro de Curahuara - Corqueamaya - Lahuachaca de las Provincias Aroma y Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-978/06-07
16	321	PRIORIDAD REGIONAL, Declárase la pavimentación del tramo carretero Cruce Luribay - Luribay, ubicados en las Provincias Aroma y Loayza del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-979/06-07
17	322	CAMINOS MUNICIPALES, Declárase e incorpórase a la Red Departamental de Caminos del Departamento de La Paz, los tramos: Calamarca – Waldo Ballivián – Topohoco - Villa Pichinu - Ulloma – Mallaca – Río Blanco – Hito 15. REPUESTO 490/02-03 PL-709/03-04 PL-1126/06-07
18	323	CAMINOS VECINALES, Procédase a la incorporación de caminos vecinales a la Red Prefectural Lahuachaca, Kulli Kulli, Luquimaya, Patiphi, Huari Belen, Tarquavi, Villa Cairiri, Caylla Churo, Vituy Vinto del Municipio de Sica Sica, Umala de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1140/06-07
19	324	CAMINOS VECINALES, Procédase a su incorporación a la Red Prefectural Vituy Vinto - Cayllachuro - Puerto Aroma - San Juan Pacollo y Chacarilla de la Provincia Aroma y Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1141/06-07
20	325	PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, Declárase, Oral e Intangible de la Nación a la IV Sección Municipal de Calamarca, Provincia Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1167/06-07

21	326	MONUMENTO NACIONAL, Elévase a rango de Ley la Ordenanza Municipal N° 15/2003 de 7 de diciembre de 2003 del H. Concejo Municipal de Ayo Ayo, que declara a la casa de Julian Apaza (Tupac Katari). REPUESTO PL-1173/06-07
22	334	RED DEPARTAMENTAL DE CAMINOS, Dispónese su incorporación a las vías Calamarca - Hito 15 de la Provincia Aroma y Botija - Rosario de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-971/06-07
23	537	ASFALTADO CARRETERO, Declárase de prioridad regional el tramo Patacamaya, Taipellanga, Llanga Belén, San José, Santiago de Collana, Huari Belén, pertenecientes a los Municipios de Umala y Patacamaya, de la provincia Aroma del departamento de La Paz.
24	601	ALBERGUE PARA ANCIANOS, Declárase de prioridad regional su construcción en la ciudad de El Alto. REPUESTO PL 695/05-06 PL-70/06-07
25	632	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA, Declárase de prioridad departamental y de competencia de la Prefectura del Departamento de La Paz, el tramo Panduro - Eucaliptus, progresiva 0+000 a 3+070.
26	686	RENTA VITALICIA, Establécese para las Víctimas de la Violencia Política de Septiembre y Octubre de 2003. REPUESTO PL-187/06-07
27	826	PUENTE COLQUE AMAYA, Declárase de prioridad nacional su construcción sobre el río Desaguadero, ubicado entre el tramo caminero Lahuachaca - Papel Pampa, Segunda Sección Municipal Papel Pampa, Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz.
28	827	RED PREFECTURAL, Declárase de prioridad departamental su incorporación de los tramos carreteros: Mollo Grande - Tarisquia - conchupata - Viojoni - Pajhuaya - Sorato - Sayhuani - Huanco Pallallani - Carcapunku - Ticani - Huaynapata - Consata de las Provincias Muñecas y Larecaja del Departamento de La Paz.
29	828	RED PREFECTURAL, Declárase de prioridad Departamental su incorporación de los tramos carreteros: Cruce Charazani (Socosani) - Huancarani - Callinsani - Coansani - Lililiquini - Aucapata - Iscanwaya de las Provincias Camacho, Bautista Saavedra del Departamento de La Paz.
30	829	RED PREFECTURAL, Declárase de prioridad Departamental su incorporación de los tramos carreteros: Huancarani - Muyapampa, Chacahuaya - Amarete - Charazani - Calaya - Coata de la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz.
31	906	RED PREFECTURAL, Declárase de prioridad regional su incorporación de los tramos: Romer Khota (Cruce Luribay) - Belen - Achayapu - Aroma - Lacayani - Vila Vila - Ojtaya - Toloma - Viluyo - Tambo - Salla - Taparasi - Pucuma - Cachualla - Cutty - Luribay, que comprende los Municipios de Sica Sica de la Provincia Aroma y Luribay de la Provincia Loayza del Departamento de La Paz.

32	915	INCORPORACIÓN DE CAMINOS VECINALES A LA RED PREFECTURAL, Declárase de prioridad departamental los tramos Cruce Luribay - Mormuntani - Santa Rosa - Tauca - Ventilla - Achaya - Laquiraya - Chuquipampa - Capinota - Poroma - Condado - Ajata - Rancho Grande - Chapichapini - Luribay.
33	966	INCORPORACION DE CAMINOS A LA RED PREFECTURAL. Declárese de prioridad departamental la incorporación de los sptes. Tramos carreteros: Provincia Larecaja. Primera sección Sorata, sección Guanay, sección Combaya, Sección Tipuani, Sección Teoponte y Provincia Franz Tamayo.
34	1047	PLANTA PROCESADORA DE GTL, Declárese de prioridad Nacional su construcción en el Municipio de Patacamaya, Provincia Aroma del Departamento de La Paz
35	1213	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL, Elévese a ese rango en el área de salud al hospital del Municipio de Achacachi, Capital de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.
36	1291	COMPLEJO CULTURAL LAS CHOLAS, Créase en al zona Sur de La Paz.
37	1320	PRIORIDAD NACIONAL, Declárese la construcción del aeropuerto internacional "TUPAC KATARI" en los municipios de Patacamaya y Umala de la provincia Aroma.

DIP. VICTOR MARQUEZ QUINO

CIRCUSCRIPCION 22

	Nro. PL	RESUMEN
1	14	TERMINAL METROPOLITANA DE BUSES BI-MODAL, Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz, su construcción en 126.172.96 m2 de terreno, ubicado en la carretera de Viacha y Avda. 6 de Marzo entre la avenida Circunvalación y calle 107 de la zona villa Bolívar D del distrito municipal N° 2 de la ciudad del El Alto.
2	91	NOMBRAMIENTO DE PLAZA MALLKU TUPAJ KATARI, Sustitúyase el denominado Plaza Murillo de la ciudad de La Paz. REPUESTO PLSC-21/06-07
3	92	EXCLUSIÓN DE ESTANCIAS, Dispónese, modificandose la Ley 526 de 14/05/80, de las denominadas Wencalla, Casquiri, Llujturi, Laramcota y Nuñujani del Cantón Villa Chocorosi, restituyendo a la jurisdicción territorial del Cantón Achiri en el Departamento de La Paz. PL SUSTITUTIVO
4	93	PRIORIDAD NACIONAL Y REGIONAL, Declárase a la incorporación de la Red Vecinal Desaguadero, Vituncani, Centro Chiviraya, Kealluma, Okarani a la Red Prefectural de Caminos Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1117/04-05 PL-259/05-06 PL-414/06-07

5	94	INSTITUTO NORMAL SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL, Dispónese la implementación de un Centro Educativo Casa de Estudio Superior Piloto, en Jesús de Machaca, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-752/06-07 PL MODIFICATORIO 22/06/07
6	95	TRANSFERENCIA DE PREDIOS, Dispónese efectuarla a título gratuito, de los de dominio público en la Posta de Salud, ubicados en la Comunidad de Kalla Baja, en favor del Gobierno Municipal de Jesús de Machaca de la Sexta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-913/06-07 PL- MODIFICATORIO
7	96	OBRAS PRIORIZADAS, Declárase de prioridad regional su ejecución en el Desaguadero, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. REPOSICIÓN PL- 968/06-07
8	97	HOSPITAL PÚBLICO DE SEGUNDO NIVEL, Declárase de prioridad nacional, en el área de salud, su construcción y equipamiento en el Desaguadero, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. REPOSICIÓN PL-969/06-07
9	98	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE CAMINOS, Declárase de prioridad regional la Red Departamental Prefectural del tramo Pillapi Km 7, Calacala - Chambi Taraco- Jacha ayllu- Jahuira Pampa - Pituta conformando vías del primer y segundo anillo Titicaca Binacional. REPUESTO PL-1132/06-07
10	99	CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL, Declárase de prioridad regional su construcción e implementación en el Area de Salud, ubicado en el Cantón de San Agustín de Pillapi de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1133/06-07
11	100	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, Declárase a la Escuela Indígenal "Juku Marka", fundada por el líder indígena "Eduardo Leandro Nina Quispe", ubicada en la comunidad Chivo del Municipio de Taraco, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1154/06-07
12	101	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL, Declárase de prioridad regional, en el área de salud, su construcción y equipamiento a implementarse en la Capital de la Sexta Sección Municipal de Jesús de Machaca de la Provincia Ingavi. REPUESTO PL-1155
13	102	CANTÓN KELLA KELLA EL CARMEN, Declárase su consolidación, ubicado en la Cuarta Sección Municipal de Comanche de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1156
14	103	CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL, Declárase de prioridad regional su constr implementarse en el Área de Salud ", ubicado en la Comunidad Chivo, Cantón Taraco, Provincia Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1160/06-07
15	104	EJECUCIÓN DE OBRAS, Declárase de prioridad regional, las priorizadas por los municipios de la Circunscripción 22, a través de la Prefectura del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-1176/06-07

16	174	PARQUE URBANO, Autorízase al Poder Ejecutivo, la transferencia a título gratuito 344 701.85 m2, en favor del Gobierno Municipal de El Alto, para su construcción e implementación en la ciudad de El Alto. REPUESTO PL-1174/06-07
17	611	EX HACIENDA HIGUAGUI CHICO, Dispónese la transferencia a título gratuito de sus predios ubicados en la Comunidad Higuagui Chico a favor del Gobierno Municipal de Taraco, Capital de la Séptima Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. PL-SC-005/05-06 PL-260/06-07 PL-MODIFICATORIO(18/06/07)
18	612	INCORPORACIÓN DE CAMINO, Declárase de prioridad regional a la Red Prefectural del Departamento de La Paz y su construcción al margen del Río Boopi - Puente en el Cantón Puerto Rico de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-967/06-07
19	613	RED VIAL PREFECTURAL FUNDAMENTAL, Declárase de prioridad regional y nacional su incorporación, de los caminos de las Provincias Pacajes y Aroma del Departamento de La Paz. REPUESTO PL-970/06-07
20	650	TRANSFERENCIA DE INMUEBLE, Autorízase al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), efectuarla a título oneroso de propiedad del ex Fondo Complementario Ferroviario, ubicado en la Avenida Pando Esquina Ingavi con una superficie de 1.286.85 m2, en favor del Gobierno Municipal de Viacha Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.
21	874	AYLLU "LEVITA", Declárase de urgente necesidad y prioridad regional, nacional al desarrollo económico y social en el Municipio de San Andrés de Machaca departamento de La Paz
22	1031	CONSTRUCCION DE AULAS - SALA MULTIPLE Y LABORATORIOS DE QUIMICA Y COMPUTACION. Declárese de prioridad Regional, en el Area Educativa, la construcción, equipamiento de Aulas - Sala múltiple, Laboratorios de Computación-Química y la implementación de nuevos ítems elevando a rango "Centro Educativo Técnico", en el Cantón Catavi, Provincia los Andes del departamento de La Paz
23	1051	HEROES ORIGINARIOS CAIDOS POR TIERRA, TERRITORIO Y EDUCACION. Declárese a los originarios de Suyu Ingavi del Qullasuyu a: Mallku Faustino Llanki de Ch'ama, Eduardo Leandro Nina Qhispi de Taraqu, Mallku Modesto Mamani Awayu de Machaqa, Pedro Pat'i Mamani de Tiwanaku, Prof. Elías Chuquimia Callisaya.
24	1067	DECRETO SUPREMO N° 17005, elévese a rango de Ley y créese Unidad de Desarrollo Productivo, planta de industrialización de productos ecológico tropical con valor agregado.
25	1086	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL, Declárese la Escuela Indígenal "NUCLEO CENTRAL PILI elévese a Rango de "CENTRO EDUCATIVO INTEGRADO TÉCNICO INDUSTRIAL SUPERIOR HUMANISTICO en el cantón Pillapi San Agustín Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.

26	1276	TRANSFERENCIA DE TERRENO, Autorízase a la Empresa Nacional de ferrocarriles realizarla a Título gratuito el inmueble línea férrea Ex - Guaqui El Alto Viacha a favor del Gobierno Municipal de Viacha para la implementación y ampliación de la Avenida principal turística.
27	1283	SAN SALVADOR DE CONIRI, Créase el cantón en la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. PL REPUESTO 659/04-05 - 22/11/07 DIP. VICTOR MARQUEZ

ANEXOS

2

**H. CAMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATURA 2007-2008**

PETICION DE INFORME ESCRITO

DIP. CRISTINA ROJAS CARITA

CIRCUSCRIPCION 7

	Nro. PIE	RESUMEN
	0	

JAVIER EDUARDO ZABALETA LOPEZ

CIRCUSCRIPCION 8

	Nro. PIE	RESUMEN
	0	

GUILERMO BECKAR CORTES

CIRCUSCRIPCION 9

	Nro. PIE	RESUMEN
1	198	Sobre el monto percibido como interés de las reservas Internacionales en los tres primeros años (1997,1998 y 1999).
2	197	Sobre la composición de las salas de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante las gestiones 2005.2006 y 2007.
3	324	324 Sien la gestión 2006 se realizaron ventas de oro de las reservas Internacionales que tiene el país en diferentes Bancos del exterior.
4	512	Sobre el proceso que siguió la auditoria interna UAI 012/05 llevada acabo por la lotería Nacional referida a las actividades de las empresas LOTEX S.A. por el presunto y gigantesco daño económico al estado.

MARIO JAVIER A. BEJARANO VEGA

CIRCUSCRIPCION 10

	Nro. PIE	RESUMEN
	0	

FELIPE JORGE SILVA TRUJILLO

CIRCUSCRIPCION 11

	Nro. PIE	RESUMEN
1	2213	Sobre el antecedente dominal de las partidas computarizadas Nos. 0132590, 01320293, 01337940, 01320548, 01336825, 01337174 y otras.

EDGAR HUGO VALERIANO APAZA

CIRCUSCRIPCION 13

	Nro. PIE	RESUMEN
1	650	Sobre la cantidad ítemes de nueva creación para profesores, personal administrativo y de servicio que fueron distribuidos a la ciudad de El Alto en las gestiones 2004 a 2007.
2	1967	Sobre si SAMAPA RESIDUAL esta autorizadas para operar y elaborar proyectos paralelamente a EPSAS.
3	2206	Sobre la empresa que se adjudicó el contrato de compra – venta de las 1000 computadoras para el Municipio de la ciudad de El Alto con destino o a favor de las Unidades Educativas.
4	2610	Sobre si los profesores Pedro Plata Gutierrez, Freddy Argollo Luna y Elder Ramos Aliaga, de la carrera de Mecánica Automotriz del Instituto Técnico Puerto de Mejillones, cumplieron con el requisito de dos años de provincia conforme a reglamento para optar el cargo.
5	2623	Sobre la responsabilidad que tiene YPFB en la explosión ocurrida el viernes 9 de noviembre del año en curso en la zona Alto Lima por haber depositado botellones de oxígeno para soldar en una casa particular, hecho que provocó daños irreversibles a más de 5 personas.
6	2645	Sobre las razones para que la Prefectura del Departamento de La Paz no efectúe el mantenimiento, construcción equipamiento del Hospital Los Andes.
7	333	Sobre el incremento indiscriminado y arbitrario de más del 50% de elevación en las facturas por consumo de agua potable de cada familia.
8	1827	Sobre el no respeto a las normas de la ayuda internacional en el Proyecto Usaid – IDB – Gas Naturales Vehicular – Ins. Tec. Sup: Puerto de Mejillones El Alto.

9	2624	Sobre el presupuesto que recibió del Tesoro General de la Nación, gestiones 2005, 2006 y 2007 la Prefectura del Departamento de La Paz.
10	345	Sobre los alcances que tiene el seguro social que otorga el Estado mediante el Ministerio de Salud y Deportes y las entidades correspondientes.

OSCAR CHIRINOS ALANOCA

CIRCUSCRIPCION 14

	Nro. PIE	RESUMEN
1	1396	Sobre cuales son los convenios acuerdos tratados y contratos que se han realizado, para que el aeropuerto Internacional Jhon F. Kennedy de la ciudad de el alto sea administrado íntegramente por SABSA.
2	1509	Sobre la fecha de inicio de las investigaciones y personas o personas quienes incoan la denuncia, mas la identificación del o los fiscales que intervinieron y los investigadores resignados al presente caso.
3	1619	Sobre la explotación de los yacimientos de piedra caliza en el Municipio de Colquencha , Sexta Sección de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz .
4	1620	1620 Sobre la explotación de los yacimientos de piedra caliza en el Municipio de Colquencha, Sexta sección de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz.
5	1621	1621 Sobre la situación actual de propiedad y la vigencia de la Resolución Suprema, N 206525 de 28 de septiembre de 1989 , con referencia a los títulos ejecutoriales a favor de la cooperativa Calera Colmarca Ltda.
6	1797	Sobre los montos asignados a favor del Municipio de Sorata Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.
7	2736	Sobre la situación actual de Licitación pública 2007/035, presentación de ofertas de todas las personas colectivas nacionales y /o internacionales para la otorgacion de la concesión y licencia para provisión del servicio de comunicación Personal PCS en todo el país.
8	2737	Sobre la situación actualde Licitación Pública 2007/035, presentación de oferta de todas las personas colectivas nacionales y / o internacionales para la otorgacion de la concesión y licencia para provisión del servicio de comunicación personal PCS en todo el país.
9	2788	Sobre la relación nominal y lugar de trabajo de los gerentes regionales, administradores, Vistas Asesores de la presidencia y asesores de la gerencia general de Aduana Nacional.

TONY EDEN CONDORI COCHI

CIRCUSCRIPCION 15

	Nro. PIE	RESUMEN
1	54	Desde cuándo se encuentra paralizada la actividad minera en el Centro Cuprífero de Coroico.
2	2056	Sobre la fecha en que la Empresa de Transportes Línea 16 El Especial S.R.L., recurrió a esa Superintendencia para solicitar la autorización de funcionamiento o rehabilitación de la línea de transportes de Pasajeros La Paz - El Alto.
3	1804	Sobre el proyecto de factibilidad técnico – económico de reactivación minera de Corocoro.
4	2067	Sobre las concesiones y peticiones mineras por cuadrícula y por pertenencia en las Provincias Pacajes y Manco Kapac del Departamento de La Paz.
5	484	Sobre el número de postulantes que han sido admitidos en el Colegio Militar en la presente gestión y cuál es el porcentaje promedio de calificación.
6	485	Sobre las causas para que el cese de operaciones de la Planta de Ácido Sulfúrico de la Empresa SAMCO, con sede en Oruro.

MIGUEL MACHACA HUANCANI

CIRCUSCRIPCION 16

	Nro. PIE	RESUMEN
1	808	Sobre la denuncia interpuesta por la señora Teresa Vargas Vda. De Salazar por irregularidades en el Juzgado Sexto de Instrucción en lo Civil de la ciudad de La Paz.
2	1389	Sobre la conformación de una Comisión de Fiscales integrada por William Alabe, Milton Mendoza Miranda, Feliz Peralta Peralta y Ramiro López.
3	1390	Sobre el lote de terrenos ubicado en la Av. Ayacucho entre Agustín López y Totorá de la ciudad de Cochabamba y si este es de propiedad de ENFE.
4	919	Sobre cuales fueron las investigaciones realizadas dentro del caso 3407/06 a cargo del representante del Ministerio Público Dr. Javier Castillo, Distrito de La Paz , ciudad de El Alto.
5	923	Sobre la denuncia interpuesta por la señora Paula Buchon Oermachea, para que se fiscalice los actos de la Juez Primero de Partido de la Niñez y Adolescencia del Distrito Judicial de La Paz.
6	924	Sobre la denuncia interpuesta por el ciudadano Walter Mendoza C. quien manifiesta que se estuviera dando protección a los jueces de Montero del Distrito de Santa Cruz.

7	925	Sobre la demanda interpuesta por el ciudadano Alberto Tejada Illanes quien manifiesta que existe nepotismo en la Caja Nacional Salud.
8	1260	Sobre la denuncia interpuesta por la señora Raymunda Leandra Nina en contra de la familia Maldonado y el Juez Agrario de Viacha del Distrito Judicial de La Paz, por actos ilegales en el proceso de interdicto de recobrar la posesión seguido en contra de Alejandro Pacasillo Colque.
9	1261	Sobre la denuncia interpuesta por el señor Sof. My. Hervasio Rubén Asturizaga, por falsedad de firma y rubricas en los recibos 000411 y 000528 correspondientes a los prestamos de Bs. 820 y Bs. 1000, otorgados por ASINALSS.
10	2627	Sobre las observaciones realizadas por la oficina de Derechos Reales de La Paz, respecto a la solicitud de registro de derecho propietario realizado por el señor Alfredo Ugarte Loza.
11	2634	Sobre la vigencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General y Régimen Disciplinario de los miembros del Ministerio Público.
12	16	Sobre los planes de vivienda para la ciudad de El Alto en la gestión 2007.
13	17	Sobre la investigación de \$us. 35.000 de la Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento.
14	18	Sobre las condiciones en las que la Empresa ALFA se adjudicó la ejecución del proyecto caminero Achacachi – Escoma
15	32	Si en el Plan Operativo Anual de la gestión 2007 se tiene planificadas obras exclusivas para la ciudad de El Alto
16	517	Sobre el funcionamiento de la Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento EPSAS.
17	554	Sobre el convenio interinstitucional con la Secretaría de Estado de Economía de Suiza, para la ejecución del proyecto de agua potable y alcantarillado sanitario del distrito 7 en la ciudad de El Alto.
18	555	Sobre el convenio interinstitucional con la Secretaría de Estado de Economía de Suiza, para la ejecución del proyecto de agua potable y alcantarillado sanitario del distrito 7 en la ciudad de El Alto
19	809	Sobre la denuncia interpuesta por la Federación Sindical de Trabajadores del Lloyd Aéreo Boliviano de la ciudad de Cochabamba con referencia a la investigación del fallo expediente 21/2006
20	810	Sobre la denuncia interpuesta por los señores Edwin Altamirano y Willy Altamirano por retardación de justicia en el hecho perpetrado el 14 de junio de 2004 en la comunidad de Ayo Ayo.
21	829	Sobre el derecho propietario que le asiste a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, en los predios del tramo de ferrocarriles (ENFE), en especial el sector desde la zona Ballivián hasta la zona Lapacoma.

22	830	Sobre cuales han sido las sentencias pronunciadas y sus apelaciones en el caso de la demanda planteada por la familia Rebollo; referente a los predios de la ciudad de El Ato.
23	831	Sobre los limites jurisdiccionales y sus puntos de referencia con la ciudad de La Paz y la Ciudad de El Alto, en especial desde la zona Ballivián hasta la zona Alpacota.
24	920	Sobre violación de garantías constitucionales por parte de funcionarios judiciales en el proceso penal No. 201199200206302.
25	921	Sobre la investigación a la superintendencia de Bancos y Entidades Financieras respecto al Caso Banco Boliviano Americano, Internacional Bankomg Corporación
26	922	Sobre, la demanda de los señores Raúl Antequera Torrez y Bertha Quispe de Antequera, por retardación de justicia.
27	974	Sobre si es cierto que en fecha 27 de abril de 2004 se firmo un Convenio Interinstitucional entre la Cooperación Económica para el Desarrollo, dependiente del Gobierno de Suiza y el Gobierno Municipal de El Alto, para la ejecución del proyecto de agua y alcantarillado del Distrito 7 de la ciudad de El Alto.
28	975	Sobre si es cierto que en fecha 27 de abril de 2004 se firmo un Convenio Interinstitucional entre la cooperativa Económica para el Desarrollo, dependiente del Gobierno de Suiza y el Gobierno Municipal de El Alto, para la ejecución del proyecto de agua y alcantarillado sanitario del Distrito 7 de la ciudad de El Alto.
29	1137	Sobre la denuncia formulada por el señor Jorge Enrique Cuiza en contra del Juez Segundo de Partido en lo Penal Dr. Ángel Arias Morales, del Distrito Judicial de La Paz, por irregularidades dentro el caso seguido en contra de José Vicente Acarapi Flores, por falsedad material y otros.
30	1164	Sobre el proceso penal por incumplimiento a resoluciones de amparo, instaurado por Rosa Elizabeth Revollo de Vidaurre en contra del Dr. Fanor Nava, Alcalde Municipal de la ciudad de El Alto.
31	1193	Sobre el registro de estudios básicos, primarios, secundarios y/o CEMA de la señora Maria del Rosario Canedo, desde las gestiones 1949 a 1986.
32	1194	Sobre si es cierto que Maria del Rosario Canedo Justiniano, curso estudios en el Instituto Normal Superior de Educación Antonio José de Sucre, en la especialidad de Educación Física.
33	1499	Sobre la categoría 2007, llevada adelante por el Magistrado para el ascenso.
34	1527	Sobre si es cierto y evidente que en el juzgado Quinto de Partido en lo civil, se viene tramitando demanda ordinaria de Mejor Derecho de Propiedad, Acción Negatoria, Cancelación de Anotación Preventiva de Partida No. 06039330 y pago de daños y perjuicios seguido en contra de la H. Alcaldía Municipal de La Paz.
35	1528	Sobre la tramitación del proceso de saneamiento de tierras SAN-SIM. De la Comunidad AYNI-II, del Cantón Palos Blancos de la Provincia Sud Yungas.

36	1710	Sobre las investigaciones en el caso 4759/2004, caratulado Freddy Vargas Chamba contra Felipe Ramírez Nieves, por el delito de fraude comercial, asignado a la Fiscalía Rosario Venegas Miranda.
37	1711	Sobre las investigaciones en el caso 4759/2004, caratulado Freddy Vargas Chamba contra Felipe Ramírez Nieves, por el delito de fraude comercial, asignado a la Fiscalía Rosario Venegas Miranda
38	1712	Sobre la denuncia interpuesta por Freddy Vargas Chambi, en contra del Juez y Secretaria del Juzgado Sexto de Instrucción en lo Penal Cautelar, por retención de expediente sin dictar resolución e incumplimiento a plazos procesales en el caso No. 4759/04.
39	1922	Sobre la denuncia interpuesta por el ciudadano Nicolás Choque Condori en contra de los señores Cnl. DESP. Ciro Oscar Farfan Mancilla ex Comandante de la UTOP y el Policía Esteban Santos Condori es Ecónomo de la UTOP.
40	2037	Sobre los proyectos de contratación y adjudicación de obras realizadas por el Municipio de la ciudad de El Alto desde las gestiones 2004 al 2006 inclusive 2007.
41	2078	Sobre el número de cooperativas mineras que se encuentran registradas es el sector de Milluni, Huayna Potosí desde las gestiones 2000 a 2007.
42	2178	Sobre el proceso penal instaurado por los señores Rolando Juan Aciaga Flores y Juan Agustina Vargas Huaygua en contra de Ricardina Mullisaca Tarqui, Celso Pisaya, Antonio Apaza y Honoría Uchani, por el delito de perturbación de posesion y daño simple, mismo que radica en el Juzgado Segundo de Partido en lo Penal de la ciudad de El alto.
43	2179	Sobre como es cierto y evidente que en Derecho Reales de la ciudad de El Alto, en la partida No. 1244 fs, No 1244 Libro "E" de fecha 09/071987 se encuentra registrado un terreno con una superficie de 39.926.50 mts., a nombre de la H. Alcaldía de la Paz.
44	2311	Sobre el tramite de jubilación para obtener renta de vejez que hubiera realizado el señor Raymundo Catari Condori del sector fabril.
45	2440	Sobre el proceso penal iniciado por el señor Octavio Condori Limache, en contra de Braulio Quispe Condori y Joaquin Chavez Mamani, por el delito de violación agravada, a cargo de la Fiscal de Materia Sandra Kunkar Camacho, signada con el No. FIS 3153/07, IANUS 200704302.
46	2441	Sobre el numero de Estaciones de Servicio que se encuentran registradas en la ciudad de la paz y El Alto.
47	2442	Sobre el proceso penal iniciado por el señor Octavio Condori Limache, en contra de Braulio Quispe Condori y Joaquin Chavez Mamani, por el delito de violación agravada, a cargo del Dr. Alvaro Luis Melgarejo Escalante, Juez Sexto de Instrucción en lo Penal.
48	2455	Sobre el proyecto de asfaltado de casi un Kilómetro en el tramo de la ex tranca Río Seco a FAVIPLAN en la carretera a Copacabana.

49	2456	Sobre el registro de conclusión de estudio de la señora Maria del Rosario Canedo Justiniano en el Instituto Normal Superior de Educación Física Antonio José de Sucre.
50	2474	Sobre los cortes de energía eléctrica en fecha 2, 3 y 4 de noviembre del presente año, en la circunscripción 16 de la ciudad de el Alto.
51	2537	Sobre el proceso de expropiación dispuesto por Ley 1833 de fecha 30 de marzo de 1998.
52	2538	Sobre la denuncia interpuesta por el señor Carlos Tejada Olivares, en contra del juez Registrador de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, que omite dar saldos correctos, con referencia a su derecho propietario.
53	2569	Sobre la situación de la Señora Maria Chipana de Quispe nacida el 24 de junio de 1924, quien no puede recoger su Bonosol.
54	2571	Sobre si Maria Rosario Canedo Justiano, o Rosario Canedo J. s encuentra asegurada en la Caja Nacional de Salud, del Sector Magisterio u otro.
55	2669	Sobre el proceso de nombramiento y bajo que especialidades se los contrato a los profesores: Elder Ramos Aliaga y Freddy Argollo Luna en el Instituto Técnico Superior Puerto de Mejillones.
56	2675	Sobre el motivo para que no se designe el profesor Wilfredo Mamani Ajllahuanca pese haber ganado una compulsa para optar el cargo de docente en el Distrito de El Alto del Departamento de La Paz.
57	2319	Sobre nepotismo y corrupción en la Caja Nacional de Salud.
58	2320	Sobre el proceso de division y partición seguido por Luige Evans Lima Calderon en contra de Paula Romanear Lima Mogro y Julieta Alejandra Lima Mogro, radicado en el Juzgado Cuarto de Partido en lo Civil de la ciudad de Oruro.
59	704	Sobre la nueva política encargada por el Supremo Gobierno de transparentar la administración estatal, y erradicar los casos de corrupción, que atenta a la economía del estado.
60	1677	Sobre si es cierto y evidente que el señor Jose Daniel Limachi Flores, de nacionalidad boliviana, tiene su radicatoria en la Republica de Argentina.
61	1923	Sobre la cantidad de Centros Integrales de Justicia que existe en la ciudad de El Alto.
62	2626	Sobre la concesión "La Fortaleza" de 6 cuadriculadas, ubicada en cercanías de la localidad de Calamarca, Provincia Aroma del Departamento de La Paz, otorgada a la señora Esther Gabriela Aguilar Quispe.
63	183	Sobre la autorización para iniciar los estudios de factibilidad emitida el 2006 a la Empresa de Generación Boliviana S.A. (EGERBOSA), de la Central Termoeléctrica.

HILARIO CALLISAYA QUISPE

CIRCUSCRIPCION 17

	Nro. PIE	RESUMEN
1	865	Sobre la licencia y autorización para juegos de azar, tragamonedas y otros que la Lotería Nacional de Beneficencia y salubridad hubiera concedido en las gestiones 2004 al 2007.
2	841	Sobre el base de estado financieros del FONDESIF Y PROFIN, de la gestiones 2000ª 2006.
3	1022	1022 Sobre la razón de participación de efectivos militares de la fuerza naval , Armada IV independencia acantonados en la localidad de Chua Cocani a cargo del Cáp- de Coberta Gustavo Clavijo, en la rotura de tierras y posible robo de sembradío y cosecha de papa de propiedad comunal de las comunidades Santiago de Pacharia y Pallarete .
4	1227	Sobre la administración financiera de los gobiernos municipales de Pucarani , Laja , Batallas, y Puerto Pérez de la Provincia Los Andes ; Puerto Costa , Mocomoco y Carabuco de la Provincia Camacho; Tiquina y Copacabana de la provincia Manco Kápac de Departamento de La Paz .
5	1435	1435 Sobre el mandamiento de apremio, con resolución fiscal N 159/06de fecha 05 de diciembre del año 2006 en contra del ciudadano Cesar López Saavedra.
6	1958	Sobre los fines, objetivos y obligaciones con la que fue constituida la cooperativa nueva Potosí, ubicada dentro la comunidad Villa Cojata.
7	2275	2275 Sobre si los grupos indígenas Tacana II , existente en la zona de Ixiamas , Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz , cuenta con sus respectivos estudios socio - espaciales que permitan calificar su identidad socio-cultural.
8	2454	Sobre los aportes económicos en base a liquidación realizadas por miembro de la Cámara de Departamental de Minería (CADEMIN) desde las gestiones 1994 a la fecha.
9	2629	Sobre la valides de Resolución Biministerial N 010/2007, emitida por los ministerios de Producción y Microempresas y de Hacienda, mediante la cual suspenden a la Unidad Tecnica de Zona Francas, creada mediante Decreto Supremo 277994.
10	2630	Sobe la solicitud de creación y concesión de Zona Franca Industrial en el Departamento de La Paz, presentada por la Empresa Zofravensa a su despacho, en fecha 9 de enero de 2007.

LEANDRO CHACALLUCA MAMANI

CIRCUSCRIPCION 18

	Nro. PIE	RESUMEN
1	1581	Sobre todas las peticiones mineras a nombre del Ingeniero Carlos Aguirre.

FILEMON ARUNI GONZALES

CIRCUSCERIPCION 19

	Nro. PIE	RESUMEN
1	2171	Sobre la consideración otorgada ala empresa general industrial Trading S.A GIT S. A para operar la zona franca de la ciudad de El Alto, bajo la razón social de ZOFRAPAZ.
2	503	Sobre la fase en que se encuentra el proyecto de saneamiento de oficio BOLFOR II de la provincia Abel Iturralde .
3	125	Sobre los motivos y casuales que impidieron la entrega de la carretera Cotapata -Santa Barbara en el plazo previsto inicialmente.
4	475	Sobre el estado actual del proyecto de construcción de la carretera peñas – Amaguaya – Huayti, inaugurado meses atrás.
5	1687	Sobre cuales son las políticas de distribución de tierras fiscales que cursan actualmente a nivel nacional.
6	29	Sobre la auditoria especial realizada al gobierno municipal de Ixiamas por la gestiones 2003-2004.
7	30	Sobre la ejecución presupuestaria del gobierno municipal de Ixiamas durante la gestión 2005 y 2006 , con relación a los recursos de participación popular .
8	276	Sobre el estado legal de área de amortiguamiento ubicado en la cabecera de la comunidad el tigre y toda la falta del rio Madidi , empezado de la ACLEsperanza hasta culminar en la comunidad tigre, en el municipio Ixiamas de la provincia Abel Iturralde .
9	1048	Sobre cual es la naturaleza jurídica de la cooperativa DANES en Bolivia .
10	2140	Sobre la concesión otorgada ala empresa general Industriada Trading S.A. GIT S.A.para operar la zona franca de la ciudad del alto , bajo la razón social ZOFRAPAZ.
11	398	Sobre el número de concesiones mineras existentes a la fecha en la provincia Larecaja.
12	445	Sobre cual es proceso técnico legal del tramite de saneamiento del predio denominado SIGCO, de propiedad del señor Adolfo Paz Berbuet, ene. Cantón Mayaya de la provincia Larecaja del departamento de La Paz.
13	451	Sobre la fecha en que se extendió la personalidad jurídica a la OTB denominada Comunidad el Motacusal , perteneciente al cantón Ixiamas de la Provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz

14	452	Sobre el tramite de saneamiento del parque nacional Madidi .
15	608	Sobre la situación actual referente la reubicación de la población de Chima , de la provincia Larecaja del departamento de La Paz , como consecuencia del desastre de fecha 31 de marzo de 2003.
16	675	Sobre el decomiso de maquinarias realizado por aduana nacional , consistente en un motocultor , un motor estacionario y dos termos pequeños de propiedad de la comunidad indígena Tacana de Villa Fátima , de la provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz , gestionado y trasportado por el señor José Badir Iturri Pacheco.
17	834	Sobre cual es la modalidad que se emplea para la distribución del fluido eléctrico en la localidad de Caranavi.
18	1617	Sobre la existencia de algún convenio interinstitucional entre la prefectura del departamento de La Paz y el INRA departamental para la distribución de tierras en la Provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz.
19	2758	Sobre la investigación del capital chileno en Bolivia.
20	711	Sobre cuales son los montos de los ingresos por participación popular HIPIC, IDH y otros , que percibió el gobierno municipal de San Buena Aventura en la gestión correspondiente de 2005-2006.
21	89	Sobre bienes inmuebles a nivel nacional que registra la Dirección General de Registro, Control y Administración de bienes (DIRCABI).
22	184	Sobre la fecha en que fue otorgada la concesión minera denominada potrero Broncini de propiedad del señor Bonifacio Choque, ubicada en el Cantón Santa Fe de la Provincia Caranavi.
23	2180	Sobre la fecha en que se inicio y concluyo el trámite de saneamiento de la comunidad Huaratumo, dentro del SANTCO Lecos Apolo.

GABRIEL FLORES PALLI

CIRCUSCRIPCION 20

	Nro. PIE	RESUMEN
1	490	Sobre los bienes incautados hasta la fecha con la Ley 1008.
2	1044	Sobre el total de funcionarios destinados por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, en los pueblos fronterizos de Tambo Quemado y Pisiga, para que efectúen tareas de control de tráfico ilícito de drogas.
3	1045	Sobre el contrabando abierto y masivo de diesel y gas licuado de petróleo, que se esta dando en los puestos fronterizos de Tambo Quemado y Pisiga del Departamento de Oruro.

4	1046	Sobre el total de funcionarios destinados por el Servicio Nacional de Migración, en los puestos fronterizos de Tambo Quemado y Pisiga.
5	1151	Sobre cuáles son las políticas para el mejoramiento del Régimen Penitenciario a nivel nacional.
6	235	Sobre el monto total con el que contó la Prefectura del Departamento de La Paz, para formular su POA 2006.
7	236	Si el vehículo en que se encontró 53 kilos de cocaína, en la población de Cachuelita, es de uso oficial, particular o público.
8	310	Sobre la auditoría especial a cargo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, para conocer el estado de las deudas contraídas en gestiones anteriores.
9	1063	Sobre los procesos disciplinarios que se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Responsabilidad Profesional, Tribunales Disciplinarios Departamentales así como en el Tribunal Disciplinario Superior; en contra de los Capitanes José Luís Assaf Irahola, Alfredo Vargas Terrazas con C.I. 2470164 L.P. y el Cabo Adalid F. Conde Mancilla.
10	1080	Sobre la investigación que viene desarrollando la Fiscal Adscrita al Organismo Operativo de Tránsito caso N° 08702/2006, referente al hecho de tránsito protagonizado por el motociclista Ernesto Correa Ibarra, ocurrido en fecha 17 de agosto del año 2006 en la autopista altura cruce Achachicala donde la víctima fuera el señor Giovanni Paúl Antequera Quisbert.
11	1081	Sobre el estado de la investigación que viene desarrollando el Fiscal de la Localidad de Chulumani Caso N° 098/2006, referente al conflicto por terrenos en esa región, suscitado entre Dirigentes de la Comunidad 10 de Febrero y la Comunidad 10 de Febrero y la familia Mamani Mancachi.
12	1133	Sobre todas las fuentes de recursos económicos y financieros, que son percibidos para el Batallón de Seguridad Física privada, a nivel nacional, como ser de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia.
13	1136	Sobre el estado de la investigación que se viene desarrollando, referente al caso de contrabando, operativo realizado el 15 de mayo del presente, en inmediaciones de la calle Uyustus a cargo del Fiscal Carlos Fiorilo.
14	1165	Sobre las políticas referidas a prevención de accidentes de tránsito, a nivel nacional
15	1373	Sobre el avasallamiento que sufrieron los policías en fecha 14 de abril del presente año, en la Provincia Bolívar del Departamento de Cochabamba
16	1468	Sobre la Resolución emitida por el Comando General de la Policía, que dispone arbitrariamente el retiro del señor Walter Calla Cárdenas de la institución policial, desconociendo el derecho al debido proceso.
17	1469	Sobre si es cierto que la Dirección de Migración de Oruro efectuó el arraigo de los señores Ponciano Garnica Nina y Juana Garnica Porco, sin que exista disposición de autoridad competente para ello.

18	1470	Sobre supuestas irregularidades en solicitudes de donación de algunos productos, efectuadas por el Director General de Régimen Penitenciario a la Aduana Nacional.
19	1472	Sobre si la Policía Nacional tiene registrado en las oficinas de Derechos Reales los terrenos ubicados en la Urbanización Alto Remedios, zona Bajo Segúencoma de la ciudad de La Paz.
20	1473	Sobre si la Policía Nacional tiene registrado en las oficinas de Derechos Reales los terrenos ubicados en la Urbanización Alto Remedios, zona Bajo Segúencoma de la ciudad de La Paz.
21	1585	Sobre el caso No. 190707 que se viene investigando en la División Económico Financiero de la FELCC, por supuestos delitos de estafa y estelionato en contra de los señores Mario Nabil Antonio Azzi y Patricia Flores Severic.
22	1586	Sobre la denuncia presentada por las Concejalas del Municipio de Ancoraimes, Andrea Peñaloza Quispe y Justina Machaca Huallpa en contra de otros concejales del mismo Municipio, Alejandro Villavicencio, Genaro Quispe, Simeón Kapa quienes luego de una audiencia de Amparo Constitucional le habrían obligado a firmar un documento de renuncia a sus cargos.
23	1669	Sobre las generalidades y particularidades, físicas, normativas y de ubicación territorial, en la que se encuentran las comunidades de COTHUMA, del Cantón Lequepalca Cercado del Departamento de Oruro.
24	1671	Sobre las generalidades y particularidades, físicas, normativas, económicas, sociales, medio ambientales y demográficas, de la comunidad Cothuma, del Cantón Lequepalca, jurisdicción de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro.
25	1672	Sobre las generalidades y particularidades, físicas, normativas y de ubicación territorial, especificando las coordinadas geográficas exactas, en las que se encuentra la Comunidad Cothuma del Cantón Lequepalca de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro.
26	1673	Sobre los pasaportes bolivianos obtenidos por extranjeros, con cédulas de identidad falsas, que fueron detectados en el exterior del país.
27	1674	Sobre los pasaportes bolivianos obtenidos por extranjeros, con cédulas de identidad falsas, que fueron detectados en el exterior del país.
28	1680	Sobre los mecanismos y forma de evaluación, referidos al grado de peligrosidad y riesgo que podría presentarse en operativos policiales requeridos por el Ministerio Público y que son dispuestos por el Órgano Judicial.
29	1681	Sobre los mecanismos y forma de evaluación, referidos al grado de peligrosidad y riesgo que podría presentarse en operativos policiales dispuestos por el órgano jurisdiccional y requeridos por el Ministerio Público.
30	1682	Sobre el grado de peligrosidad y riesgo que podría presentarse en operativos policiales dispuestos por el órgano jurisdiccional y el Ministerio Público.
31	1683	Sobre la normativa legal que dispone la asignación de becas a funcionarios policiales (pasajes y viáticos) al exterior del País.

32	1745	Sobre la cantidad de procesos en contra del Dr. Antonio Torrez Balanza, actual Jefe Nacional de Medicina Forense.
33	1746	Sobre el trágico deceso de un súbdito argentino, quién cayo del muro frontal de la Iglesia de San Francisco, cuando funcionarios policiales se aprestaban a rescatarlo.
34	1747	Sobre supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos y financieros de MUSEPOL, durante las gestiones de 1997 a 2002.
35	1796	Sobre la denuncia interpuesta por los señores Eleutero Chuquimia y Claudia Aruquipa, en contra del Dr. Víctor Miranda Mamani, fiscal Adjunto del Distrito de La Paz.
36	1870	Sobre la nómina de Jefes y Oficiales citados a presentar pruebas de descargo ante la Comisión de Gobierno Defensa, Policía Nacional y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas de la H. Cámara de Senadores en el año 1999.
37	1888	Sobre las irregularidades que estarían siendo cometidos por representantes del Ministerio Público, específicamente por el Fiscal de Distrito de La Paz, Santiago Ugarte.
38	1991	Sobre la ejecución de los procesos de adquisición y uso de las valoradas de cédulas de identidad, licencias de conducir, boletas de infracción entre otros, para el uso de la Dirección Nacional de Identificación Personal y los Organismos Operativos de Tránsito.
39	1992	Sobre el número de camiones que fueron detenidos en los puestos de control policial por transportar madera de forma ilegal.
40	1993	Sobre los logros alcanzados y materializados desde la constitución de la Universidad Policial, en cuanto a infraestructura y oferta académica entre otros.
41	2066	Sobre las medidas de seguridad que se están aplicando para evitar que personas adolescentes y mayores de edad puedan obtener dos o más inscripciones de nacimiento con diferentes identidades, o que personas extranjeras obtengan certificados de nacimiento como si fueran nacidas en Bolivia.
42	2072	Sobre las acciones legales en relación a la compra irregular de armas durante el año 1991 a la República de Argentina.
43	2073	Sobre la investigación que la Dirección de Inteligencia y otras unidades de la Policía desarrollaron en relación a la compra de armas que se gestionó el año 199 , con la República de Argentina.
44	2074	Sobre el pago que se le adeudaría al señor Abraham Malki Salomón, por la expropiación que se habría realizado de su inmueble donde actualmente se encuentra la Cárcel de Mujeres de la zona de Obrajes del Departamento de La Paz.
45	2075	Sobre el pago que se le adeudaría al señor Abraham Malki Salomón, por la expropiación que se habría realizado de su inmueble donde actualmente se encuentra la Cárcel de Mujeres de la zona de Obrajes del Departamento de La Paz.
46	2076	Sobre la gestión de compra de armas de la República de Argentina durante el año 1991.
47	2079	Sobre la reparación de la parte faltante del muro perimetral de la Cárcel de Cobija.

48	2080	Sobre la forma de pago a los policías asignados a las cárceles de todo el país, si dependen de Régimen Penitenciario o de la Policía Nacional, de donde sale el dinero de sus sueldos.
49	2175	Sobre el caso de la ciudadana norteamericana Donna Thi, que pretendió introducir municiones a nuestro país.
50	2176	Sobre el lugar donde se encuentran las 37 armas de fuego que el ciudadano norteamericano de nombre Graham Alexander pretendía sacar del país las cuales son patrimonio nacional y propiedad del Ejército Boliviano.
51	2177	Sobre la respuesta de parte del Gobierno brasilero por las nueve armas de grueso calibre de propiedad del ejército boliviano y que fueron incautados en ese país las mismas que eran utilizadas por personas que se dedican al narcotráfico.
52	2578	Sobre las actividades que esta realizando el Viceministro de Coca, en cuanto a la industrialización de la hoja de coca.
53	2673	Sobre la imputación o acusación a raíz de los lamentables hechos ocurridos en febrero del año 2003 en la ciudad de La Paz, donde se tuvo que lamentar más de una veintena de personas fallecidas y muchas otras heridas.
54	2784	Sobre la captura de vehículos por el Organismo Operativo de Tránsito y cuál la base normativa existente para dicha actuación.
55	2785	Sobre el número de postulantes que se presentaron a la convocatoria 02/07 para policías de servicio y complementación del Departamento de Pando.
56	2822	Sobre los avances o resultados que se tienen con relación a la denuncia presentada a la Fiscalía del Distrito de La Paz en contra del Alcalde de Inquisivi, Severino calle Cachi, por ilícitos que hubieran cometido en el ejercicio de sus funciones.
57	2823	Sobre los avances o resultados que se tienen con relación al proceso de investigación que se viene desarrollando, a raíz de la denuncia presentada en la Fiscalía del Distrito de La Paz, por la Viceministra de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en contra del Alcalde de Inquisivi, Severino Calle Cachi.
58	53	Sobre el contrato suscrito para la elaboración del proyecto a Diseño Final del Asfaltado Unduavi – Chulumani.
59	1043	Sobre si los miembros del primer Directorio de la Aduana nacional, son reemplazados a razón de uno por año, según lo establecido por los Artículos 35 y 268 de la Ley General de Aduanas.
60	1095	Sobre si los adjudicatarios de las concesiones mineras, que realizan trabajos de exploración y explotación de yacimientos mineralógicos, en el Departamento de La Paz, cumplen las normas legales medio ambientales.
61	1096	Sobre si los adjudicatarios de las concesiones mineras, que realizan trabajos de exploración y explotación de yacimientos mineralógicos, en el territorio nacional, cumplen normas legales medio ambientales.

RENE CHOQUE MARCA

CIRCUSCRIPCION 21

	Nro PIE	RESUMEN
1	1185	Sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Ley 2993 del 24 de febrero de 2005.

2	1186	Sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Ley 2993 del 24 de febrero de 2005.
3	1415	Sobre la disposición o instrumento legal por el que permanecen vigentes hasta la fecha los Consejeros de COTEL.
4	1446	Sobre el presupuesto asignado al Servicio de Gestión Social (SEDEGES) de la Prefectura del Departamento de La Paz.
5	1111	Sobre cuál es el monto económico que fue destinado en la inscripción del POA (2006 – 2007), para la obtención de créditos, donaciones y apoyo de la Cooperación Internacional de acuerdo al Artículo 8 de la Ley 3546 del 28 de noviembre de 2006.
6	1112	Sobre cuál es el monto económico que fue destinado en la inscripción del POA (2006 –2007), para la obtención de créditos, donaciones y apoyo de la Cooperación Internacional de acuerdo al Artículo 8 de la Ley 3546 del 28 de noviembre de 2006.
7	1113	Sobre la fecha de inicio, estado actual, la repartición en que se encuentran y conclusiones de los procesos administrativos NCN – 05-92 COMSUR, SF NCN – 066/93 COMSUR y otros. C/R AMPLIACIÓN DEL PLAZO 13/07/2007
8	1114	Sobre cuál es el monto económico que fue destinado en la inscripción del POA (2006 – 2007), para la obtención de crédito, donaciones y apoyo de la cooperativa internacional de acuerdo al Artículo 8 de la Ley 3546 del 28 de noviembre de 2006.
9	1215	Sobre la incorporación a la Red Fundamental de Caminos la construcción y pavimentación de la carretera Unduavi – Chulumani.
10	1216	Sobre la incorporación a la Red Fundamental de Caminos la construcción y pavimentación de la carretera Unduavi – Chulumani.
11	1790	Sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 de la Ley 2993 del 24 de febrero de 2005, que declara la evaluación y cumplimiento de prioridad y urgencia nacional la ampliación del camino Asfaltado Oruro – La Paz.
12	2864	Sobre la fecha y año de la intervención a la empresa de Electricidad ELFA S.A.
13	1416	Sobre si la Superintendencia de Telecomunicaciones ha emitido Resolución Administrativa respectiva, para la compra de SUPERCANAL por parte de COTEL.

VICTOR MARQUEZ QUINO

CIRCUSCRIPCION 22

PETICION DE INFORME ESCRITO

	Nro PIE	RESUMEN
1	1941	Sobre la cantidad de garrafas de gas licuado que ha decomisado la Aduana Nacional a través del Control Ooperativo Aduanero en las Provincias de: Pacajes, José Manuel Pando, Ingavi, Los Andes, Manko Cápac, Camacho; Puente Catari, -Cruce Guaqui hacia Jesús de Machaca, Nasakara, Puerto Acosta, Chaguada, Copacabana y otros.

2	2054	Sobre el proceso de demanda de nulidad de Título Ejecutorial Agrario No 84319, referente a los terrenos de la ex Hacienda Mallasilla, ubicada en la Segunda Sección, provincia Murillo del Cantón Mecapaca, del Departamento de La Paz.
3	2228	Sobre la modalidad en que se realiza la distribución de gas licuado en el municipio de Guaqui.
4	2055	Sobre el proceso de demanda de nulidad de Título Ejecutorial Agrario No. 84319, referente a los terrenos de la ex Hacienda Mallasilla, ubicada en la Segunda Sección, Provincia Murillo del Cantón Mecapaca, del Departamento de La Paz.

ANEXOS

3

**H. CAMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATURA 2007-2008**

MINUTAS DE COMUNICACION

DIP. CRISTINA ROJAS CARITA

CIRCUSCRIPCION 7

1	329	Recomendando al Poder Ejecutivo, que la Prefectura del Departamento de La Paz como Autoridad Ambiental Departamental, imponga mediante una Resolución Administrativa Prefectural (RAP) a la H. Alcaldía Municipal de La Paz, la adecuación ambiental del Hospital Materno Infantil, ubicado e la calle República Dominicana de la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, en aplicación del proceso administrativo que prevé la Ley de Medio Ambiente N° RD/LPZ/00054/2004/AP.
2	243	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Presidencia, se recomienda a la Prefectura del Departamento de La Paz dar cumplimiento al Artículo 10 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) de la Ley 1333 de Medio Ambiente y el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras (RAAM) e inicie las acciones administrativas pertinentes para reducir, controlar, mitigar, aminorar los impactos y efectos provocados por la Cooperativa Aurífera 16 de Noviembre Ltada. en el lugar denominado Ancoaque, ubicado en la Comunidad Santa Rosa del Challana del Municipio de Guanay, Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.

JAVIER EDUARDO ZABALETA LOPEZ

CIRCUSCRIPCION 8

	Nro. MC	RESUMEN
	0	

GUILERMO BECKAR CORTES

CIRCUSCRIPCION 9

	Nro. MC	RESUMEN
	0	

MARIO JAVIER A. BEJARANO VEGA

CIRCUSCRIPCION 10

	Nro. MC	RESUMEN
	0	

FELIPE JORGE SILVA TRUJILLO

CIRCUSCRIPCION 11

	Nro. MC	RESUMEN
1	175	Recomendando al Gobierno Municipal de La Paz que, es de su competencia construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales y ante la paralización de la construcción del Centro de Salud El Tejar, atribuible a la irresponsabilidad de la empresa constructora adjudicada, que en el menor tiempo posible ejerza todas sus atribuciones para ejecutar la póliza de cumplimiento de contrato a la primera empresa constructora y proceda a la contratación de la segunda empresa para continuar con la construcción del mencionado Centro de Salud.
2	167	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE y la Fiscalía del Distrito de La Paz, en coordinación con los vecinos de la zona 14 de Septiembre, conformen una comisión y verificar las denuncias de enajenación del tramo férreo que atraviesa la avenida Buenos Aires de la ciudad de La Paz.
3	149	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE y la Fiscalía del Distrito de La Paz, en coordinación con los vecinos de la zona 14 de Septiembre, conformen una comisión a objeto de verificar las denuncias de enajenación del tramo ferreo que atraviesa la avenida Buenos Aires de la ciudad de La Paz.
4	229	Recomendando al Gobierno Municipal de La Paz a través de la Oficialía Mayor de Promoción Económica, ejecute el proyecto de construcción del muro de la calle Picada Chaco, toda vez que es de su competencia: Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener cementerios públicos en el marco de las normas de suelo, en virtud a que el Cementerio General tiene un presupuesto de 286.000. - y el proyecto de construcción del muro del Cementerio de la calle Picada Cchaco tiene un costo de Bs. 120.000.- según informe del Responsable de Mantenimiento del Cementerio General.
5	228	Recomendando al H. Alcalde Municipal de La Paz que, es de competencia del Gobierno Municipal: Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener cementerios y crematorios públicos en el marco de las normas de suelo, asimismo, preservar, conservar y contribuir a la protección del Medio Ambiente, en virtud a que el funcionamiento del Crematorio del Cementerio General de la ciudad de La Paz produce efectos en el medio ambiente, se recomienda que el Gobierno Municipal de La Paz a través de la Oficialía Mayor de Promoción Económica, implemente un nuevo filtro y bandeja de odorización en el Horno Crematorio del Cementerio General de la ciudad de La Paz, así también se dé cumplimiento a los horarios establecidos para el funcionamiento del horno crematorio.
6	83	Recomendando a la H. Alcaldía Municipal de La Paz que, al no existir solución entre la Unidad Educativa Eloy Alvarez Plata, y el Club de Tenis Ferroviario, se solicita iniciar acciones legales correspondientes a efectos de recuperar predios de la ex Empresa Nacional de Ferrocarriles ex ENFE, transferidos al Club Ferroviario.
7	81	Recomendando al Honorable Alcalde Municipal de La Paz, que es de responsabilidad del Gobierno Municipal mantener en buen estado los predios que estan dentro su jurisdicción, por lo que se solicita iniciar trabajos de refacción del Cementerio General que colinda con las calles Picada Chaco y Lino Monasterios.

8	347	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Viceministerio de Desarrollo de Culturas y a la Prefectura del Departamento de La Paz, que conforme declara la Ley 2371 Patrimonio Cultural de Bolivia a la fastuosa entrada del Señor Jesús del Gran Poder como reconocimiento a su indiscutible aporte a la preservación de valores y tradiciones de la danza y el folklore paceño y boliviano, el incentivo a la conservación y valoración de la identidad nacional y su significativa importancia social y económica para el Departamento de La Paz y de todo el país, se recomienda gestionar los recursos necesarios para preparar la carpeta de candidatura de la Entrada del Señor Jesús del Gran Poder como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.
9	100	Recomendando a la Aalcaldía Municipal de La Paz y El Alto, que en el marco de concertación con los vecinos de la zona denominada Alto Villa Victoria Urbanización Said, dar cumplimiento a la Ley 2337 de fecha 12 de marzo de 2002.
10	97	Recomendando a la H. Aalcladía Municipal de La Paz y El Alto que en el marco de Concertación con los vecinos denominada Alto Villa Victoria Urbanización Said, dar cumplimiento a la Ley 1669 de fecha 31 de octubre de 1995 y la ley 2337 de fecha 12 de marzo de 2002.
11	458	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Culturas y de la Prefectura del Departamento de La Paz, para que ambas instituciones coordinen actividades e insertar en su Programa de Operaciones Anual como objetivo prioritario la elaboración de la carpeta de candidatura de la Fiesta de La Alasita, como obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad ante la UNESCO, en reconocimiento a su discutible manifestación cultural, social y económica para el Departamento de La Paz y de todo el país.
12	84	Recomendando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que al no existir solución en la Unidad Educativa Eloy Alvarez Plata y el Club de Tenis Ferroviario, se recomienda iniciar acciones legales correspondientes a efectos de recuperar predios de la ex Empresa Nacional de Ferrocarriles ex ENFE transferidos al Club Ferroviario.

EDGAR HUGO VALERIANO APAZA

CIRCUSCRIPCION 13

	Nro. MC	RESUMEN
1	586	Recomendando al Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto, tome las acciones necesarias e inmediatas para la reparación y mantenimiento de la capa asfáltica de la Avenida Sucre "A" y "B", que se encuentran descuidadas y prioritariamente el nudo o cruce entre la Avenida 16 de Julio y la Avenida "A" (entre Plaza Media Luna y la esquina de la UPEA), y la que se encuentra entre la Avenida Juan Pablo II y la Avenida Secre "A", que son los puntos más dañados del lugar, toda vez que afecta la curculación normal del tráfico vehicular, así como los lugares afectados en las Avenidas Alfonso Ugarte, Adrian Castillo y otras que requieren mantenimiento.
	561	Recomendando al Poder ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes, se instruya a los Directores de los Hospitales General y del Niño para que todos los funcionarios de las diferentes unidades o dependencias como personal administrativo, de servicio, enfermeras, galenos y otros presten una adecuada atención sin discriminación y exclusión.

3	582	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Culturas, se instruya a las Direcciones Departamentales de Educación (SEDUCA), que los psrofesores no deben obligar a los estudiantes y menos aún utilizar medidas coercitivas para realizar actividades culturales y otras, con indumentaria vcontratada. Al contrario, el profesor debera ser creativo y utilizar indumentaria de acuerdo al cotexto donde se encuentra y valorar y premiar a aquellos profesores que realizan estas actividades, sin que esto implique gastos económicos a estudiantes y padres de familia.
4	396	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos, no realizar la venta y enajenación de maquinaria petrolera que se encuentra depositada y abandonada desde el año 1997 en el Municipio de Palos Blancos, Planchada Tacudral X2 por YPFB, hasta la presente fecha sin haberse procedido a la inventariación de los mismos y el respectivo peritaje técnico para su posterior venta de acuerdo a los costos reales.
5	230	Recomendando a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de El Alto, tome las acciones correctivas inmediatas para la reparación complementación y/o cambio de todas las barandas dañadas de las pasarelas existentes en la Av. 6 de Marzo, Juan Pablo II y otras de la urbe alteña, que se encuentran en etado de deterioro, convirtiéndose en un verdadero peligro y amenaza para los peatones particularmente de los niños (as), adolescentes y jóvenes, además afecta la imagen de la urbanización así como demuestra el descuido por parte de la oficina encargada de mejoramiento urbano.
6	307	Recomendando por segunda vez a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de El Alto, tomar las acciones correctivas inmediatas para ejecutar la limpieza total de las calles, avenidas y jardineras centrales de la urbe alteña de los diez Distritos Municipales, que se ecuentran descuidadas por la Unidad de Mantenimiento Urbano, siendo necesario sancionar conforme corresponda por la irresponsabilidad, toda vez que se constituyen ciertos lugares en eminentes focos de infección para la población alteña.
7	306	Recomendando al Gobierno Municipal de la ciudad de El alto tomar las acciones necesarias e inmediatas para la reparación, mantenimiento, y/o cambio de todos los focos y sus correspondientes complementos del alumbrado público de la Avenida Juan Pablo II, comprendido desde la Ceja hasta la ex – Tranca de Río Seco y Avenida 6 de Marzo de la Ceja hasta Ventilla, por encontrarse muchos de ellos en mal estado, lo que esta ocasionado inseguridad ciudadana y varios accidentes en la población alteña.

OSCAR CHIRINOS ALANOCA

CIRCUSCRIPCION 14

	Nro. PIE	RESUMEN
1	411	Recomendando al Poder Ejecutivo que la H. Cámara de Diputados recomienda emprender las acciones necesarias para combatir el contrabando de ganado vacuno en pie a nivel nacional y para restituir al Estado la facultad de autorizar el traslado de ese ganado de punto a punto, actualmente bajo tuición de FEGASACRUZ.
2	351	Recomendando al Poder Ejecutivo, emprender acciones necesarias para combatir el contrabando de ganado en pie a nivel nacional, así como la restitución a favor del Estado la facultad de autorizar el traslado de reses de punto a punto, actualmente bajo tuición de FEGASACRUZ.

TONY EDEN CONDORI COCHI

CIRCUSCRIPCION 15

	Nro M.C.	RESUMEN
1	488	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Prefectura del Departamento de La Paz, dar cumplimiento y ejecución a la Ley 1747 de fecha 15 de enero de 1997, que establece prioridad regional, la construcción del Puente Playa Verde en el Cantón del mismo nombre sobre el Río Desaguadero, de la Provincia Pacajes, toda vez que este puente, forma parte de la Red Departamental de La Paz de acuerdo al Artículo 4 del Decreto Supremo 25134 del 21 de agosto de 1998.
2	151	Recomendando al Poder Ejecutivo dar cumplimiento a la Ley 1747 de fecha 15 de enero de 1997, que declara de prioridad regional la construcción del Puente Playa Verde en el cantón sobre el Río Desaguadero, Provincia Pacajes del Dpto. de La Paz.
3	17	Recomendando al Gobierno Municipal de El Alto, se de continuidad a la mejora e instalación, conexión y el cambio de luminarias en las avenidas: 6 de Marzo, Juan Pablo II, Bolivia, Litoral, Matilde, Villa Cooperativa y otras.
4	13	Recomendando al Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto, instale señalizaciones en las avenidas: 6 de Marzo, Juan pablo II, Bolivia, Litoral, Matilde, Cooperativa, Carretera Viacha, carretera Laja y otros.

MIGUEL MACHACA HUANCANI

CIRCUSCRIPCION 16

	Nro PIE	RESUMEN
1	45	Recomendando al Poder Ejecutivo, que la Prefectura del Departamento de La Paz dé estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal 450/2006 de fecha 21 de noviembre de 2006, sobre la designación de los Consejeros Departamentales titulares por la población de la ciudad de El Alto a los ciudadanos: Cornelio Flores Laruta, Herminio Quispe Limachi y Justo Uraquini Aruquipa.
2	52	Recomendando al Poder Ejecutivo, a través del Banco Central de Bolivia, que la H. Cámara de Diputados, transferir al Instituto Normal Superior Tecnológico Humanístico de El Alto (INSTHEA) los muebles y los equipos de computación dados de baja en esa Institución.

HILARIO CALLISAYA QUISPE

CIRCUSCRIPCION 17

	Nro. MC	RESUMEN
1	357	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, dar cumplimiento a la Ley 1333, ante la contaminación ambiental ocasionada por la Mina Matilde – Nuevo Potosí a las Comunidades Villa Molinos Cojatapampa, Sayguapampa, Jokopampa y Norte Chaguaya del Cantón Chaguada, Provincia Camacho del Departamento de La Paz, precautelando la salud y el medio ambiente.

2	459	Recomendando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación y Culturas, Prefectura del Departamento de La Paz y Gobierno Municipal de Carabuco, que de acuerdo a la nueva política educativa del Gobierno, elevar a la Unidad Educativa Cojata Pampa con nivel educacional inicial, primario y secundario a la categoría de "Centro Educativo Integrado Técnico Industrial Superior Humanístico Cojata Pampa" y proyectar la construcción de una nueva infraestructura educacional.
3	521	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Culturas, priorizar la ejecución y consolidación de los Programas y Proyectos Educativos, destinados a fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje, cumpliendo a cabalidad los objetivos trazados para la presente gestión.

LEANDRO CHACALLUCA MAMANI

CIRCUSCRIPCION 18

	Nro. MC	RESUMEN
1	542	Recomendando a la Contraloría General de la República que la H. Cámara de Diputados recomienda realizar una auditoría especial a la H. Alcaldía Municipal de Aucapata, Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, sobre la administración de los recursos de Participación Popular, HIPIC II, IDH Y el Programa Evo Cumple, correspondientes a las gestiones 2004, 2005, 2006 y 2007.
2	300	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y a la Prefectura del Departamento de La Paz, dar cumplimiento a la Ley N° 3105 de fecha 28 de julio de 2005, que establece en el Artículo I la prioridad nacional de la construcción del camino carretero que unirá las poblaciones de Kallinzani – Saywani – Saphi – Muchulli y Camata de la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz

FILEMON ARUNI GONZALES

CIRCUSCERIPCION 19

	Nro. MC	RESUMEN
1	279	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, que de manera urgente y prioritaria, realice la Auditoría Técnica Jurídica de todos los procesos de saneamiento de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) y los titulados en el Departamento de La Paz, para establecer la legalidad de las demandas, por existir denuncias sobre anomalías en la titulación.
2	137	Recomendando al Poder Ejecutivo, a través del Fondo Productivo Social (FPS) y a la Dirección Unica de Fondos (DUF) del Ministerio Planificación del Desarrollo, procedan a iniciar los trabajos de construcción del Puente sobre el Río San Cristobal.

3	320	Recomendando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, se proceda a realizar las acciones necesarias a fin de viabilizar la creación de una Inspectoría Regional Provincial de la hoja de coca en la población de Consata, Tercera Sección ó en Santa Rosa de Mapiri, de la Séptima Sección de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, en sentido que la enmarca dentro el mandato de los Artículos 8 inc. b) y 10, de la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas.
4	359	Recomendando al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente que através de la unidad correspondiente, proceda a realizar las acciones necesarias a fin de viabilizar la creación de una Inspectoría Regional Provincial de la hoja de coca en la población de Consata, Tercera Sección o en Santa Rosa de Mapiri, Séptima Sección de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, en sentido que la producción de la hoja de coca de esta provincia se enmarca dentro el mandato de los Artículos 8 inc. b) y 10, de la Ley del régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008), con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 19 de la norma citada.
5	156	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Administradora Boliviana de Carreteras ABC, proceda de forma inmediata iniciar los trabajos de rehabilitación del tramo carretero San Buenaaventura – Ixiamas, en la Provincia Abel Iturralde del Dpto. de La Paz.
6	469	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, de manera urgente y prioritaria, coordine acciones con la Policía Nacional y Fronteriza, con el fin de evitar y prohibir el funcionamiento de una tranca ilegal con características de aduanilla, ubicada al ingreso de Cangalli, en el Municipio de Tipuani, Provincia Larecaja, por existir denuncias sobre cobres ilegales y exacciones a los comerciantes por los productos que comercializan.
7	401	Recomendando a la Contraloría General de la República, efectúe a la brevedad posible una Auditoría Especial Técnica Financiera a los Gobiernos Municipales de Palca, Primera Sección, Mecapaca, Segunda Sección y Achocalla, Tercera Sección de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, por las gestiones 2006 y primer semestre de 2007, para esclarecer la situación económica del Gobierno Municipal correspondiente de acuerdo a Ley 1178.
8	5	Recomendando al Ministerio de Defensa Nacional, que en el marco de la Ley 2140 y D.S. 29013 de 19 de enero de 2007, proporcione ayuda humanitaria a la población de Polopata, ubicada en el Municipio de Guanay, debido a que se encuentra incomunicada por los desastres naturales.
9	24	Recomendando al Poder Ejecutivo, instruyan la realización de una auditoría jurídica en el registro Minero del Servicio Técnico de Minas, por la presunta comisión de actos ilegales con relación al expediente de conversión Ancoaque Cooperativa minera Aurífera "16 de Noviembre".
10	595	Recomendando al Poder ejecutivo a través del Ministerio de la Presidencia, recomiende la forma prioritaria y urgente a la Prefectura del Departamento de La paz, de cumplimiento estricto al convenio interinstitucional firmado en fecha 24 de mayo de 2005, entre las Prefecturas de los Departamentos de La Paz y Beni, para la construcción del Proyecto de Electrificación "ITUBA", de acuerdo a la Addenda N° 2 de fecha 9 de mayo de 2007, evitando la pérdida del financiamiento del Crédito de la CAF.

11	129	Recomendando a la Contraloría General de la República, realice de manera urgente una Auditoría Especial Técnica Financiera a los Recursos de Participación Popular y del HIPC-II del Gobierno Municipal Ixiamas Provincia Iturrealde Dpto. La Paz, gestiones 2005 y 2006.
12	144	Recomendando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Minería y Metalurgia la Superintendencia de Minas, aplique y dé Plena vigencia a los Artículos 1, num 1) in, b) 15 num 2) del convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
13	544	Recomendando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Defensa Nacional, se instruya al Comando General del Ejército realizar instrucción premilitar en el Batallón Ecológico de Ulla Ulla para los estudiantes del Distrito de Pelechuco, Provincia Franz Tamayo del Departamento de La Paz.

GABRIEL FLORES PALLI

CIRCUSCRIPCION 20

	Nro. MC	RESUMEN
1	441	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para que el Viceministro de Telecomunicaciones, instale antenas de telecomunicación que funcionen con paneles solares, en la Comunidad Chillcani y otras comunidades aledañas al Cantón Escola, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
2	550	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Prefectura del Departamento de La Paz, para que en coordinación con el Municipio de Colquiri, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz procedan de manera urgente a la construcción de un tramo carretero que una las comunidades de Aranjuez y Mohooza, debiendo para ello realizar las gestiones que correspondan para su inmediata ejecución.
3	440	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Presidencia, en coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones y la Dirección Nacional de Comunicación Social, amplíe la cobertura del canal estatal, Canal 7, mediante señal satelital a todos los municipios del área rural. Asimismo se transmita en vivo todos los partidos de fútbol de la liga y del mundial en todo el territorio nacional, mediante esta señal, permitiendo con ello que estas regiones tengtan la posibilidad de acceder a un medio de comunicación que les brinde entretenimiento en vivo.
4	186	"Recomendado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, se realicen las gestiones necesarias para agilizar el desembolso de \$us. 50.000.- (cincuenta mil dólares americanos), destinados a la construcción de los predios, donde funcionará el Centro Mixto de Reinserción Social para Jóvenes Qalauma, en Viacha".
5	1187	Recomendado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, destine recursos económicos a la compra de insumos para los policías que se encuentran a cargo de la custodia de los centros penitenciarios del país, comenzando por un lote de colchones y frazadas".
6	207	Recomendando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, se instruya a la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, reponer el sistema de información que se encontraba en Gobernación del Penal de San Pedro de La Paz.

7	212	Recomendando al Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para que a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones, instale una antena de telecomunicaciones en el Municipio de Yanacachi, Provincia Sur Yungas del Departamento de La Paz, por las gestiones del 2004 – 2005 y 2006, para esclarecer la situación económica del Gobierno Municipal correspondiente de acuerdo a la Ley 1178.
8	226	Recomendando a la Contraloría General de la República que la H. Cámara de Diputados recomiende efectúe una Auditoría Especial – Técnica – Financiera, para esclarecer la situación económica del Gobierno Municipal de Inquisivi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, por las gestiones 2004, 2005 y 2006, de acuerdo a la Ley 1178.
9	572	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, se controlen los pasaportes bolivianos falsificados que están siendo detectados por autoridades migratorias de otros países y que además de ser puestos en conocimiento del Servicio Nacional de Migración y la Policía, sean comunicados también al Ministerio Público de manera formal a fin de que se ejercite la acción penal correspondiente.
10	569	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, asuma acciones efectivas de posesión de terrenos ubicados en Seguencoma Zona Sur de la ciudad de La Paz, los cuales están destinados para el traslado de la Cárcel de San Pedro de La Paz ya que se habría advertido que los mismos estarían siendo loteados por particulares.
11	568	Recomendando a la Fiscalía General de la República que en las actuaciones procesales que lleva adelante el ejercicio de la acción penal, se proceda conforma establece la Contitución Política del Estado, Código de Procedimiento Penal, Ley de Ministerio Público y otras Leyes relacionadas y no en base a instructivos, mediante los cuales de manera discrecional se están rechazando denuncias y/o querrelas en contra de lo establecido en normas de orden público, vulnerando el trato igualitario de la población en cuanto al acceso a la justicia.
12	567	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, que el Servicio Nacional de Migración, coordine con la Dirección de Identificación Personal de la Policía, para cotrolar y detectar la emisión de pasaportes, con cédulas de identidad falsificadas.
13	562	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, en coordinación con la Policía Nacional, reabrir las granjas de rehabilitación que fueron cerradas en varios lugares del país, para convertirlas en verdaderos centros de rehabilitación de personas que necesitan ayuda y de esta manera incrementar la seguridad ciudadana. Dichos centros deberán reunir las condiciones necesarias para un trato digno a las personas que reciban un tratamiento, evitando cualquier violación a los derechos humanos como ocurrió en el pasado.
14	150	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, adopte las medidas administrativas para hacer efectivo el pago adecuado a las Empresa Camachines, y hacer cumplir la Resolución Defensorial N° RD/LPZ/0020/2005/AP de 31 de marzo de 2005.

15	549	Recomendando al Gobierno Municipal de Colquiri, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, en coordinación con la Prefectura del Departamento de La Paz, proceda de manera urgente a la construcción del tramo carretero que una las Comunidades de Aranjuez y Mohoza, debiendo para ello realizar las gestiones que correspondan para su inmediata ejecución.
16	23	Recomendando al Poder Ejecutivo, procedan a lanzar la convocatoria pública nacional e internacional para la explotación y posterior explotación de los pozos Lliquimuni X-1, Tacuara II.
17	545	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno para que en coordinación con la Aduana Nacional realicen todas las gestiones a fin de que se construyan más puestos de control con infraestructura adecuada en las poblaciones fronterizas, donde de manera alarmante se esté produciendo el contrabando; asimismo se dote de equipamiento adecuado a la Policía del Control Operativo Aduanero (COA) a fin de que se resguarde la integridad de éstos funcionarios en el desarrollo de operativos en contra del contrabando.
18	548	Recomendando al Gobierno Municipal de Colquiri Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, proceda de manera urgente a la construcción del tramo carretero que una las Comunidades de Mohoza y Soopo, debiendo para ello realizar las gestiones que correspondan para su inmediata ejecución.
19	388	Recomendando al Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, considere prioritariamente atender la demanda de electrificación de la Quinta Sección de Sud Yungas, en particular del Distrito Municipal de La Mercedes, teniendo en cuenta que se trata de una región con un alto potencial productivo.
20	25	Recomendando al Poder Ejecutivo, implemente dos redes de comunicación rurales en el Cantón Arapata, cuyo centro estará ubicado en la localidad de Arapata, provincia Nor Yungas y el segundo telecentro ubicado en la localidad de Covendo, Quinta Sección Municipal de Palos Blancos, provincia Sud Yungas ambos Dpto. de La Paz.
21	513	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Presidencia, se realice las gestiones necesarias para que en Consejo de Gabinete Ministerial se apruebe el proyecto de Decreto Supremo presentado por la Prefectura del Departamento de La Paz, a fin de que ésta entidad junto a la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, pueda en el Programa de Operaciones Anual de la gestión 2008, iniciar la ejecución del asfaltado y dotación de infraestructura adecuada al tramo carretero Unduavi – Chulumani, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.
22	546	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para que el Viceministerio de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera urgente posibiliten la instalación de una antena de telecomunicaciones en el Cantón Mohoza Lanza, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, que permita a dicha región el ingreso de la señal de telefonía pública e Internet entre otros.
23	76	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, para que mediante la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, procedan de manera inmediata con respecto a los bienes incautados de acuerdo a lo establecido en la ley 1008 en su Artículo 71, párrafo cuarto

RENE CHOQUE MARCA

CIRCUSCRIPCION 21

	Nro. MC	RESUMEN
1	477	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se instruya al Directorio Único de Fondos (DUF) realice acciones pertinentes, dentro el marco de sus competencias, para la reapertura del Programa PROPAIS, con la finalidad de beneficiar a ciudadanos bolivianos trabajadores que perdieron sus empleos o que no poseen una fuente laboral, por la aplicación de políticas neoliberales en los últimos 20 años.
2	509	Recomendando a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de El alto, realice acciones necesarias en coordinación con el Ministerio Público, Comando General de la Policía Nacional, Ministerio de Agua Potable y la Urbanización Zona Pucarani Industrial Distrito 2, Avenida Evitamiento entre Néstor Galindo, para los ciudadanos mismos que se les corté el suministro de agua potable y así preservar el derecho a la dignidad, a la igualdad, a la vida, a la salud y a la seguridad previstos en los Artículos 6.1 – II y 7 inc. a) de la Constitución Política del Estado y evitar la vulneración de los derechos humanos y garantías Constitucionales.
3	507	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios del Agua, de Gobierno, Fiscalía del Distrito del Departamento de La Paz y la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de El Alto, aborden la problemática en el marco de sus competencias y emitan disposiciones legales con la finalidad de dar solución al conflicto suscitado en la Urbanización Zona Pucarani Industrial Distrito 2, Avenida Evitamiento entre Néstor Galindo.
4	508	Recomendando a la Fiscalía del Distrito de La Paz, además de lo ya mencionado, con la finalidad de promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, designe un Fiscal de Materia e investigue respecto a qué personas instigan a la vulneración de los derechos humanos, amedrentaciones, agresiones físicas y otros con referencia al suministro de agua potable en la Urbanización Zona Pucarani industrial Distrito 2, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y en las Leyes de la República, asimismo si el caso merite inicie acciones Penales en cuanto a derecho corresponda.

VICTOR MARQUEZ QUINO

CIRCUSCRIPCION 22

	Nro. M.C.	RESUMEN
1	340	Recomendando al Gobierno Municipal de La Paz, organizar e implementar una Guardería Infantil para el cuidado de niños (as) en el tercer piso de la infraestructura municipal del "Centro Cultural" ubicada en la Plaza 27 de Mayo entre la Avenida Héroe del Pacífico esquina calle Mejillones de la zona Bajo Tejar, precisamente para los hijos de trabajadores de diferentes sectores sociales, evitando el albedrío a título de dirigentes que pretenden apropiarse de la propiedad municipal, restituyéndose la libre administración bajo el dominio absoluto del Gobierno Municipal todo el edificio; completando con internet bibliográfico y enseñanza de inglés – informática gratuita en dicha Biblioteca y Seguro Universal de Salud gratuita a ejecutarse en ese centro.

2	30	Recomendando al Poder Ejecutivo, incluir en el Sistema Educativo Formal y Alternativo como materia obligatoria el aprendizaje de los idiomas: Aymara, Quechua, Araona, Ayoreo, Baure, Besiro, Canochama, etc. etc.
3	11	Recomendando a la fiscalía de Distrito de La Paz, disponga mediante el Fiscal asignado a la provincia Ingavi, localidad de Guaqui, proceda de acuerdo a los plazos establecidos con el Código de procedimiento Penal, en el proceso instaurado por Clotilde y Lucha Cantuta Cortés en el caso asignado con el número 011/06.
4	10	Recomendando a la Fiscalía del Distrito de La Paz, se dé cumplimiento a los plazos procesales establecidos en el artículo 134 del Código de Procedimiento Penal, del caso No. 1018/2006 y disponer las medidas para la restitución del patrimonio afectado a la Sociedad Boliviana de Medicina Tradicional.
5	594	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Superintendencia de Transportes en coordinación con el Organismo Operativo de Tránsito, disponer la habilitación de transporte libre en los siete municipios de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, garantizando el libre tránsito.
6	400	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y de la Aduana Nacional de Bolivia, que la H. Cámara de Diputados recomienda dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo 29158 de 13 de junio de 2007, que establece los mecanismos de control y sanción a la ilícita distribución, transporte y comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP en garrafas, diesel oil y gasolinas, en el territorio nacional.
7	352	Recomendando al Poder ejecutivo a través de la Prefectura del Departamento de La Paz, que el Servicio Departamental de Salud “SEDES” de La Paz, en conformidad a Cite N° 72/CRR/07 de 29 de marzo de 2007 respuesta y compromiso, asigne personal: un médico, enfermera y auxiliar, más un técnico de laboratorio para el cumplimiento según proyecto con estudio a diseño final del Centro de Salud de Primer Nivel, Kalla Baja, ubicado en Jesús de Machaca, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.
8	297	Recomendando al Poder Ejecutivo a través de la Prefectura del Departamento de La Paz, disponer la rectificación de la razón social actual del “Cantón San Agustín de Pillapi”, por el denominativo Originario “Cantón Pillapi San Agustín” de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.
9	271	Recomendando a la Superintendencia de Telecomunicaciones verifique si en el marco del Convenio suscrito entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL y la Superintendencia de Telecomunicaciones SITTEL, se incluye la instalación de una antena parabólica (repetidora), en la serranía de Pucara Pillapi Tiwanacu y Séptima Sección Municipal de Taraco, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, que facilite la comunicación de telefonía celular, señal de TV y radio, informando sobre las áreas, regiones y criterios de priorización considerados en el plan de acción en el marco del mencionado convenio.
10	256	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y Viceministerio de Vivienda y Urbanismo a fin de viabilizar el acceso a la Vivienda Solidaria en el Área Rural, se designe admitir a los sucesores de los propietarios Titulados por el ex Consejo Nacional de Reforma Agraria / INRA, a hijo, nieto, viuda, nuera – yerno que aún no cuentan con documentos de propiedad, para el cual se prevalezca la Certificación de la comunidad u organización social con Personaría Jurídica reconocida.

11	592	Recomendando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el Instituto Geográfico Militar (IGM) y Tribunal Agrario Nacional, para fines de planificación y desarrollo productivo, se efectúe el levantamiento topográfico con GPS "el perímetro de las comunidades", Pillapi, Calacala, Pequeri, Rosa Pata, Queruni, Chivo, Chambi, Higuaqui, Pituta, Umamarca y las parcelas individuales de las mismas, ubicadas en la jurisdicción de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz. Asimismo a través del Juzgado Agrario de Viacha, se regularice el derecho propietario, que originalmente fueron adquiridos bajo el principio jurídico Utti Posidettis Juris con Títulos de Revisita, más Resoluciones, Sello y Autoridad de Cosa Juzgada R.S. 69807 del 25 de enero de 1956 y conforme al Artículo 39 de la Ley 1715, modificado por el Artículo 23 numeral 7 – 8 de la Ley 3545. Petición que efectúan los originarios en conformidad a la Ley 3760 del 9 de noviembre de 2007.
12	383	Recomendando a la Corte Nacional Electoral (Sala Provincias), disponer la reposición del Registro Civil N° 2065 en el Cantón San Agustín de Pillapi de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.
13	346	Recomendando al Rectorado de la Universidad mayor de San Andrés, de acuerdo al convenio Interinstitucional suscrito entre la UMSA, Gobierno Municipal de Tiahuanaku y el Cantón Pillapi San Agustín de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz; considerando la necesidad y la política social, se complemente con la Carrera de Agronomía, Zootecnia y sea emitida la Resolución correspondiente a través del Consejo Universitario, para que dicha Sede Universitaria funcione legalmente.
14	3	Recomendando al Gobierno Municipal de La Paz, disponga la devolución y colocado de los materiales, bienes patrimoniales de la Zona de la ciudad de La Paz, sustraídos de la Plaza 27 de Mayo por la Unidad de la Municipalidad.
15	311	Recomendando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Defensa Nacional se instruya al Viceministerio de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral y la Prefectura del Departamento de La Paz, con las maquinarias desplazadas en el sector, disponer el mejoramiento de la senda carretera ramal desde Río Agua Clara por Colonia Villa Asunción hasta el río Boopi entre la Asociación Puerto Vida Canaán, ubicados en el Cantón Puerto Rico, Quinta Sección Asunta de la Provincia Sud Yungas, habilitando el libre tránsito e intercomunicación de los pobladores de ambos frentes.